

PLAN DE CENTRO

IES SANTO DOMINGO



ÍNDICE

CONTEXTO E INTRODUCCIÓN	6
<i>Normativa:</i>	8
Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:	8
Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato	10
Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de FP INICIAL	11
1. PROYECTO EDUCATIVO	14
<i>Análisis del contexto educativo y del entorno económico y laboral.</i>	14
Oferta educativa:	14
Nuestro Alumnado:	15
Las familias:	17
Recursos Humanos:	18
<i>A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.</i>	19
<i>B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA</i>	23
En la E.S.O.	23
En Bachillerato	24
En Formación Profesional	28
<i>C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.</i>	32
Educación en valores	33
Cultura andaluza	34
III Plan de Igualdad.	34
<i>D.-LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.</i>	35
Las Áreas de Competencia.	37
Horario de reducción (Orden de 20 de agosto de 2010)	39
Las Jefaturas de Departamento.	40
<i>E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.</i>	43

E.1) Carácter y referentes de la evaluación en las distintas enseñanzas	44
Características de la evaluación en Secundaria y Bachillerato	44
Carácter y referentes de la evaluación en ESPA	46
Carácter y referentes de la evaluación en Bachillerato de Personas Adultas	50
Carácter y referentes de la evaluación en Formación Profesional	51
E.2) Procedimientos e instrumentos de evaluación en las distintas enseñanzas.	52
Procedimientos e instrumentos de evaluación en ESO .	52
Procedimientos e instrumentos de evaluación en Bachillerato	53
Procedimiento e instrumentos de evaluación en la etapa de la ESPA	54
Procedimientos e instrumentos de evaluación en Bachillerato de Personas Adultas	56
Procedimientos de evaluación en la etapa de FP	57
E.3) Procesos de evaluación	57
1. 60	
2. 63	
3. 66	
E.4) Criterios de evaluación y calificación	67
La calificación en ESO y Bachillerato	67
ESPA Y Formación profesional	68
E.5) Proceso de recuperación	69
E.6) La Promoción y la titulación en las distintas enseñanzas	69
Promoción y titulación del alumnado en en Educación Secundaria	69
Promoción y titulación en ESPA	76
Promoción y titulación en Bachillerato para personas adultas	78
Promoción y Titulación en FP: Ciclos Formativos de Grado medio y superior	80
E.7) Documentos oficiales de evaluación.	81
E.8) Menciones Honoríficas y Matrículas de honor.	86
Mención Honorífica en ESO y de Bachillerato (Régimen general)	86
E.9) Objetividad, participación y canales de comunicación con las familias	89
E.10) Garantías procedimentales: Procedimiento de aclaración y revisión.	90
Garantías para ESO, ESPA, y BACHILLERATO	91
Garantías en Formación Profesional (orden del 29 de sep 2010 capítulo V)	95
<i>F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.</i>	96
Principios DUA	96
En la E.SO.	98
Medidas generales.	99
Medidas específicas de atención a la diversidad:	101
En Bachillerato	102
Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.	102
Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.	105
Programas de atención a la diversidad.	106
Programas de refuerzo del aprendizaje.	106
Programas de profundización.	107
Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.	107
<i>G.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.</i>	110

<i>H.-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.</i>	112
1.- introducción y justificación	112
2.- Objetivos y funcionamiento del DO	118
3. Ámbitos de actuación del poat	125
A) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	125
B) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	130
C) ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	134
4. Evaluación del poat y memoria final	140
5-Compromisos educativos y de convivencia	145
<i>I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.</i>	146
Compromisos educativos	147
Compromisos de convivencia	147
<i>J.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.</i>	148
J. 1. Definición y objetivos del plan de convivencia.	151
J. 2. Contenidos:	152
J. 3. Diagnóstico del centro	159
J. 4. Diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro	160
J. 5. Normas de convivencia.	162
J. 6. Comisión de convivencia	196
J. 7. El aula de convivencia	201
J. 8. El delegado de curso	207
J. 9. La figura del padre/madre delegado	209
J. 10. El acoso escolar	210
J. 11. Relación con los diferentes sectores institucionales y sociales del entorno.	214
J. 12. Procedimiento de recogida de incidencias en materia de convivencia en la plataforma séneca.	215
J. 13. Conclusión.	215
<i>K.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.</i>	215
1.- justificación y marco legal	215
2.- Objetivos	218
3.- Diagnóstico	219
4.- Criterios de priorización	221
5.- Planificación y temporalización	222
6.- Evaluación	223
<i>L.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.</i>	231
<i>M.- ENSEÑANZAS DE FP: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS , TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MÓDULO (HORAS, ESPACIOS, ETC...). CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.</i>	236
Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar	246

<i>N.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.</i>	252
Órganos participantes.	252
Aspectos a evaluar.	254
<i>Ñ.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.</i>	255
<i>O.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.</i>	256
a) Organización y horario lectivo semanal en ESO:	256
Materias de oferta obligatoria.	258
Itinerarios en 4º de ESO.	258
Integración de materias en ámbitos.	259
Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular	261
b) Organización y horario lectivo semanal en Bachillerato:	264
Enseñanzas de Religión.	266
Materias de diseño propio.	267
Cambio de modalidad o vía en Bachillerato.	268
<i>P.-FP INICIAL: CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.</i>	269
<i>Q.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.</i>	274
Elementos del currículo	275
<i>R.-LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.</i>	280
<i>S.- PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO NUEVO</i>	281

CONTEXTO E INTRODUCCIÓN

El Plan de Centro es el documento que expresa la identidad de nuestro instituto. Es el auténtico referente del principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece, en su art.126, los documentos que integran el plan de centro. Son los siguientes:

1. [El Proyecto educativo.](#)
2. [El Reglamento de organización y funcionamiento.](#)

3. El Proyecto de gestión del centro.

El Plan de Centro se hará de conformidad con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Nuestro Plan de Centro ha sido elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar. En su elaboración el equipo directivo ha requerido la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los equipos de coordinación docente. También el Claustro de Profesorado ha fijado criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación o recuperación del alumnado, así como de las normas de organización y funcionamiento.

Este Plan de Centro tendrá carácter plurianual, en su elaboración participará todo el personal del centro y vinculará a la comunidad educativa de nuestro colegio. El Plan de Centro se podrá modificar a partir de los procesos de autoevaluación o bien a propuesta del director o directora de acuerdo con su Proyecto Educativo.

Este Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento a la comunidad educativa.

La Ley 17/2007 de Educación de Andalucía recoge en sus artículos 126 y 127 las condiciones, planteamientos e implicaciones del Plan de Centro y el Proyecto Educativo. Las referencias sociales y normativas se reflejan en la mencionada L.E.A.

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.

Por su parte, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria; el artículo 10.3 2.º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social, y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

Este marco normativo nos alienta a una práctica diferenciada, ajustada a las peculiaridades del contexto social y geográfico en el que se inserta el centro, unida a las implicaciones familiares, dentro de los límites que la propia ley nos impone a fin de garantizar unos principios mínimos de equidad en el sistema educativo aplicado a todos los alumno/as andaluces.

Los Decretos 327 y 328 de 17 de julio de 2010 por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de infantil y primaria y de los centros de educación secundaria y educación especial vienen a definir una nueva normativa donde habría que destacar los siguientes elementos diferenciadores:

- Decidido respaldo a la labor del profesorado.
- Una mayor autonomía de los centros educativos.
- Fomento de la cultura de la evaluación y de la calidad e innovación educativa.
- Se incide en el desarrollo de la sociedad de la información y el centro debe ser exponente e impulso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Prevención de riesgos y promoción de la seguridad y la salud.
- Actualización de las normas de convivencia.
- El refuerzo del papel de las familias (compromisos educativos y de convivencia).

La configuración del plan nos permite realizar modelos de funcionamiento propios. Por esto incluimos desde los desarrollos curriculares (a partir de unas pautas para la elaboración de las programaciones didácticas), hasta las medidas de atención a la diversidad (de acuerdo con las necesidades de nuestros alumnos y alumnas y las características del entorno en el que nos encontramos), los criterios para organizar el tiempo, los programas de intervención en el tiempo extraescolar, los procedimientos y criterios de evaluación, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia y el plan de formación del profesorado.

Con el Plan de Centro queremos mejorar el rendimiento académico del alumnado y su formación equilibrada y contribuir al enriquecimiento de sus posibilidades de conocer mejor el medio en el que vive para poder desenvolverse en él de forma activa, crítica, respetuosa y responsable.

Normativa:

NORMATIVA BÁSICA: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Organización y Funcionamiento: Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010). Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de la ESO:

Ámbito estatal:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado).

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

Ámbito autonómico:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de Bachillerato

a) Ámbito estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) (texto consolidado).
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE 05-04-2016).
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07- 2016).
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 03-06-2017).

b) Ámbito autonómico:

-Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Ordenación y disposiciones generales de las enseñanzas de FP INICIAL

- **Ámbito estatal:**

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos, y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden EDU/2213/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.
- Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden EDU/2243/2009, de 3 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura.
- Real Decreto 451/2010, de 16 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Orden EDU/2001/2010, de 13 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla la ordenación del Sistema

de Formación Profesional.

- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen título de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Ámbito autonómico:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V «Formación profesional» del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos.
- Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura.
- Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al

título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.

- Orden 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2023/2024.
- Resolución 26 de junio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, por las que se dictan las instrucciones para regular aspectos relativos a la organización y al funcionamiento del curso 2024/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, queremos destacar que los distintos proyectos y programas específicos que componen este documento expresarán nuestra preocupación por integrar los elementos que están siendo destacados como señas de actualidad en la realidad educativa: competencias claves que aúnen calidad, eficacia y educación en valores sólidos y evaluación formativa de los alumnos y alumnas que suponga nuestra propia mirada crítica, nuestra preocupación continua por mejorar lo que proyectamos y lo que llevamos a cabo.

1. PROYECTO EDUCATIVO

Análisis del contexto educativo y del entorno económico y laboral.

El IES Santo Domingo, está situado en la localidad de El Puerto de Santa María, (Cádiz), en la calle Santo Domingo, número 29. La localidad, que tiene alrededor de 90.000 habitantes, se sitúa en plena Bahía de Cádiz y sus recursos son básicamente la agricultura, la pesca, el sector vitivinícola y el turismo, con un fuerte dominio del sector servicios que gira en torno a la principal fuente de ingresos que es el turismo. Está dotado de servicios de sanidad, un hospital provincial, trece institutos de Secundaria (nueve públicos y cuatro privados), diecinueve centros de Educación Infantil y Primaria (doce públicos y siete privados) y un conservatorio elemental de música. La ciudad cuenta con un buen nivel de medios de transporte y comunicación con los otros pueblos de la Bahía y el resto de Andalucía y España.

El Instituto “Santo Domingo” es, por tanto, un centro educativo con una larga historia. Se encuentra ubicado en el corazón del centro histórico portuense en un edificio catalogado patrimonio histórico-artístico que fue levantado de nueva fábrica a finales del siglo XVII en un elegante estilo barroco andaluz.

La situación del IES permite que se pueda acceder a pie a la zona monumental, comercial y de servicios de El Puerto, y que él mismo sirva como reclamo cultural y educativo a la hora de dinamizar la ciudad. La zona de influencia del instituto es muy amplia, extendiéndose desde el centro hasta la zona comercial y de servicios situada en torno a la Plaza de Toros y a la zona norte, en torno a la carretera de Fuentebravía. Los barrios son variopintos tanto en estructura del hábitat (pisos, casas unifamiliares, etc.) como en nivel socioeconómico. En ellos se ubican los dos CEIPs adscritos: Cristóbal Colón y Menesteo. Además, se recibe alumnado tanto para secundaria como bachillerato de las Nieves, Valdelagrana, El Tejar, Vistahermosa, etc.

Oferta educativa:

Las enseñanzas ofertadas por el centro:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- Tres líneas completas en 1º ciclo de ESO.
- Tres líneas en el 2º ciclo de ESO.
- Dos líneas en 3º de la ESO.
- Dos líneas en 4º de la ESO.
- Un Programa de Diversificación en 3º y 4º de la E.S.O.

BACHILLERATO:

- Ciencia y Tecnología
- Humanidades y Ciencias Sociales

FORMACION PROFESIONAL INICIAL con ciclos de la Familia de Industrias Alimentarias:

- CFGS de Vitivinicultura (1º y 2º)
- CFGM de Aceites de Oliva y Vinos (1º y 2º)
- CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria (1º y 2º)

EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PERSONAS ADULTAS

- 1ºESPA semipresencial
- 2º ESPA semipresencial
- 2º ESPA presencial
- 1º Bachillerato de C Sociales
- 1º Bachillerato de Humanidades y C. Salud y Tecnología
- 2º Bachillerato Semi de Ciencias Sociales
- 2º Bachillerato Presencial de Humanidades, C. Salud y Tecnológico

Nuestro Alumnado:

El alumnado de 1º de ESO procede mayoritariamente de la zona de influencia del Instituto: área Plaza de Toros y zona norte en torno a la carretera de Fuentebravía, donde están ubicados los colegios adscritos: CEIP “Menesteo” y CEIP “Cristóbal Colón” respectivamente. Así mismo, cada año se van incorporando alumnos/as procedentes de otros colegios, especialmente del centro.

En 1º de Bachillerato, además de nuestro alumnado procedente de 4º de ESO, se incorporan estudiantes de nuestros centros adscritos al bachillerato como son La Salle (50%), Esclavas (25%) y Espíritu Santo (50%), así como estudiantes del CDP Sagrado Corazón, de SAFA a pesar de que este centro tiene concertado el bachillerato, del IES Valdelagrana, José Luis Tejada Pelufo y Pedro Muñoz Seca, centros que se encuentran fuera de nuestra zona de influencia.

En el resto de enseñanzas el alumnado tiene una procedencia muy variada en cuanto a procedencia y edades, lo que hace que sean enseñanzas con un alumnado muy heterogéneo con necesidades, motivaciones e intereses muy diferentes.

No son muchos los alumnos que presentan problemas de convivencia, pero sí es verdad que suelen estar en el primer ciclo de la secundaria. La familia de este alumnado no colabora en demasía y entienden que sus hijos dejarán de presentar problemas al alcanzar la edad de 16 años y abandonar el centro u optar por la enseñanza de grado o formación profesional básica.

En cuanto al alumnado absentista, a pesar de disponer de un tutor de absentismo que nos facilita de manera efectiva la relación de alumnos ausentes y seguir el pertinente protocolo con las familias, llega un momento que sirve de bien poco, ya que desde el ayuntamiento, hace años que no se convoca mesa de absentismo.

El POAT recoge el contacto constante con las familias, con las que se tiene tutorías continuamente (al menos tres por trimestre). El contacto telemático, telefónico o personal es diario y las familias están al tanto del devenir académico de sus hijos e hijas. La temática del Departamento de orientación es variada, centrándose en los primeros cursos en aspectos como: Técnicas de estudio, acoso escolar, uso y abuso de las nuevas tecnologías, el peligro de las redes sociales.

Las familias:

Los padres y madres poseen, predominantemente, un nivel de estudios medios (Bachillerato), aunque cada vez predominan más universitarios.

Aproximadamente en un tercio de las familias ambos cónyuges realizan un trabajo remunerado, predominando las profesiones relacionadas con la administración (educación, sanidad, funcionarios de nivel técnico o administrativo, policías...), comerciantes e industriales (empresarios o trabajadores por cuenta ajena), empleados de banca, hostelería, etc. Jubilados no hay prácticamente ninguno, y existe una diferencia apreciable entre los padres y las madres que se dedican exclusivamente al trabajo de casa, siendo superior las madres las que lo realizan. Las familias pertenecen a la clase social media y media-baja; el núcleo familiar suele estar integrado por el padre, la madre y uno, dos o tres hijos, siendo poco frecuente que convivan con otros familiares.

El ambiente social-familiar de nuestros alumnos y alumnas en los distintos aspectos en los que se desenvuelve la vida familiar es generalmente bueno. Sin embargo, hay casos de desestructuración familiar (separación matrimonial, paro, otros problemas...) que inciden directamente en la adaptación y el rendimiento escolar del alumnado que lo padece, circunstancias que son tenidas en cuenta y generan actuaciones concretas coordinadas por el Departamento de Orientación.

En el terreno cultural y educativo, estamos en un centro donde son numerosas las familias que están muy interesadas y pendientes del proceso educativo de sus hijos e hijas, y poseen recursos suficientes para que el libro, la lectura, el buen uso de las TICs y las actividades

culturales en un sentido amplio (viajes, cine, música, etc.), ocupen un lugar destacado. En el otro extremo se sitúan grupos familiares donde la educación de los hijos no es un tema prioritario por diversos motivos.

La mayoría del alumnado, y los padres y madres, desean que sus hijos/as cursen estudios universitarios, manifestando un menor interés por los ciclos formativos. Sin embargo, esta tendencia está cambiando en la actualidad y hay un sector del alumnado que comienza a demandar CFGM y CFGS como alternativa realista a la universidad.

En la Atención a la diversidad trabajamos con alumnado que presenta problemas como el TDH, Asperger (con números bastante importantes en el centro, hecho que debería ser objeto de estudio para ver la procedencia del problema), dislexia, desfase curricular con las consiguientes adaptaciones significativas y altas capacidades. Desde el departamento de orientación y con la participación de la profesora de pedagogía Terapéutica se atiende en el aula ordinaria y en la de apoyo a dicho alumnado, compaginando el apoyo al estudio, con programas específicos según diagnóstico.

Objetivo también de futuro es poder contar desde principios de curso con profesorado específico que atienda todas las vicisitudes que se presenten, sobre todo con el sector del alumnado con dificultades de aprendizaje y de conducta que afrontará su desarrollo curricular con expectativas bastante bajas y que presenta desfases curriculares, algunos de ellos repetidores y problemas de disciplina. Dentro del Plan de Convivencia se trabaja desde los primeros cursos para reconducir la situación.

Nuestro centro cuenta con aula de convivencia (normalmente usada para primer ciclo de la secundaria) y un profesorado de guardia específico y elegido por jefatura de estudios afín al s, la discriminación según sexo y género, ...

En cursos superiores el POAT ofrece información a los tutores en las sesiones de tutoría con su grupo sobre salidas laborales y gustos e intereses académicos del alumnado, así como otros temas más maduros de concienciación personal. Desde el equipo directivo se potencia la continuidad tutorial, aunque no siempre es posible.

Recursos Humanos:

La plantilla del profesorado en este curso está en 74 profesores/as, bastante estable, unos 50 profesores tienen destino definitivo. Este profesorado está implicado en la vida académica del centro, los programas de formación, los grupos de trabajo, y las relaciones interpersonales son muy buenas, y serán fomentadas a través de jornadas y actos que fomenten la convivencia, para ello se facilitará la asistencia del profesorado a las comidas de Navidad y Feria, entre el profesorado de ambos turnos (mañana y tarde).

En cuanto al personal no docente, contamos con dos administrativos, cuatro ordenanzas y 6 limpiadoras (cuatro de ellas de una empresa externa que tiene subcontrata con la Junta de Andalucía).

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Como consecuencia de las características y finalidades educativas reseñadas anteriormente y dado el contexto en el que realizamos nuestra labor docente, nuestros centros conciben la educación en unos objetivos prioritarios:

- Se afianzará el liderazgo pedagógico en el centro mediante la coordinación y el trabajo en equipo: Continuar el modelo de liderazgo democrático, facilitando la participación de la comunidad educativa y el desarrollo de los cargos intermedios.
- Seguir fomentando la implicación y participación de toda la comunidad educativa en el diseño y desarrollo de las actuaciones, haciendo partícipe de la vida del centro a las familias, al alumnado y al PAS, se implementará el uso del iPasen para favorecer la comunicación con las familias.
- Se buscará la mejora de la calidad y equidad a través de las iniciativas en los ámbitos de la atención a la diversidad, la promoción de la convivencia, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, trabajando en la prevención de la discriminación y la violencia de género. Se trabajará para mejorar la convivencia y el abandono escolar disminuyendo la brecha de

género en las conductas disruptivas y el abandono escolar a través del trabajo de las emociones y la formación en igualdad.

- Se avanzará en la digitalización del centro, incrementando el número de portátiles, tabletas, etc. para la utilización en el aula. En esta línea se potenciará el trabajo del equipo de coordinación TDE y la utilización en la práctica docente y de gestión del IES de las plataformas digitales (Moodle, Classroom, etc.).
- Se trabajará para la mejora de los resultados académicos del alumnado mejorando la competencia lingüística y matemática en 1º y 2º de la ESO; potenciando el trabajo cooperativo y por proyectos (ABN; Itinerarios cooperativos). Estableciendo compromisos educativos para generar espacios de innovación educativa y mejorando el seguimiento de las pendientes y del alumnado repetidor.

Para conseguir estos objetivos reforzaremos estas líneas de trabajo:

1º.- **La educación como esfuerzo** para “Desarrollar una metodología que tenga en cuenta el trabajo diario, priorizando la valoración del trabajo individual para el desarrollo de las competencias clave y específicas según capacidades y diversidad del alumnado, paliando las deficiencias en la adquisición de las mismas”

- Educación personalizada e integral
- Integración, consiguiendo que la comunidad educativa considere a los alumnos /as con necesidades educativas especiales como miembros de pleno derechos y deberes, y favorezca su integración.
- Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad del alumnado, con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales, como a sus diferencias con relación a su cultura, religión, etc.
- Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole

2º.- La educación como capacitación personal para “Ofrecer dentro de las posibilidades de nuestro Centro la organización y planificación de grupos y horarios para la optatividad, estableciendo los itinerarios y el programa de orientación académica y profesional para la continuación de estudios superiores o situarse eficazmente ante las situaciones profesionales”.

La educación debe capacitar al individuo para una libre y progresiva elección entre las diversas opciones que la vida actual le ofrece. La realización de las tareas, el cumplimiento de las normas establecidas por los órganos del Centro, la adecuación a esas normas y la aceptación de la corrección son elementos claves a la hora de educar para la libertad, un discernimiento personal que le ayude a comprender que la formación no termina nunca, ya sea reglada o no, y le impulse a seguir formándose.

- Una educación que sepa situarle ante los retos que se les presentarán en la sociedad en los diferentes aspectos: profesionales, personales, sociales, ...
- Una formación que le ayuda a incorporarse a otros niveles educativos con facilidad de seguir en ellos.
- Una orientación profesional y/o estudiantil.

3º.- La educación desde los temas transversales para “Desarrollar principios democráticos sobre derechos, libertades, tolerancia, respeto y solidaridad desde los temas transversales en las programaciones y desde la realización y participación en actividades complementarias y extraescolares.

- Educación personalizada e integral.
- Integración, consiguiendo que la comunidad educativa considere a los alumnos /as con necesidades educativas especiales como miembros de pleno derechos y deberes, y favorezca su integración.

- Derecho a la diferenciación, prestando especial atención a la diversidad de sus alumnos con respecto tanto a sus capacidades físicas e intelectuales, como a sus diferencias con relación a su cultura, religión, ...
- Educación compensatoria, evitando las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

4º.- La educación como participación de toda la comunidad educativa, “Estimular la implicación de los padres en la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo con sus hijos y en la participación en todo lo pertinente a la vida del Centro” y “Diseñar los cauces posibles para el diálogo y las buenas relaciones entre los distintos miembros de la CE” Dicho esfuerzo es respaldado, exigido y compartido por las familias, profesores, centro, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

5º.- La educación como formación para “Potenciar la innovación educativa del profesorado y participación en Planes y Proyectos educativos, así como en grupos de trabajo y sobre todo en la familiarización con las tecnologías de la información y comunicación”.

6º.- la educación como apertura para “Facilitar desde todos los ámbitos de nuestro Plan de Centro las relaciones del alumno con sus semejantes y las relaciones del alumno con el entorno; desde el entorno educativo, al social y cultural”

Queremos que la formación:

- Facilite la apertura del alumnado hacia los demás aceptándolos como son, y rompiendo esquemas localistas para relacionarse con los otros de manera constructiva.
- Posibilite el alumnado relacionarse positivamente con su entorno respetando la naturaleza, y potenciando actitudes que sean consecuente con este principio en su vida escolar y fuera del centro

- Permita al alumnado la capacidad de traspasar con su pensamiento las situaciones personales, los objetos materiales, la realidad social que le rodea, y preguntarse sobre el sentido de los seres y de las cosas, en especial por descubrir el sentido de la existencia humana como medio para construir un mundo y unas relaciones positivas con los otros y con su entorno.

7º.- **La educación en la paz** “Revisando el Plan de Convivencia anualmente para su adaptación a las necesidades del Centro, haciendo especial énfasis en el desarrollo de normas claras de comportamiento, creando un espacio de trabajo limpio y sin tensiones que favorezca el desarrollo de las capacidades del alumnado”

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La realidad de nuestro Centro es peculiar según las características descritas en la introducción de nuestro proyecto educativo, por lo tanto debemos adaptarnos, y modelar nuestras actuaciones a dicha realidad. Teniendo en cuenta este punto de partida debemos esforzarnos en buscar estrategias, medios, metodología y herramientas para la continua motivación del alumnado de nuestro Centro, por una parte, para la consecución de los objetivos de la ESO y, por tanto, del Título de Graduado en Secundaria Obligatoria y de otra parte para la consecución de los objetivos del Bachillerato y, por tanto, del Título de Bachillerato.

Para la obtención de los objetivos marcados en el capítulo anterior en el Centro nos marcaremos las siguientes líneas de actuación en base a los principios generales de las distintas etapas que aparecen en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo:

En la E.S.O.

- a) Gratuidad y obligatoriedad. La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

En Bachillerato

- a) Orientación educativa y profesional. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado.

b) Desarrollo integrador. A través de esta etapa se posibilita al alumnado un desarrollo integrador, coherente y actualizado de los Saberes básicos para alcanzar las competencias que le ofrezcan un conocimiento e interpretación integral de la realidad social para su participación activa, responsable y competente en ella.

c) Aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La etapa debe propiciar la adquisición y profundización en las competencias que doten al alumnado de la madurez y la preparación necesaria para afrontar con éxito su incorporación a una educación superior, así como para el aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

d) Flexibilización. Los estudios de Bachillerato se organizan para favorecer la consecución de los objetivos de la etapa y la adquisición de nuevos niveles de desempeño de las competencias clave, mediante una estructura flexible que permita una especialización del alumnado acorde con sus perspectivas de futuro e intereses.

e) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de itinerarios formativos, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

También para desarrollar nuestras líneas generales de actuación pedagógica nos basamos en los **principios pedagógicos** de ambas etapas, que son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, éstos son coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan:

- 30' de lectura. Para ello se ha articulado un itinerario lector para Secundaria y ESPA
- Fomentar el trabajo TDE, para el desarrollo del manejo de las TyCs, no solo se dispone de soporte material sino que también el profesorado está en plena formación, obteniendo más del 50% del claustro un nivel B1 de competencia digital
- Cumpliendo con los objetivos de la agenda 2030: Desarrollo sostenible y medio ambiente, actuaciones en todos los niveles educativos sobre: agotamiento recursos, calentamiento global, superpoblación, contaminación; Transversalidad en todas las materias, incidiendo principalmente en los programas ALDEA y a través de las actividades programadas por los diferentes departamentos.
- Trabajar con la inteligencia emocional con el desarrollo del Proyecto Hyperion; más de 25 profesores y profesoras se encuentran inmersos en la formación del proyecto Hyperion, abarcando a la totalidad del alumnado del centro.
- Resolución pacífica de conflictos (Convivencia +); Formación del alumnado ayudante y formación del profesorado
- Fomentar el trabajo de recuperación del patrimonio cultural y natural de nuestro entorno (ABP) comenzando por nuestro propio centro
- Desarrollo del pensamiento crítico, en todas las materias
- Plan de mejora de la competencia lingüística
- Potenciación de vocaciones STEAM entre nuestras alumnas

Todos ellos estarán presentes en las prácticas educativas del centro.

En la Etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa, la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad

específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- Fomentar el trabajo TDE, para el desarrollo del manejo de las tic, no solo se dispone de soporte material sino que también el profesorado está en plena formación, obteniendo más del 50% del claustro un nivel B1 de competencia digital
- Cumpliendo con los objetivos de la agenda 2030: Desarrollo sostenible y medio ambiente, actuaciones en todos los niveles educativos sobre: agotamiento recursos, calentamiento global, superpoblación, contaminación; Transversalidad en todas las materias, incidiendo principalmente en los programas ALDEA y a través de las actividades programadas por los diferentes departamentos.
- Trabajar con la inteligencia emocional a través del proyecto Hyperion; más de 25 profesores y profesoras se encuentran inmersos en la formación del proyecto Hyperion, abarcando a la totalidad del alumnado del centro.
- Resolución pacífica de conflictos (Convivencia +); Formación del alumnado ayudante y formación del profesorado
- Fomentar el trabajo de recuperación del patrimonio cultural y natural de nuestro entorno (ABP) comenzando por nuestro propio centro
- Desarrollo del pensamiento crítico, en todas las materias
- Potenciación de vocaciones STEAM entre nuestras alumnas

En ambas etapas, especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Ambas: Cómo se trabaja la COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA. ABP, Se desarrollarán ACTIVIDADES para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas: el Plan de lectura y el Itinerario lector.

Estas competencias se refuerzan y se potencian a través de los siguientes programas que se desarrollan en el centro:

- *Hyperion*
- *Igualdad. Implementar el III Plan de Igualdad.*
- *Biblioteca*
- *Emprendimiento*
- *Patrimonio Cultural*
- *Convivencia+*
- *Cansat.*
- *Robótica*
- *Potenciación de las Humanidades*
- *Investiga y descubre*
- Erasmus+KA121 SCH
- Erasmus+KA122ADU
- Erasmus+KA220 Hyperion (Pendiente de resolución)
- *Programa Cima*

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para

trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En Formación Profesional

Con todo lo dispuesto anteriormente nuestro Centro tendrá las siguientes líneas generales de actuación pedagógica, tanto para el alumnado de secundaria, como de bachillerato , como de la formación profesional, basadas en los `principios generales y principios pedagógicos, que anteriormente se han expuesto:

- 1.- Difundiremos y extenderemos valores como la **democracia, el respeto** y la tolerancia. El centro es una institución académica en la que se busca una formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia. Se propiciará la participación democrática, presentando las distintas opciones de participación sobre todo de padres y alumnado y posibilitándoles la capacidad de decidir, a través de los cauces establecidos, en las numerosas actividades del centro. Educaremos en una ciudadanía crítica basada en la participación y en los derechos humanos.
- 2.- La práctica habitual de la **solidaridad y la tolerancia** en actividades de grupo
- 3.- Proporcionaremos **una enseñanza de calidad** que propicie en el alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal.

4.- Educaremos en la diversidad y la igualdad: Partiendo de las diferencias personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno.

5.- Centro abierto a su comunidad para garantizar el éxito del aprendizaje. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella. Participando en las Actividades propuestas por distintas entidades: Concursos literarios, Exposiciones científicas. Certámenes de pintura de relato. Proporcionaremos un clima de confianza, respeto y colaboración con las familias, fomentando la participación en las actividades del Centro.

6.- Centro que trabaja con los otros centros de la localidad. Fomentaremos la participación e integración activa en nuestro entorno mediante la realización de actividades conjuntas con otros centros educativos o instituciones. Facilitaremos la coordinación sobre todo con el CEIP Menesteo y Cristóbal Colón, tanto en lo referente a aspectos curriculares como a aspectos actitudinales y organizativos, así como con los centros Nuestra Señora de Lourdes, La Salle y El Espíritu Santo.

7.- Actividades complementarias y extraescolares, les concedemos una gran importancia porque permiten reforzar los aprendizajes de las distintas materias conectándonos con la realidad y enriqueciendo la actividad ordinaria.

8.- Fomentaremos **la cultura de la participación** responsable basada en la iniciativa, la cooperación, el compromiso y la solidaridad, mediante la optatividad, las actividades complementarias y extraescolares y el currículo.

9.- Promoveremos **hábitos de vida saludables, consumo responsable y contacto con la naturaleza** mediante los programas educativos pertinentes, así como las actividades de mejoras del entorno y de la limpieza del Centro, para convertirlos en un lugar donde sea posible una educación cívica.

Trabajaremos mediante las Jefaturas de Estudios la prevención, evitando en lo posible la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado, anticipándonos a los mismos.

Además, se intentará desde nuestro Plan de convivencia que el aula se convierta en un lugar donde predomine un clima de confianza, respeto, diálogo, seguridad y afecto.

10.- El profesorado debe implicarse de forma integral, siguiendo la línea común de actuación en cuanto a la atención a la diversidad y mantenimiento de un clima adecuado, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo.

La metodología, como explicitamos en el siguiente punto de nuestro proyecto, debe ser variada y diversa, combinando y alternando distintos tipos de estrategias, actividades, etc. Tratando de que los aprendizajes sean significativos. Se considerará básico el desarrollo de hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje interdisciplinar, sobre todo fomentando el esfuerzo personal y el trabajo diario.

Todos estos principios pedagógicos son proporcionales al **éxito educativo, buscando el Perfil de Salida** de nuestro alumnado, que marca la normativa, consiguiendo una mejora por ende del contexto educativo.

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. Constituye el referente último tanto para la programación como para la evaluación docente en las distintas etapas y modalidades de la formación básica, así como para la toma de decisiones sobre promoción entre los distintos cursos y para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El currículo que desarrolla la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía incorpora el Perfil competencial como elemento necesario que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar el segundo curso de esta etapa e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término del mismo. Se concibe, por tanto, como referente para la programación y toma de decisiones docentes. La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas

reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para el personal docente, garantizándose, así, que todo alumno o alumna que supere con éxito la Enseñanza Básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medio ambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.

- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último

Este perfil de alumnado es el que queremos conseguir en el IES SANTO DOMINGO.

C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Los contenidos curriculares de cada área o materia aparecen recogidos en las respectivas ordenes de 30 de mayo tanto para la ESO, como bachillerato que regulan las distintas enseñanzas. Las programaciones elaboradas por los Departamentos se ceñirán a la normativa correspondiente. Asimismo, además del tratamiento de los temas transversales. Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente nacional y autonómica, se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave.

Al principio de cada curso escolar, último viernes del mes de octubre, cada Departamento tendrá que tener subido en Séneca las programaciones de las diferentes materias que serán revisadas por la jefatura de estudios para sacar posibles incidencias.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, ETCP tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales.

- *Establecerá los criterios para matizar, ampliar y mover los saberes básicos.*
- *Fijará, en su caso, una secuenciación flexible que contenga un carácter globalizado y que se adecúe al contexto específico del instituto.*
- *Determinará, en su caso, los criterios para la agrupación de materias en ámbitos. Se pueden indicar las materias que lo conforman y el curso para el que se prevén.*
- *Incorporará saberes propios de los Planes y Programas que se desarrollen en el centro.*
- *Planificará y programará la Atención educativa y los Proyectos transversales de educación en valores. Explicar cómo se organiza. En nuestro centro se organizan fundamentalmente orientados a técnicas de estudio, debates y fomento de la actitud crítica.*
- *Establecerá el tratamiento de los apartados a), c), d), g), h) y j) de los principios pedagógicos en ESO y de los apartados b), c), d), f), g) e i) en Bachillerato.*

Todos los Departamentos deben recoger en las programaciones de sus áreas, módulos y materias el tratamiento transversal de la Educación en Valores , de la Cultura Andaluza y colaborarán en la implementación del III Plan de Igualdad:

Educación en valores

Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida del centro y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón de género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al

desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad. El currículo contempla la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Cultura andaluza

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio y en el marco de la cultura española y universal.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del sexo cuando las hubiere y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

III Plan de Igualdad.

El currículo contempla la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad entre hombres y mujeres. Cumpliendo con objetivos básicos sin estereotipos sexistas ni violencias de ningún tipo;

- Con una equilibrada representación de ambos sexos en todos los niveles educativos, en todas las disciplinas de estudio y en todos los espacios de formación complementaria, recreo y actividad extraescolar;
- Con una población estudiantil donde, ambos sexos estén preparados a la salida de su etapa educativa para afrontar personal y profesionalmente los grandes desafíos (tecnológicos, climáticos, económicos y sociales) de la sociedad;

- Con un profesorado debidamente capacitado en igualdad de género que sepa disponer de herramientas coeducativas a lo largo del todo el currículo formativo;
- En unos centros docentes dotados de los medios necesarios y debidamente preparados y organizados para desarrollar las medidas de este III Plan;
- Y contando con una comunidad escolar sensibilizada por la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

D.-LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

En el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el que se determina que los Órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el **papel del profesorado**. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implica un

trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Jefatura de Estudio, los jefes de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROF en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Lengua y Literatura Geografía e Historia Inglés Francés Cultura Clásica Filosofía	Artículo 84 a

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología e Informática	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Dibujo Música Educación Física	Artículo 84 c
Área de Formación Profesional	Industrias Alimentarias Economía-FOL	Artículo 84 d
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Profesorado de Diversificación Curricular	Artículo 85 Artículo 86
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área (4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área (4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículos 88 y 89
TUTORÍA Departamentos de Coordinación didáctica Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares	Profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento	Artículos 90 y 91 Artículo 92 Artículo 93

Las Áreas de Competencia.

Nombramiento: La designación de las Jefaturas de las Áreas de Competencia corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

Funciones de las jefaturas de áreas de competencias.

- Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial
- Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Horario de reducción (Orden de 20 de agosto de 2010)

El número total de horas de dedicación para la realización de las funciones de coordinación docente son las siguientes:

- Departamentos didácticos: 38 horas.
- Jefaturas de áreas de Competencias: 8 horas.
- Jefaturas de Familias Profesionales: 6 horas
- Departamento de Orientación: 3 horas.
- Departamento de Formación, evaluación e innovación educativa: 3 horas.

Se reparten 51 horas (48+3) entre 18 departamentos (14 Departamentos didácticos, Orientación, Extraescolares, 1 de Familia Profesional, y FEI).

Se establece como **criterio pedagógico** un reparto basado en una serie de coeficientes que a continuación se relacionan:

Bolsa común de reparto.

<p>Hasta cuatro horas para la persona que ocupa la jefatura de actividades complementarias y extraescolares, que asumirá además la coordinación del Plan de Gratuidad de Libros de Texto.</p>

<p>Tres horas para los titulares de los 10 departamentos con mayor número de miembros.</p>
--

En los Dptos de FP, se sumarán tres horas adicionales si se imparte la familia completa.

Dos horas de reducción para las personas titulares de los departamentos restantes no unipersonales.

1 hora para los departamentos unipersonales

La coincidencia de las Jefaturas de Departamento y de Área, resta 1 hora a la jefatura de Departamento.

Las Jefaturas de Departamento.

Nombramiento: La dirección hará propuesta, oído el Claustro, de las Jefaturas de los Diferentes Departamentos a la persona titular de la Delegación de Educación.

Las jefaturas de Departamento recaerá sobre el profesorado con destino definitivo en el centro y desempeñarán su cargo por dos cursos académicos, siempre que durante dicho período continúen prestando servicio en el instituto.

Las Jefaturas de Departamento de coordinación didáctica y de Orientación serán ejercidas preferentemente por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente. A estos efectos, se entiende por participación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de hombres y mujeres equilibrada de las Jefaturas Departamentales propuestas.

La creación de nuevos departamentos o fusión de varios de ellos, se hará cuando a petición de la Dirección o de la mitad más uno de los miembros del ETCP así lo considere, proponiéndose una nueva y justificándose debidamente los motivos por los que se crean nuevos departamentos y se eliminan otros.

Son competencias de las jefaturas de los departamentos:

- a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
- d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
- g) En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Dedicación lectiva aplicada a la Jefatura de Departamento:

	DEPARTAMENTO	HORAS DEDICACIÓN
1	Actividades Extraescolares	4
2	Biología y Geología	3
3	Cultura Clásica	2

	DEPARTAMENTO	HORAS DEDICACIÓN
4	Educación Física	1
5	Economía-F.O.L.	2
6	Filosofía	2
7	Física y Química	3
8	Francés	3
9	Geografía e Historia	3
10	Inglés	3
11	Lengua Castellana	3
12	Matemáticas	3
13	Música	1
14	Plástica	1
15	Tecnología e Informática	3
TOTAL DEPARTAMENTOS COORDINACIÓN DIDÁCTICA		38 h
16	Formación, evaluación e innovación educativa	3 h
*	Áreas de Competencia (4)	2x4=8
17	Orientación	3 h
18	Industrias Alimentarias	6 h

	DEPARTAMENTO	HORAS DEDICACIÓN
	La coincidencia de las Jefaturas de Departamento y de Área, resta 1 hora a la jefatura de Departamento.	- 4
TOTAL HORAS		51

El establecimiento de estas reducciones permanecerá por los dos años que dure el nombramiento de las jefaturas, pasados éstos se hará revisión de la cuota en base al nuevo cupo de los Departamentos.

- En nuestro centro es de especial importancia **la jefatura de DACE**, dado el volumen y la importancia que se le concede a las actividades complementarias y extraescolares porque consideramos que son fundamentales para la formación de nuestro alumnado
- Equipo TDE:
 - Para abarcar las diversas funciones puestas en marcha por el Coordinador **TDE** y ante la ampliación de las aulas digitales, los recursos, la puesta en marcha del servicio PASEN, se ha decidido aumentar el número de horas de dedicación TDE 5 horas.
- Equipo de Coordinación de Biblioteca:
 - Además, potenciaremos el uso de la lectura y de la biblioteca con una hora de permanencia (Guardia) de dedicación para el coordinador del Plan de Lectura y Biblioteca, en este caso.
 - Tendremos también profesorado coordinador de la biblioteca del centro, que contará con un grupo de profesorado a su cargo y encargados tanto de las guardias en la biblioteca como del préstamo y catalogación del material bibliográfico.
- Jefatura FEIE
 - El Jefe/a del departamento de formación e innovación educativa estará en contacto con el CEP de la localidad para dotar al profesorado de la formación necesaria para que el centro

esté preparado para afrontar los retos educativos necesarios y actuales. Será el encargado de coordinar todo. Lo que tiene que ver con la mejora del rendimiento académico y los procesos de autoevaluación con la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora.

E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Debemos tener en cuenta la referencia normativa que regula el carácter y los referentes de la evaluación

- Artículos 10 y 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en ESO.
- Artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato.
- Orden de 29 de septiembre de 2010 la evaluación de Ciclos Formativos.
- Instrucciones de ESPA y Bachillerato para el curso 24-25

E.1) Carácter y referentes de la evaluación en las distintas enseñanzas

Características de la evaluación en Secundaria y Bachillerato

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. Sin embargo, esto no impedirá la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicará el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para **garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, **para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en este proyecto educativo.**

Los **criterios de evaluación y calificación serán junto con el resto de las programaciones didáctica**, serán, además **publicadas en la página web www.iessantodomingo.com**. Así, tanto el alumnado como las personas que ejerzan su tutoría legal estarán informados y podrán solicitar las aclaraciones concernientes a los procesos de aprendizaje del mismo. Esta información se hará, preferentemente, a través de la persona que ejerce la tutoría del alumnado. Sin embargo, el profesorado de cada una de las materias estará también a disposición del alumnado y familias para dar las aclaraciones que resulten pertinentes.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada materia decidirá, **al término del segundo curso de Bachillerato**, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Referentes de la evaluación en secundaria y Bachillerato.

Para el desarrollo de la evaluación tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las

diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

El Perfil competencial, perfil de salida y descriptores operativos de las competencias clave en la Educación Secundaria Obligatoria

Pueden consultarse en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 102/2023 de ESO de Andalucía, se establecen los descriptores de cada una de las competencias clave para segundo de ESO (perfil competencial), tomando como referente el Perfil de salida del alumnado al término del cuarto curso.

Carácter y referentes de la evaluación en ESPA

La normativa de referencia para el curso 24-25:

Instrucciones de 26 de julio de 2024, de la dirección general de ordenación, inclusión Participación y evaluación educativa por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de Educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2024-2025. (Séptima)

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de adultos será **continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según los distintos ámbitos que integran el currículo **y** será un **instrumento para la mejora** tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el **grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados.**

El carácter integrador de la evaluación **no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada módulo del ámbito de manera diferenciada** en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

La evaluación será **continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y

aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Objetividad y garantías: El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada uno de los ámbitos, incluidos los de los módulos pendientes de cursos anteriores, así como del calendario, lugar, y procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación. Dicha información quedará disponible tanto para el alumnado, como para las personas que ejerzan su tutela legal, en su caso, en la plataforma educativa del centro: www.iessantodomingo.com

Referentes de la evaluación en ESPA: Serán referente los criterios de evaluación de los diferentes ámbitos, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Además se tendrán en consideración los procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en este Proyecto educativo.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria. El principio de flexibilización imprime en nuestro Sistema Educativo la capacidad de favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida. (Educación Permanente)

La **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** puede realizarse en el centro en las modalidades **presencial y semipresencial**.

- Está organizada en **dos niveles**:
 - Nivel I (equivale a 1º y 2º de la ESO en régimen ordinario) y
 - Nivel II (3º y 4º de la ESO en régimen ordinario).
- Los contenidos se agrupan por **ámbitos**, no por materias:
 - **Ámbito de comunicación**, comprende las materias de
 - Lengua castellana y literatura y
 - Lengua extranjera (Inglés),
 - **Ámbito científico-tecnológico** comprende las materias de
 - Ciencias de la naturaleza,
 - Matemáticas,
 - Tecnologías y aspectos relacionados con la salud y el medio ambiente.

- **Ámbito social**, comprende las materias de
 - Ciencias sociales,
 - Educación para la ciudadanía,
 - Geografía,
 - Historia, aspectos de educación visual y plástica y música..
- Existe la posibilidad de **matrícula parcial** por ámbitos en todas las modalidades.
- **Reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos**, tanto si se accede a la ESO para personas adultas por primera vez como si proviene del régimen ordinario de estas enseñanzas. Además se reconocerán aquellos ámbitos superados en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años. Estos ámbitos, una vez superados, no deben ser cursados de nuevo.

En las instrucciones de 26/07/2024, hay **dos novedades muy importantes** para el alumnado de estas enseñanzas de cara al curso 2024-25:

- **Se incrementan de 6 a 8**, las **convocatorias** disponibles para cada ámbito
- **Se habilita la convocatoria Extraordinaria de Septiembre**

Carácter y referentes de la evaluación en Bachillerato de Personas Adultas

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá

tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 103/2023,

de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, así como del calendario, lugar, y procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación. Dicha información quedará disponible tanto para el alumnado, como para las personas que ejerzan su tutela legal, en la plataforma educativa del centro.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones +didácticas.

10. El equipo docente, coordinado por quien ejerza la tutoría, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

11. Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se regirá por el principio de flexibilización.

Carácter y referentes de la evaluación en Formación Profesional

La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Esto requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo profesional del ciclo formativo, de acuerdo con los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y contenidos de cada módulo profesional así como las competencias y objetivos generales del ciclo formativo asociados a los mismos. En la evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, la persona designada por el centro de trabajo para tutelar el periodo de estancia del alumnado en el mismo, colaborará con el profesor o profesora encargado del seguimiento.

Referentes en la evaluación en Formación Profesional :

La evaluación en Formación Profesional será continua, formativa e integradora tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos, teniendo siempre en cuenta la globalidad del ciclo.

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos se realizará por módulos en los que se tendrá en cuenta los procedimientos y criterios de evaluación comunes para las enseñanzas de formación profesional inicial reflejados en nuestro proyecto educativo del centro. y los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar

para la evaluación del alumnado, en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.

E.2) Procedimientos e instrumentos de evaluación en las distintas enseñanzas.

En virtud de la normativa vigente el IES Santo Domingo establece los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación

Procedimientos e instrumentos de evaluación en ESO .

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizadas en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Procedimientos e instrumentos de evaluación en Bachillerato

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciendo la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello,

se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación que están referidos en cada criterio de evaluación.

En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Procedimiento e instrumentos de evaluación en la etapa de la ESPA

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas del ámbito y módulo.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de recogida de evidencias del aprendizaje del alumnado.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y adaptados a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán instrumentos variados, accesibles y flexibles tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de flexibilidad y atención a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.
6. La evaluación diferenciada de los módulos que componen cada ámbito de conocimiento permitirá al alumnado conservar la calificación obtenida en el módulo permanentemente.
7. **Los criterios de promoción y titulación**, recogidos en este Proyecto educativo, tendrán que ir **referidos al grado de desarrollo del Perfil de salida**, en su caso, así como a la **superación de las competencias específicas** de los diferentes ámbitos. Para ello se tomarán como únicos referentes los criterios de evaluación.
8. El profesorado evaluará tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la Programación didáctica.
9. **Los resultados de evaluación** se recogerán se expresarán en los términos cualitativos: **Insuficiente (IN)**, para las calificaciones negativas, **Suficiente (SU)**, **Bien (BI)** , **Notable (NT)** y **Sobresaliente (SB)**
10. El sistema de participación del alumnado y de las personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. procedimiento por el que se podrán solicitar las

aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones. De todo este proceso el alumnado tendrá conocimiento y se le informará a través de su tutor y las plataformas digitales del centro, tal y como marca la normativa vigente

Procedimientos e instrumentos de evaluación en Bachillerato de Personas Adultas

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. Los criterios de titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los resultados de evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas aquellas inferiores a cinco

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de las personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el que se podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje a través del tutor o tutora y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

Procedimientos de evaluación en la etapa de FP

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal en relación con los Resultados de aprendizaje . A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, prácticas de laboratorio entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se podrán establecer indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rubrica.

E.3) Procesos de evaluación

1. Evaluación Inicial.

Evaluación inicial en ESO, Bachillerato y Formación Profesional:

Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el art. 12 de la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo en de la ESO y por el artículo 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato en Andalucía.

En la ESO será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo.

En el caso de Bachillerato, teniendo como referente las competencias específicas de las materias, será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Al igual que en la ESO, se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas y sus resultados, no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En la segunda quincena de octubre, se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado, de la que el tutor levantará un acta que facilitará a la Jefatura de Estudios.

En dicha acta quedarán reflejadas las decisiones y actuaciones que, de forma colegiada, llevará a cabo el Equipo educativo con el grupo de alumnos evaluado, tanto a nivel individual como colectivo.

La evaluación inicial será el punto de referencia para el desarrollo del currículo y se adoptarán las medidas de refuerzo para aquellos alumnos que lo necesiten.

La información curricular del alumnado se completará, si es preciso, con otra de carácter psicopedagógico y académico.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

En la ESPA la evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente los criterios de evaluación de los ámbitos que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras técnicas, en función de la modalidad de impartición de la enseñanza .

Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación a excepción si el alumno/a realiza una prueba de evaluación específica que permitirá su asignación en el nivel que corresponda. En el caso de que la calificación de esta prueba sea positiva, esta se trasladará al expediente académico del alumno o alumna.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta que se facilitará a la Jefatura de Estudios

En el momento de la incorporación del alumnado a la actividad lectiva, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del alumnado del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de los ámbitos de la etapa que en cada caso corresponda.

A lo largo del mes de octubre se convocará una sesión de coordinación del equipo docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo curricular del alumnado.

En los ciclos formativos de grado medio y superior conforme la orden del 29 de septiembre de 2010, artículos 10 y 11 1. durante el primer mes desde el comienzo de las actividades lectivas

de los ciclos formativos, todo el profesorado de los mismos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

Al término de este periodo se convocará una sesión de evaluación inicial, en la que el profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

- a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
- b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
- c) El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
- d) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
- e) La experiencia profesional previa del alumnado. Este aspecto es importante para poder evaluar la exención del módulo de formación en centros de trabajo.
- f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
- g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de familia profesional, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación en ningún caso conlleva calificación para el alumnado y los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta. El acta se facilitará a la Jefatura de Estudios

Actas de evaluación inicial con información pormenorizada del alumnado.

- Análisis de los informes individualizados. Tránsito
- Detección de problemas y propuestas de mejora.
- Detección del nivel competencial.
- Características individualizadas del alumnado.
- Programas de refuerzo y pendientes.
- Alumnado NEAE.
- Recursos específicos.
- Análisis de la convivencia
- En el caso de Fp , información para la valoración de la experiencia profesional para evaluar una posible exención.

Las programaciones didácticas deberán recoger la concreción de esta evaluación en cada una de las materias o módulos, así como el modo en el que afectarán los resultados de la evaluación inicial a dichas programaciones.

A lo largo de las sesiones de evaluación inicial se tratará el desarrollo de todo el alumnado de los diferentes grupos, uno a uno y, en su caso, se determinarán la implantación de los programas de atención a la diversidad que se requieran.

El profesorado que tutoriza al grupo comunicará a las familias y alumnado mayor de edad las consideraciones del equipo educativo. Estas consideraciones podrán ser:

- De carácter general: Se comunicarán en la reunión prescriptiva que tendrá lugar antes del 30 de octubre con las familias (en su caso)
- De carácter individual: En las tutorías de padres y madres o alumnos mayores de edad incluidas en el horario regular del profesorado.

2. Evaluación continua

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Esta evaluación se llevará a cabo mediante **sesiones de evaluación continua o de seguimiento**, reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

Aplicando el concepto de evaluación continua, **la información que se traslada a las familias** después de estas dos sesiones, debe describir el estado del alumnado en el momento de la sesión teniendo en cuenta su desarrollo desde principio de curso. A partir de ellas, **las familias y alumnado mayor de edad serán informados mediante la aplicación iPasen de las calificaciones o el boletín de calificaciones, que se subirá al punto de recogida de Séneca y mediante reuniones presenciales en los casos particulares.**

La evaluación continua en ESPA:

- Con carácter general, se realizarán **tres sesiones de evaluación continua** para el seguimiento de cada uno de los módulos **no pudiéndose realizar la última de ellas antes de la finalización del régimen ordinario de clase**. La última de estas sesiones de evaluación se **podrá hacer coincidir con la sesión de evaluación final ordinaria** de cada curso.

- En estas sesiones de evaluación continua, cada módulo, correspondiente a un ámbito y nivel, recibirá una única calificación expresada como: los términos descritos en el apartado 6. La valoración de los resultados derivados de las decisiones y acuerdos adoptados en estas sesiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.
- Dentro del proceso de evaluación continua, el profesorado recogerá en sus programaciones didácticas las estrategias que permitan la superación de los aprendizajes no adquiridos para aquel alumnado que no hubiera superado algún módulo en la sesión de evaluación correspondiente, de manera que, a la finalización del proceso de evaluación, este pueda superar dicho ámbito en su totalidad.
- En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado o a las personas que ejerzan su tutela legal, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.
- Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI) , Notable (NT) y Sobresaliente (SB)
- Se por medios presenciales o telemáticos, un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

Acta de evaluación continua

- Programa de refuerzo (pendientes, repetidores y alguna necesidad detectada). Deben contemplar estos programas de refuerzo las competencias que se van a trabajar.
- Buenas prácticas relacionadas con el éxito educativo.

- Causas de los bajos resultados.
- Dificultades en las materias y propuestas de mejora como hacemos a posteriori en nuestro Centro.
- Participación de las familias (cómo se recoge).
- Seguimiento del alumnado con refuerzo

6. Coordinación con el CEPER La Arboleda

Parte de nuestro alumnado en enseñanza semipresencial acude a diario al CEPER La Arboleda donde recibe clases de los maestros del CEPER. Las reuniones de coordinación son fluidas, manteniéndose al menos: una reunión de coordinación inicial y tres reuniones de coordinación en el curso, de manera presencial. El contacto entre el profesorado Ceper y Santo Domingo, es fluido y continuo por medios telemáticos.

3. Evaluación a la finalización del curso.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, módulos o ámbitos. El profesorado de cada materia, módulo o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la **última sesión de evaluación o evaluación ordinaria** se formularán las calificaciones finales de las distintas materias, módulos o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de dichas materias, además de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. En esta sesión **se adoptarán**

decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En caso de que no exista **consenso**, las **decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente**. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo. No obstante, esta fecha podría variar si cambiaran las Instrucciones o Normativa

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento **se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal**, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en este Proyecto de Centro.

Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Así, como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas si son mayores de edad un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10). En el IES Santo Domingo, con carácter general, este **boletín** será notificado a través del Punto de Recogida de Séneca. En aquellos casos en los que haya imposibilidad de descargar el documento, la entrega se llevará a cabo en mano. En el caso de la evaluación ordinaria, junto al boletín de calificaciones, y usando el mismo medio, se hará entrega también del **Informe por materias de criterios no alcanzados**. Este informe dará información al alumnado y a las familias del procedimiento para

superar dichos criterios. Además, serán la base para posibles programas de refuerzo para el curso siguiente.

Se considerarán **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas de Bachillerato y ESPA , coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Hay que recordar que el alumnado de segundo curso de Bachillerato que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo. Así, la celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato y el alumnado de ESPA con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

Cuando un alumno o alumna de 1º de Bachillerato no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP) o la obtenida en la evaluación ordinaria. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

En todo caso, la calificación no podrá ser menor de la obtenida en la evaluación ordinaria.

La evaluación final en ESPA : En estas evaluaciones se decide la promoción y titulación

Son evaluaciones finales :

1. la evaluación final ordinaria
2. la evaluación final extraordinaria
3. la evaluación final excepcional

Se concretan estas evaluaciones en las Instrucciones de 26 de julio de 2024 , por la que se regulan las enseñanzas de la etapa de educación secundaria obligatoria para personas adultas para el curso 2024-2025

1. Evaluación final excepcional en formación profesional

Según la Resolución de 28 de junio de 2024, novena, 2 y 3 .

2. Seguimiento y valoración de la fase de formación en empresa

3. Calendario de evaluaciones

Calendario de evaluaciones propuesto para el curso actual . (en Anexos ya que variará cada año)

4. Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Las evaluaciones del alumnado se realizarán siguiendo el siguiente esquema que servirá como base:

- 1) Revisión y valoración de los acuerdos adoptados en evaluaciones anteriores.
- 2) Valoración general de la marcha del grupo (rendimiento general, ambiente de trabajo y convivencia).
- 3) Exposición de la información del delegado del grupo, recogida previamente por el tutor o tutora de dicho grupo.
- 4) Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
- 5) Valoración general del rendimiento académico en las distintas áreas.

6) Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).

7) Estudio individualizado de alumnos (análisis de alumnos con problemas de rendimiento y/o actitud; propuestas de actuación...).

8) Acuerdos (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...).

acta

9) Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

De cada una de las sesiones de evaluación el tutor/a levantará acta que facilitará a la Jefatura de Estudios. En dicha acta se harán constar los acuerdos, decisiones adoptados y profesorado asistente. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

E.4) Criterios de evaluación y calificación

Los criterios de evaluación serán los establecidos por la normativa vigente de cada una de las materias o módulos.

La calificación de una materia o módulo se obtendrá de la media aritmética de todos los criterios de evaluación asignados a las diferentes actividades evaluables que serán específicamente anotadas en el respectivo cuaderno del profesor.

El valor de cada criterio comprende entre 1 y 10, y dicho valor aparecerá reflejado en cada actividad evaluable, siendo su valor final la media aritmética de todas las veces que haya sido usado para la evaluación del alumnado.

El peso de cada criterio es equitativo, es decir, todos tienen el mismo valor porcentual.

El proceso de evaluación y seguimiento se realiza con el Cuaderno Séneca, preferentemente.

La calificación en ESO y Bachillerato

La calificación del primer trimestre de obtendrá de la nota media de todos los criterios usados en ese trimestre, la calificación del segundo trimestre, saldrá de la media aritmética de todos los criterios usados en el primer y segundo trimestre y la calificación del tercer trimestre saldrá de la media aritmética de los criterios usados en el primer, segundo y tercer trimestre, estas calificaciones tienen carácter informativo.

Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

La **calificación ordinaria** será la media aritmética del valor de todos los criterios usados durante el curso.

Se considerará que el alumnado ha superado la evaluación cuando alcance la calificación de 5. En caso contrario deberá participar en los procedimientos de recuperación dispuestos por el profesorado que tendrán como objeto los criterios de evaluación y saberes básicos no adquiridos.

Los resultados de la evaluación de cada materia en E.S.O. se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el art. 31 del Real Decreto 217/2022.

En bachillerato, en el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril. Las calificaciones de las **materias pendientes** del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP)

equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

ESPA Y Formación profesional

En ESPA se cita este apartado en la evaluación continua.

En CCFF, se hace referencia en su apartado específico

E.5) Proceso de recuperación

Se realizará un seguimiento del alumnado que no ha alcanzado el aprobado en las sesiones de evaluación para que consiga el nivel competencial que le corresponda.

La recuperación de los criterios de evaluación no superados tras cada evaluación trimestral, se realizará, mediante actividades, diferentes pruebas escritas y seguimiento individualizado del alumnado.

E.6) La Promoción y la titulación en las distintas enseñanzas

Promoción y titulación del alumnado en en Educación Secundaria

1. Promoción en ESO

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de **forma colegiada por el equipo docente** del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al **grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado**. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o

ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- c) Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un **programa de refuerzo**, que se elaborará de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados

El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo (repetición, pendientes, algún problema académico) para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será **responsable del seguimiento** de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. En el caso de 2º de bachillerato, la evaluación final de las materias, se realizará antes de la evaluación ordinaria de 2º de bachillerato

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

En todo caso, el alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la

adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

2. Titulación en la E.S.O.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

Este aspecto está regulado por el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en ESO.

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria **el alumnado** que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de Salida y alcanzado los objetivos de la etapa.**

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que **no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.** Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta así mismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado. Esta prueba extraordinaria se solicitará tal y como establece la normativa vigente

Los departamentos didácticos, con la supervisión de Jefatura de Estudios, elaborarán un plan de recuperación que incluirá actividades y pruebas objetivas encaminadas a la superación de la materia correspondiente. El calendario, forma de solicitar y funcionamiento de estas pruebas seguirá lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 30 de mayo de 2023 que regula la ESO.

Evaluación y promoción del alumnado que curse diversificación curricular.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.

Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación de l mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

Promoción y titulación en Bachillerato.

Promoción del alumnado de primer a segundo curso de Bachillerato

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato los alumnos y las alumnas

promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En el caso de asignaturas sin continuidad, las llevará a cabo la jefatura del departamento.

La superación de las materias de segundo curso que se indican en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y las alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Titulación

Artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023 en Bachillerato.

Para obtener el título de Bachiller será **necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.**

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además **todas las condiciones** siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la **nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de**

todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Se entenderá por media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión y la de la atención antes mencionada para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión.

Promoción y titulación en ESPA

1. Promoción ESPA

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado general y básico de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

2. Con carácter general, para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o la alumna debe haber superado previamente el ámbito en el nivel I.

3. Cuando el equipo docente considere por mayoría simple de votos que el alumno o la alumna puede continuar con éxito el curso siguiente, beneficiando su evolución académica, desarrollo personal, profesional o su empleabilidad, estos podrán acceder al nivel II de un ámbito aún teniendo evaluación negativa de los módulos del nivel I. Esta **medida excepcional** se podrá aplicar para cada uno de los ámbitos.

4. Asimismo, el alumnado al que se le considere superado el nivel I de un ámbito o ámbitos mediante alguna de las posibilidades establecidas en el Capítulo V (Prueba VIA), podrá incorporarse al nivel II en el ámbito o ámbitos correspondientes.

5. Todo el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado se registrará por el principio de flexibilización.

2. Titulación

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de todos los ámbitos de conocimientos que conforman el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente y de forma básica los objetivos generales de la Educación Secundaria para personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno o alumna.

2. Según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del Departamento de Orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría simple** de los integrantes del equipo docente.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo los alumnos y alumnas que no obtengan el título de Graduado al que se refiere el apartado anterior recibirán una certificación con carácter oficial y validez en todo el Estado. Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el alumno o alumna estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo recogido en el Anexo III.d.

5. Al finalizar la etapa, la persona que ejerza la tutoría entregará al alumno o alumna, o en su caso, a la persona que ejerza su tutela legal, un informe para la evolución académica y profesional que contendrá información sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta que podrá incluir distintas opciones académicas, formativas o profesionales que se consideren más convenientes. Para la elaboración de este

informe se recabará la información necesaria a través del equipo educativo y se contará con el personal especialista en orientación.

Promoción y titulación en Bachillerato para personas adultas

En el marco del principio de flexibilización, la etapa de Bachillerato para personas adultas podrán cursar indistintamente materias de primer y segundo curso,, sin restricciones ni límite temporal o número de convocatorias, y siempre que se observe lo dispuesto a efectos de matriculación en la normativa vigente en materia de escolarización de esta etapa.

De acuerdo con el artículo 21.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la superación de las materias de segundo curso que figuran en su Anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.

No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. El alumnado deberá ser informado de esta posibilidad. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente. En tal circunstancia, la materia de segundo curso deberá constar como “Pendiente de calificación” hasta que el alumno o alumna obtenga un resultado de evaluación positivo en la materia correspondiente del primer curso.

En función de lo establecido en los apartados anteriores, el profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación.

En caso de que la decisión tomada permita al alumno o alumna cursar la materia de segundo sin haber cursado la correspondiente materia de primero, tal situación deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumno o alumna.

Titulación (disposición adicional tercera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril)

Los alumnos y alumnas que cursen Bachillerato en el marco de la oferta específica establecida para personas adultas **obtendrán el título siempre que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de la etapa o en todas las materias salvo en una**. En este último caso, se deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido un abandono en la materia por parte del alumno o la alumna.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

2. Las decisiones se adoptarán por consenso del equipo docente, de manera colegiada, y en caso de desacuerdo, se tomarán por mayoría simple de los integrantes del equipo docente.

3. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas conforme a la ordenación establecida para la etapa de Bachillerato para personas adultas, vinculadas a la modalidad por la que se expide, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título.

Promoción y Titulación en FP: Ciclos Formativos de Grado medio y superior

Normativa aplicable :

- Orden de evaluación de FP del 29 de septiembre
- *Procedimiento a seguir por los centros docentes que imparten ciclos Formativos de formación profesional en relación con el alumnado Matriculado en primer curso en oferta completa en ciclos de grado medio o Superior en el curso 2023/2024 y que, tras la evaluación final, debe optar por la permanencia o promoción al segundo curso por no tener superados módulos Profesionales con una carga horaria igual o inferior al 50% de las horas totales del curso.*

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

En el curso 24-25 será se aplicará de forma excepcional el procedimiento indicado en la normativa aplicable en este punto.

E.7) Documentos oficiales de evaluación.

- **Los documentos oficiales de evaluación para primer y tercer curso** de la Educación secundaria Obligatoria son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial

académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

- Los documentos oficiales de evaluación para **Bachillerato** son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, tal y como se indica en el art. 29 del Real Decreto 243/2022

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas**, los documentos oficiales de evaluación son:

a) Las **actas de evaluación**, conforme a los modelos que se incluyen como Anexo II.a y b, correspondientes a los niveles I y II, que comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación en los distintos módulos que componen cada ámbito y nivel, así como las decisiones sobre la promoción o sobre las propuestas para la obtención del título, en su caso. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, llevarán el visto bueno de la persona que ostente la dirección.

b) El **expediente académico** que se incluye como Anexo III.a se abrirá en el momento de incorporación al centro del alumno o la alumna y recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumnado, los resultados de la evaluación de los módulos y ámbitos, las decisiones de promoción y titulación, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan adoptado para el alumno o alumna contempladas en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, y, en su caso, el resultado de los procesos de valoración inicial o de reconocimiento y la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria. En el expediente figurará, junto con la denominación del ámbito, la indicación expresa de las materias integradas en el mismo.

c) El **historial académico**, que figura como Anexo III.b, tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.

Recogerá, como mínimo, los datos identificativos del alumno o alumna, los ámbitos y módulos cursados en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas contempladas en el Capítulo V del Decreto 102/2023,

de 9 de mayo, los resultados de la evaluación y calificación, las decisiones sobre promoción, el resultado de los procesos de valoración inicial o de reconocimiento, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, se hará constar, en el historial, la calificación obtenida en en cada una de las materias integradas en un ámbito. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente. Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se entregará a los alumnos, alumnas o a las personas que ejerzan su tutela legal.

d) El **informe personal por traslado** que se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III.c. es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa. En el caso de que el alumno o la alumna se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino, y a petición de este, el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen, a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, así como todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

2. El **historial académico** y, en su caso, el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro. Una vez recibidos, debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la **obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado** y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director o la directora del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, junto a las que constarán los apellidos, el nombre y el cargo o atribución docente de la persona firmante.

5. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad, conservación y confidencialidad, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas en el artículo 20 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del Sistema Educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en las Instrucciones a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.

- Los **documentos oficiales de evaluación para el Bachillerato para personas adultas** son los siguientes:

a) **Las actas de evaluación**, reguladas en el artículo 30 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo II.a y Anexo II.b, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la convocatoria ordinaria y tras la convocatoria extraordinaria e irán acompañadas de las claves indicativas de las materias que se relacionan en el Anexo II.c. En las actas se incluirán además de las calificaciones del alumnado en las distintas materias que componen cada curso y en su caso las propuestas

para la obtención de título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa, tal y como se recoge en el artículo 30 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril. Los resultados de la evaluación reflejados en estas actas se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

b) El **expediente académico del alumnado**, regulado en el artículo 31 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III y recogerá, junto con los datos de identificación

del centro, los del alumnado, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá al comienzo de la etapa o en su caso, en el momento de incorporación al centro del alumno o alumna y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de las materias en las diferentes convocatorias, las decisiones de titulación y, si existieran, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan adoptado para el alumnado. Igualmente, se hará constar la nota media obtenida en la etapa.

c) El **historial académico**, regulado en el artículo 32 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo IV y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo

recogerá los datos identificativos del alumnado, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación en cada convocatoria, la nota media del Bachillerato, así como la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, se hará constar, en el historial, la calificación obtenida en en cada una de las materias. Al finalizar la etapa, y en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza

en régimen ordinario, el historial académico de Bachillerato se entregará al alumnado o, en su caso, a las personas que ejerzan su tutela legal. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

d) El **informe personal por traslado**, regulado en el artículo 33 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de éste, el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos, debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumnado en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumnado.

2. El **historial académico** y, en su caso, el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional. El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro. Una vez recibidos, debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los **datos personales** del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. La **custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación** corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director o la directora del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, junto a las que constarán los apellidos, el nombre y el cargo o atribución docente de la persona firmante.

5. Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad, conservación y confidencialidad, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas en el artículo 21 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del Sistema Educativo andaluz, los centros sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en esta instrucción a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.

E.8) Menciones Honoríficas y Matrículas de honor.

Mención Honorífica en ESO y de Bachillerato (Régimen general)

Se podrá otorgar **Mención Honorífica** al alumnado en una materia tanto en ESO como en Bachillerato, a quienes habiendo finalizado la enseñanza, hayan demostrado un rendimiento académico excelente es decir, que cuente con una calificación de 9 en la materia a lo largo de toda la etapa y sea propuesto por el profesor titular en la sesión de evaluación Ordinaria. Esta circunstancia se reflejará en el historial académico.

En ambos casos, el procedimiento a seguir consistirá en que el profesor de la materia lo comunicará al Jefe de Departamento, quien elevará la propuesta a la Dirección/Jefatura de Estudios del centro, una vez hayan comprobado que reúne los requisitos consistentes en tener

una media de 9 o superior en la materia a lo largo de la etapa, y una actitud muy destacable a lo largo del curso en la misma. De esta forma, la directora/Jefe de Estudios comunicarán al tutor/a la decisión, consignándose en los documentos oficiales de evaluación.

Matrícula de Honor en Bachillerato (Régimen general):

La **Matrícula de Honor**, será de aplicación a aquel alumnado que a la finalización de 2º de Bachillerato, haya obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o convalidado. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate, se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará en primer lugar la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente. Teniendo en cuenta que un reconocimiento de Matrícula de Honor en Bachillerato, es una distinción de rango superior a la Mención Honorífica en una materia, se evitará la duplicidad de ambos reconocimientos en un mismo alumno/a.

Mención Honorífica en ESPA

1. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará **Mención Honorífica**. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

El procedimiento de concesión de la Mención Honorífica: igual que en la ESO.

2. A la finalización de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar **premios al esfuerzo y a la superación personal** de acuerdo con lo que disponga por Resolución anual al efecto la Consejería competente en materia de educación. La obtención de dicho premio se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna.

Mención honorífica y Matrícula de honor en Bachillerato de personas adultas

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se otorgará Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se otorgará Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida, y se regulará en el Proyecto educativo del centro.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una nota media igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones “exento” (EX) o “convalidado”(CV). La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se dirimirá por sorteo.

Matrículas de Honor en Formación profesional (Ciclos formativos)

De acuerdo con el artículo 18 de la orden de 29 de septiembre de 2010, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

E.9) Objetividad, participación y canales de comunicación con las familias

Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los criterios de evaluación y calificación de cada una de las materias, así como de los procedimientos. Dicha información se dará a través de un modelo dado por Jefatura de Estudios y que quedará colgado en la plataforma educativa elegida por los docentes , incluida, para adultos, la Plataforma de Educación Permanente de Personas Adultas de la Junta de Andalucía.

De igual manera, y una vez aprobadas las Programaciones Didácticas de las distintas materias estas se colgarán en la web del IES Santo Domingo www.iessantodomingo.com

El alumnado de la ESO realizará actividades de autoevaluación en la hora de tutoría, al igual que el del resto de las enseñanzas, podrá asistir al inicio de las evaluaciones informativas para transmitir la misma al equipo educativo.

E.10) Garantías procedimentales: Procedimiento de aclaración y revisión.

Para los procedimientos de aclaración se atenderá a lo regulado en el artículo 40 sobre información al alumnado y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal de la Orden del 15 de enero de 2021 de la ESO y en el artículo 33 de la Orden del 15 de enero de 2021 de Bachillerato, así como para los procedimientos de revisión y reclamación, se estará a lo dispuesto en la sección 7ª sobre procedimientos de revisión y reclamación de dichas órdenes.

Los artículos 40 y 33 de las diferentes órdenes versan sobre la información al alumnado y los padres o personas que ejerzan la tutela legal, que considero, ha sido expuesto en otros apartados de este proyecto.

Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final.

Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas y la decisión acerca de su promoción o titulación.

Al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los objetivos y los contenidos de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Las familias del alumnado, o el propio alumno si es mayor de edad, podrán solicitar, a través de las personas que ejerzan la tutoría, las aclaraciones concernientes a su proceso de aprendizaje, para ello se pondrán en contacto con las personas tutoras a través de iPasen y podrán realizar entrevistas personales y online, si lo solicitan previamente. Este proceso deberá quedar registrado.

Las aclaraciones, que se podrán pedir en cualquier momento del proceso a través del profesor tutor, serán siempre previas, en su caso, a la revisión de calificación final o decisión de promoción y titulación. Serán, en la revisión de calificación final de una materia, atendidas por el docente que ha impartido la materia y levantándose acta de la audiencia.

Si una vez resuelto el procedimiento anterior se persiste en el desacuerdo se procederá según lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Orden de 30 mayo para la ESO y Bachillerato respectivamente elevándose a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación

Garantías para ESO, ESPA, y BACHILLERATO

El procedimiento que regula las garantías procedimentales de la evaluación contempla tres fases:

- Aclaraciones.
- Revisiones.
- Reclamaciones.

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar una explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Del mismo modo, la dirección del centro informará a las familias de todo el proceso de aclaración, revisión y reclamación de las calificaciones para que puedan ejercer sus derechos adecuadamente. Esta información se hará a través de los siguientes canales:

- Este Proyecto Educativo.
- Información en los momentos correspondientes a través de mensaje de Séneca – PASEN, acompañada de publicación de esa información en el tablón de anuncios y la página web.

En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones antes mencionadas, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la

decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el siguiente procedimiento conforme a lo expuesto en los artículos 28 y 29 de la Orden de 30 mayo para la ESO y Bachillerato respectivamente.

La **solicitud de revisión** deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora.

El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que

ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento.

La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro del resultado de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.

El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Garantías en Formación Profesional (orden del 29 de sep 2010 capítulo V)

En caso de desacuerdo con la calificación final obtenida en un módulo profesional, el alumno o alumna, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días a partir de aquel en que se produjo su comunicación. Dicha reclamación deberá

basarse en la disconformidad del reclamante con alguno de los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de la evaluación realizada respecto a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del módulo profesional y a los objetivos generales del ciclo formativo, recogidos en la correspondiente programación didáctica y en este proyecto educativo.
- b) Adecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados conforme a lo señalado en la programación didáctica y en el proyecto educativo.
- c) Correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo para la superación del módulo profesional.

d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

La solicitud de revisión, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, irá dirigida a la persona titular de la dirección del centro.

En el caso de que persista el desacuerdo con la calificación final del módulo profesional, en el plazo de dos días a partir de la última comunicación del centro docente, la persona interesada o su representante legal podrán solicitar por escrito al director o directora que eleve la reclamación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Principios DUA

Tanto en la ESO como en Bachillerato se aplicarán los **principios DUA** (Diseño Universal de Aprendizaje), El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es un marco que aborda el principal obstáculo para promover aprendices expertos en los entornos de enseñanza: los currículos inflexibles, “talla-única-para-todos”. Son precisamente estos currículos inflexibles los que generan barreras no intencionadas para acceder al aprendizaje. Los estudiantes que están en “los extremos”, como los superdotados y con altas capacidades o los alumnos con discapacidades, son particularmente vulnerables. Sin embargo, incluso los alumnos que se pueden considerar “promedio” podrían no tener atendidas sus necesidades de aprendizaje debido a un diseño curricular pobre.

El DUA ayuda a tener en cuenta la variabilidad de los estudiantes al sugerir flexibilidad en los objetivos, métodos, materiales y evaluación que permitan a los educadores satisfacer dichas necesidades variadas. El currículum que se crea siguiendo el marco del DUA es diseñado, desde el principio, para atender las necesidades de todos los estudiantes, haciendo que los cambios posteriores, así como el coste y tiempo vinculados a los mismos sean innecesarios. El marco del DUA estimula la creación de diseños flexibles desde el principio, que presenten opciones personalizables que permitan a todos los estudiantes progresar desde donde ellos

están y no desde dónde nosotros imaginamos que están. Las opciones para lograrlo son variadas y suficientemente robustas para proporcionar una instrucción efectiva a todos los alumnos.

Para ello:

1 Proporcionar múltiples formas de representación.

- 1.1 Proporcionar diferentes opciones para la percepción.
- 1.2 Ofrecer alternativas para la información auditiva.
- 1.3 Ofrecer alternativas para la información visual.

2 Proporcionar múltiples opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos.

- 1.4 Clarificar el vocabulario y los símbolos.
- 1.5 Clarificar la sintaxis y la estructura.
- 1.6 Facilitar la decodificación de textos, notaciones matemáticas y símbolos
- 1.7 Promover la comprensión entre diferentes idiomas.
- 1.8 Ilustrar a través de múltiples medios.

3. Proporcionar opciones para la comprensión.

- 1.9 Activar o sustituir los conocimientos previos.
- 1.10 Destacar patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones.
- 1.11 Guiar el procesamiento de la información, la visualización y la manipulación.
- 1.12 Maximizar la transferencia y la generalización.

4 Proporcionar múltiples formas de acción y expresión:

- 1.13 Proporcionar opciones para la interacción física.
- 1.14 Variar los métodos para la respuesta y la navegación.

- 1.15 Optimizar el acceso a las herramientas y los productos y tecnologías de apoyo.
- 1.16 Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
- 1.17 Usar múltiples medios de comunicación.
- 1.18 Usar múltiples herramientas para la construcción y la composición.
- 1.19 Definir competencias con niveles de apoyo graduados para la práctica y la ejecución.

5 Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

- 1.20 Guiar el establecimiento adecuado metas.
- 1.21 Apoyar la planificación y el desarrollo de estrategias.
- 1.22 Facilitar la gestión de información y de recursos.
- 1.23 Aumentar la capacidad para hacer un seguimiento de los avances.

6 Proporcionar múltiples formas de implicación:

- 1.24 Proporcionar opciones para captar el interés.
- 1.25 Optimizar la elección individual y la autonomía.
- 1.26 Optimizar la relevancia, el valor y la autenticidad.
- 1.27 Minimizar la sensación de inseguridad y las distracciones.

7 Proporcionar opciones para mantener el esfuerzo y la persistencia.

- 1.28 Resaltar la relevancia de metas y objetivos .
- 1.29 Variar las exigencias y los recursos para optimizar los desafíos.
- 1.30 Fomentar la colaboración y la comunidad.
- 1.31 Utilizar el feedback orientado hacia la maestría en una tarea.

8 Proporcionar opciones para la auto-regulación.

1.32 Promover expectativas y creencias que optimicen la motivación.

1.33 Facilitar estrategias y habilidades personales para afrontar los problemas de la vida cotidiana.

1.34 Desarrollar la auto-evaluación y la reflexión.

En la E.S.O.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Medidas generales.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran en dicha orden en su artículo 13 dicta:

- a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 14 (orden 15 de Enero 2021).
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Oferta de materias específicas.
- j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en los artículos 7.3 y 8.5(orden 15 de enero 2021).

1. Programas de atención a la diversidad. (artículo 15, Orden 15 de enero 2021)

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje, programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales de primero y cuarto curso, y programas de profundización.

Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

-Programas de refuerzo del aprendizaje: Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

-Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en Educación Secundaria Obligatoria: con la finalidad de asegurar los aprendizajes de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera, que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la etapa.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que acceda al primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- b) Alumnado que no haya promocionado de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- c) Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

-Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento: a partir del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 984/2021, el equipo docente podrá proponer que, en 2022/2023, se incorporen al primer curso de un programa de mejora de aprendizaje y del rendimiento los alumnos y alumnas que finalicen el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2021/2022 y que, habiendo repetido alguna vez con anterioridad, no estén en condiciones de promocionar a segundo, si se estima que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo. En el curso 2023/2024 este

alumnado podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular.

Medidas específicas de atención a la diversidad:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Plan Específico para la superación de las dificultades para el alumnado que no promociona de curso.

El alumnado que superó la materia en el curso anterior no tiene que tener problemas para que no lo hagan en el curso presente, en todo caso ese alumnado, que superaron la materia en el año anterior, realizarán actividades de mayor profundización procurando así la motivación e impidiendo su desgana.

Para el alumnado que no han promocionado y que no superó nuestra materia impartida en el curso anterior, será el profesorado que imparta clase a ese alumnado quién hará de una labor

de seguimiento a lo largo del curso, mediante entrevistas, asesoramiento y proporcionado material de apoyo (esquemas, resúmenes, actividades extras

- g) Plan de mejora de la Competencia lingüística
- h) Plan de mejora de la competencia matemática. A tenor de los resultados de las Pruebas de Diagnóstico
- i) En el curso 2024-2025. Profesorado ZTS

En Bachillerato

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y las alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales de actuación para la atención a la diversidad.

Con objeto de hacer efectivos los principios de educación inclusiva y accesibilidad universal sobre los que se organiza el currículo de Bachillerato, los centros docentes desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada del alumnado.

Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Según lo dispuesto en el artículo 29.2.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, las programaciones didácticas en la etapa de Bachillerato incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado en el marco de lo establecido en la presente orden, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación. La forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su proyecto educativo, según lo dispuesto en el artículo 23.3.f) del citado Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Medidas generales de atención a la diversidad.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- d) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- e) Profesorado ZTS, de apoyo y refuerzo. Programa de acompañamiento

Coordinación del proceso de tránsito entre etapas.

Con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria a la etapa de Bachillerato, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que impartan Bachillerato recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial del alumnado y establecerán, en su caso, mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

- **Calendario de actuación de tránsito con los colegios adscritos:**

1ª Actuación:Septiembre. Reunión de las Jefaturas de EStudio y las direcciones de los centros de secundaria y CEIP para formar el equipo de tránsito

2ª Actuación:Enero. Reunión de la directiva del IES y los CEIPS de referencia para estudiar los resultados del primer trimestre.

3ª Actuación: Marzo. Visita de las familias y el alumnado de los centros adscritos al IEs. Jornada de puertas abiertas

4ª Actuación: Abril. Reunión de Jefaturas de estudios de IES y CEIP con los coordinadores del tercer ciclo de EP y los Jefes de Dpto de las materias instrumentales.

5ª Actuación: Mayo. Jornada de convivencia (Gymkana deportiva) entre el alumnado de 1º de la ESO del IES con el alumnado del 6º EP de los CEIP (los alumnos de primero de la eso tutorizan al nuevo alumnado)

6ª Actuación: Junio. Visita del alumnado de los centros adscritos al IES y participación de una jornadas de bienvenida.

7ª Actuación: Junio. Reunión de las Jefaturas del IES y del CEIP , tutores de 6º EP, orientadores del IES y del EOE, y Profesorado de Pedagogía Terapéutica para transmitir información del alumnado de 6º de primaria adscrito al instituto.

Programas de atención a la diversidad.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

Programas de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad.

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Planificación de los programas de atención a la diversidad.

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo.

Medidas específicas de atención a la diversidad

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Adaptación curricular de acceso.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Fraccionamiento del currículo.
- d) Exención de materias.
- e) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Programas de adaptación curricular

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Adaptación curricular de acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

Fraccionamiento del currículo

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este

grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.

G.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promociona sin haber superado alguna materia

La recuperación de las asignaturas pendientes impartidas por los diferentes Departamentos se realizará de la siguiente manera:

De manera personal se entregará al alumnado, a principios del primer trimestre un cuestionario/relación de preguntas de la materia pendiente/actividades y el libro de texto correspondiente por parte del Jefe/a del departamento quedando constancia de ello.

El alumnado realizará las actividades propuestas con la ayuda del libro de texto entregado y con ayuda del profesor/a responsable de la materia en el grupo correspondiente, si hay continuidad, y del Jefe de Departamento en el caso contrario.

Entrega en la primera semana del mes de diciembre al Jefe del Departamento las respuestas al cuestionario de las unidades que se hayan indicado. Lo mismo ocurrirá para la primera semana de mayo.

Corrección de las respuestas al cuestionario por parte de los miembros del Departamento en cada uno de los momentos citados.

Devolución del cuestionario y corrección por parte del alumno.

Realización las pruebas escritas que así determine necesario el respectivo Departamento, relacionadas con los contenidos tratados en los cuestionarios para evaluar los criterios de evaluación correspondientes. Estas pruebas se realizarán durante el mes de febrero y el de mayo. La realización será responsabilidad del Jefe del Departamento y la evaluación será de los miembros de éste.

Los criterios de calificación del proceso de recuperación serán los mismos que figuran en cada una de las programaciones de cada curso.

Para 2º de bachillerato: Febrero y finales de abril. Extraordinaria en Junio

Convocatoria excepcional Ciclos Formativo

Para los ciclos formativos se realizarán dos convocatorias excepcionales en los distintos ciclos para dar la oportunidad al alumnado que se acoge a la etapa transitoria entre los dos Reales Decretos, matriculados de todos los módulos de segundo curso con los módulos pendientes de primer curso, a los que no tienen la opción de asistir a clase con derecho a diferentes instrumentos de evaluación, determinados por el profesor responsable del módulo, para proceder a su recuperación. Asimismo en el CFGM de Aceites de Oliva y Vinos, se establece una convocatoria oficial en Enero y Marzo, previo a la realización de la Formación de Centro en Trabajo (FCT) y en el caso del CFGS de Vitivinicultura y CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, Enero y Mayo, previo a la realización del Módulo Profesional de Proyecto, ya que la FCT del CFGS de Vitivinicultura está autorizada su adelanto y se requiere haber aprobado todos los módulos de primer curso y en el CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria aprobar todos los módulos de segundo curso.

H.-PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

1.- introducción y justificación

El presente documento se corresponde con la Programación Didáctica del Departamento de Orientación del IES Santo Domingo para el curso académico 2024/2025.

Este plan tendrá un carácter flexible y estará abierto a cuantas sugerencias se desprendan de su desarrollo durante el curso escolar.

Partiendo de que la finalidad última de la orientación es la de desarrollar al máximo la formación integral del alumno, el Departamento de Orientación actuará en el marco de un Modelo Psicopedagógico cuyas principales características son:

- Actuar por programas integrados en el currículo.
- La intervención educativa mediante el asesoramiento a la institución, en general, y la consulta triádica, principalmente a los tutores, en particular.

Las funciones de la Orientación han de desarrollarse en el marco del currículo establecido para cada una de las etapas, partiendo de la premisa de que el profesor/a es un/una educador/a en el sentido más completo de la palabra y que corresponde a la orientación educativa atender al carácter personalizador de la educación.

La orientación educativa, entendida como un proceso de ayuda a los alumnos y alumnas en su proceso de desarrollo académico y personal, constituye un importante factor de calidad en equidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar al alumnado una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, así como el desarrollo pleno e integral del mismo. Esta importancia queda reconocida en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el sistema educativo (artículo 1.f), así como en la modificación de la misma realizada en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por otro lado, en el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado, la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados. En su Disposición Final Primera, entre los derechos que tienen los padres, está el de ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su Art. 5 sobre principios generales de la ESO señala que se prestará especial atención a la orientación educativa y

profesional del alumnado.

En la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía (LEA) se señala entre sus objetivos art. 5 ñ) Potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado. Asimismo, en su art. 7 sobre los derechos del alumnado menciona como uno de ellos la orientación educativa y profesional del alumnado.

En el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

El Reglamento Orgánico de los IES (regulado en el Decreto 327/10), en su artículo 85.2.a) atribuye al Departamento de Orientación la función de colaborar con el equipo directivo y elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores/as, la propuesta de Plan de Orientación y Acción Tutorial, para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a su aplicación.

En base a todo lo anteriormente señalado podemos indicar que las funciones orientadoras que se derivan de este Plan son: preventiva (anticipándose a la aparición de situaciones o problemas); de desarrollo pleno de la personalidad del alumno/a (proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona); de intervención social (no sólo en el contexto educativo sino también en el familiar y social); compensadora y atenta a la diversidad; y de asesoramiento y apoyo técnico al profesorado.

1.1. Materias, ámbitos y módulos asignados al departamento didáctico

Las materias que han sido asignadas a este departamento y su tipología para el presente curso académico 2024/2025 son las que aparecen en la siguiente tabla:

<u><i>Materia, ámbito o módulo</i></u>	<u><i>Curso</i></u>	<u><i>Grupos</i></u>	<u><i>Tipología</i></u>
<u><i>Orientación Escolar</i></u>	<u><i>Todo el alumnado</i></u>	<u><i>Todos los grupos</i></u>	<u><i>Propia de la Orientadora</i></u>
<u><i>Apoyo curricular</i></u>	<u><i>Todo el alumnado</i></u>	<u><i>Todos los grupos</i></u>	<u><i>Propia de la especialista P.T.</i></u>
<u><i>Tutoría Específica 3º</i></u> <u><i>PDC</i></u>	<u><i>3º ESO</i></u>	<u><i>3º ESO A y B</i></u>	<u><i>Tutoría lectiva</i></u>
<u><i>Tutoría Específica 4º</i></u> <u><i>PDC</i></u>	<u><i>4º ESO</i></u>	<u><i>4º ESO A y B</i></u>	<u><i>Tutoría lectiva</i></u>

1.2. Análisis del contexto educativo.

Del estudio socioeconómico de la localidad de El Puerto de Santa María y concretamente la zona de adscripción de nuestro centro se deduce, en primer lugar, la heterogeneidad del alumnado del I.E.S. Santo Domingo. De los centros adscritos al IES en la etapa de educación secundaria contamos con:

- CEIP Menesteo
- CEIP Colón

Este último centro pertenece a zona ERACIS, lo que se traduce en un gran número de alumnado censado por compensatoria y alumnado absentista.

El instituto cuenta con variedad de enseñanzas en régimen diurno y nocturno.

Régimen diurno:

- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología

Régimen nocturno:

- o Educación Permanente
- o Nivel II ESA Presencial
- o Nivel I ESA Semipresencial
- o Nivel II ESA Semipresencial
- o 1º y 2º Bachillerato para Personas Adultas Humanidades y Ciencias Sociales (Presencial)
- o 1º y 2º Bachillerato para Personas Adultas Ciencias y Tecnología (Presencial)
 - o 1º y 2º Bachillerato para Personas Adultas Humanidades y Ciencias Sociales (Semipresencial)
 - o Formación Profesional de Grado Medio: Aceite de oliva y vinos
 - o Formación Profesional de Grado Superior
- o Vitivinicultura
- o Procesos y Calidad en la industria alimentaria

1.3. Referentes legales y normativa

Para la redacción de la presente Programación Didáctica, se tendrán en cuenta, al menos, la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de

3 de mayo, de Educación (LOMLOE).

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 1147/2011, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 183/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.
- Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a

Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se

regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

· Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Asimismo, este documento se elabora teniendo en cuenta los siguientes referentes:

- El Proyecto Educativo del IES Santo Domingo.
- La Memoria Final del curso anterior.
- La experiencia derivada de la práctica docente del centro.

2.- Objetivos y funcionamiento del DO

2.1. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

A) Objetivos de la Acción Tutorial:

Con el alumnado:

- Promover la inclusión educativa y social de todo el alumnado, respetando, disfrutando y aprovechando la diversidad.
- Favorecer la integración y participación del alumnado en su grupo-clase y en la dinámica escolar.
- Realizar un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado, con especial incidencia en aquel que presenta necesidades educativas especiales.
- Desarrollar en los alumnos/as hábitos y estrategias para fomentar el aprendizaje en las distintas áreas y materias, en colaboración con los distintos profesores/as.
- Ofrecer información al alumnado sobre su proceso de aprendizaje.

- Asesorar al alumnado en sus posibilidades académicas y profesionales.

Con el profesorado:

- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a del área o materia.
- Unificar criterios con el equipo educativo y planear estrategias coordinadas para el tratamiento flexible de la diversidad.
- Coordinarse con los diferentes docentes de referencia de las asignaturas en las cuales se atiende al ANEAE para desarrollar las Adaptaciones Curriculares Significativas, elaboradas por el docente de PT, y la evaluación de las mismas. De igual manera se implementará esta coordinación en relación a las adaptaciones curriculares no significativas y las adaptaciones curriculares para el alumnado de alta capacidad intelectual.
- Favorecer la coordinación entre tutores/as en aspectos referidos a la programación y evaluación de las actividades de tutoría y tratamiento de la problemática individual o grupal.
- Favorecer la coordinación con el departamento de actividades complementarias y extraescolares y con la Vicedirección para la programación conjunta de visitas, viajes y actividades que puedan completar la labor tutorial.

Con las Familia:

- Potenciar la existencia de relaciones cordiales y fluidas entre las familias y el centro educativo.
- Ofrecer información a los padres y madres que permitan su activa participación en el centro y su colaboración con los procesos educativos que en él se desarrollan.
- Fomentar la participación dinámica de los padres y madres en las estructuras organizativas del Centro.
- Ofrecer información a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y

solicitar la colaboración para un mejor desarrollo del mismo.

B) Objetivos de la Orientación Académica y Profesional

- Favorecer el autoconocimiento del alumnado.
- Proporcionar instrumentos que faciliten la reflexión al alumnado sobre sus intereses, aptitudes, destrezas y motivaciones.
- Relacionar las características personales con los intereses profesionales.
- Proporcionar información al alumnado sobre las distintas opciones académicas y su vinculación con estudios posteriores.
- Conocer y analizar la oferta académica y formativa al término de la enseñanza obligatoria: titulaciones, lugares, condiciones de acceso,...
- Conocer procedimientos de búsqueda de empleo
- Ejercitarse en las técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum,...)
- Conocer y practicar las fases del modelo de toma de decisiones.
- Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones.
- Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado: EOE, Ayuntamiento, SAE,...
- Informar a las familias sobre las opciones académicas y profesionales al término de la ESO.
- Ofrecer información a las familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de la ESO.

C) Objetivos generales para la Atención a la Diversidad.

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.

- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidades educativas especiales, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Efectuar la Evaluación Psicopedagógica de los alumnos y alumnas que lo requieran, como paso previo a determinadas medidas de atención a la diversidad.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Implementar lo recogido en las adaptaciones curriculares, valorar el grado de efectividad y reajustarlas siempre que sea necesario.
- Potenciar los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del primer ciclo de la ESO.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

2.3.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

En el presente curso escolar, el departamento de orientación está compuesto por:

PUESTO	NOMBRE
Orientadora escolar y Jefa de Dpto	Dña. Patricia Toledo Pérez
Especialista P.T.	Dña. María García
Profesorado ZTS (Zona de transformación social)	Dña. Carmen Tejada Díaz
	Dña. Emilia Nimo Pérez
Profesorado responsable de los ámbitos de PDC (Programa de Diversificación Curricular) 3º ESO DIVER	Dña. Cristina Ángel García
	Dña. Alba Lucía Rojas Abadía
Profesorado responsable de los ámbitos de PDC (Programa de Diversificación Curricular) 4º ESO DIVER	D. José Eduardo Díaz Gil
	D. Juan Diego Díaz Martínez

2. 4.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus

aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Participar en la atención directa al alumnado que ingresa en el Aula de Convivencia.

2.5.- Funciones del orientador

Las funciones específicas del orientador son las siguientes:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a todas las sesiones de evaluación de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) Impartir la tutoría específica en los cursos del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

2.7.- Coordinación dentro del centro

El D.O. se reúne con carácter ordinario una vez a la semana. El contenido de estas reuniones es el siguiente:

- Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo: análisis de sus necesidades, medidas ordinarias y específicas que se van a llevar a cabo con él, etc.
- Horario del maestro de PT y reparto horario del alumnado. Preparación de las sesiones de evaluación.
- Revisión y actualización del Censo de alumnado con N.E.A.E. de Séneca.
- Revisión de las programaciones.
- Temas tratados en las reuniones del ETCP, del Departamento de FEIE, las reuniones con el ETPOEP, etc.
- Seguimiento del alumnado con N.E.A.E. atendido por el profesorado especialista en PT.
- Elaboración en Séneca de documentos para la atención a la diversidad: programas específicos, ACIS, PECAI, informes finales de PT, PRA,...
- Planificación de actividades extraescolares y complementarias: día de la discapacidad, día de la Salud Mental, día contra la violencia de género, día de la paz, etc.
- Seguimiento del alumnado de incorporación tardía (si lo hubiera) al sistema educativo español, que es atendido por el profesor de ATAL.

Las reuniones de coordinación entre tutores/as y orientador/a también se hacen semanalmente. El contenido de estas reuniones es el siguiente:

- Diseño, desarrollo y seguimiento del Plan de Acción Tutorial, y especialmente la tutoría lectiva con el alumnado en la ESO.
- Alumnado que presenta N.E.A.E., medidas de atención a la diversidad que se van a llevar a cabo con el mismo.

- Rendimiento académico del grupo-clase.
- Seguimiento del alumnado absentista. Pasos a seguir cuando se inicia el protocolo de absentismo.
- Seguimiento del alumnado que asiste por las tardes al centro y recibe ayuda a través del PROA, etc.
- Organización y/o planificación de charlas/talleres sobre distintos temas, impartidas por distintas asociaciones, organizaciones, entidades, etc., en el Centro.
- Convivencia escolar.
- Tutoría familiar.

2.8.- COORDINACIÓN FUERA DEL CENTRO

- Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa (EOE) de referencia: El EOE de El Puerto de Santa María es nuestro referente y se realizan reuniones trimestrales.
- Coordinación con Departamentos de Orientación de la zona: La zona de trabajo está compuesta por los orientadores de los centros de educación con enseñanzas de secundaria de la localidad del Puerto de Santa María. Se realizan reuniones mensuales.
- Coordinación con el ETPOE: A lo largo del curso el ETPOE convoca en varias ocasiones a los orientadores/as de los Departamentos de Orientación de los IES para tratar temas de interés común.
- Coordinación con EOE especializado en caso de que sea necesario.
- Coordinación con los centros de primaria adscritos. Reuniones trimestrales del equipo de orientación formado por los jefes de estudios de los centros de primaria adscritos, jefa de estudios del instituto Santo Domingo y orientadora del IES.
- Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. El objetivo es obtener una coordinación fluida con dichos servicios. Como parte del programa de prevención y control del absentismo, en la realización de actividades enmarcadas en el marco de la Interculturalidad y la Coeducación, así como de todas aquellas actuaciones que se considere

necesario.

- Coordinación con el Centro de Salud. Colaboración estrecha para el asesoramiento en cualquier tema sanitario que sea preciso controlar en algún determinado momento así como información médica relevante de nuestro alumnado con enfermedad crónica.

3. Ámbitos de actuación del poat

A) ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. Objetivos

Los objetivos de la atención a la diversidad dentro del contexto de la orientación y acción tutorial son los siguientes:

- Garantizar una respuesta educativa inclusiva que atienda las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y promueva la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independientemente de sus características personales, sociales o académicas.
- Fomentar la equidad en la educación, asegurando que todos los estudiantes, especialmente aquellos con desventajas socioeducativas, reciban los recursos y apoyos necesarios para su desarrollo académico y personal.
- Adaptar la enseñanza y el aprendizaje a la diversidad del alumnado, mediante la implementación de estrategias metodológicas y organizativas que faciliten la inclusión y participación activa de todos.
- Desarrollar planes personalizados de apoyo y refuerzo que contribuyan al éxito académico de los alumnos con dificultades de aprendizaje o circunstancias especiales.
- Promover un clima de convivencia positiva que valore la diversidad, fomentando el respeto mutuo y la inclusión.

2. Medidas y Actuaciones

Las medidas y actuaciones para abordar la atención a la diversidad incluyen:

- Asesoramiento para la elaboración y desarrollo de los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA) y planes individualizados para el alumnado con necesidades educativas

especiales.

- Asesoramiento para la elaboración y puesta en marcha de medidas generales de atención a la diversidad.
- Elaboración y desarrollo de Adaptaciones Curriculares Significativas, cuyo máximo responsable en coordinación con el profesor de área/materia será la especialista P.T.
- Asesoramiento y elaboración de planes personalizados para alumnado con dificultades para la titulación. Propuesta de medidas de atención a la diversidad como Programa de Diversificación.
- Refuerzo educativo personalizado, proporcionando apoyo adicional en las materias donde se detecten mayores dificultades a través de programas de refuerzo y recuperación.
- Programas específicos de orientación y apoyo para alumnos en riesgo de exclusión social o con dificultades socioeconómicas, que incluyan actividades de tutoría individualizada y de seguimiento académico.
- Uso de metodologías inclusivas, tales como el diseño universal para el aprendizaje (DUA), que permitan a los alumnos acceder al currículo a través de múltiples vías de representación, expresión y participación.
- Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa (EOE), para la identificación temprana de dificultades y la puesta en marcha de intervenciones específicas en colaboración con el profesorado y familias.
- Actividades de sensibilización y formación sobre la diversidad para el profesorado y alumnado, incluyendo acciones que promuevan la igualdad de género, la inclusión del alumnado extranjero o la atención a estudiantes con altas capacidades.
- Prevención del absentismo escolar mediante la intervención en los casos detectados de manera temprana, y el establecimiento de un plan de seguimiento y coordinación con las familias y servicios sociales si fuera necesario.

3. Recursos

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en el marco de la atención a la diversidad, el centro

contará con los siguientes recursos:

- Personal especializado: orientadora, P.T., profesoras de apoyo Zona Transformación Social y profesorado de ámbitos del Programa de Diversificación.
- Herramientas tecnológicas y didácticas, incluyendo el uso de plataformas digitales, tablets y aplicaciones específicas para la realización de actividades de refuerzo.
- Guías y manuales de asesoramiento para la comprensión y conocimiento de las medidas generales y específicas de atención a la diversidad.
- Manuales para la elaboración de Programas de Refuerzo del aprendizaje, así como materiales de apoyo para la creación de medidas generales.
- Guías y protocolos para la derivación de casos, adaptación curricular, y coordinación con los servicios externos (como Servicios Sociales o asociaciones de apoyo).
- Materiales adaptados para facilitar el acceso al currículo del alumnado con NEAE, tales como libros de lectura fácil, materiales manipulativos o software especializado.
- Programas y planes institucionales, como el Plan de Igualdad, el Plan de Convivencia y el Plan de Atención a la Diversidad del centro, que guiarán las actuaciones.

4. Destinatarios

El plan de atención a la diversidad está dirigido a:

- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), incluyendo aquellos con discapacidad, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, trastornos de conducta o situaciones desfavorecidas socioeconómicamente.
- Alumnado en riesgo de exclusión social o en situación de desventaja socioeconómica.
- Al conjunto del alumnado, para promover un ambiente de inclusión y respeto a la diversidad dentro de las aulas.
- Docentes y tutores, quienes recibirán formación y asesoramiento para implementar estrategias de atención a la diversidad en su práctica diaria.
- Familias, a quienes se les facilitará orientación y apoyo para colaborar en el proceso

educativo de sus hijos e hijas.

5. Temporalización

Las actuaciones de atención a la diversidad se desarrollarán de manera continuada a lo largo del curso escolar, con momentos clave en diferentes periodos:

Inicio del curso:

- Identificación inicial del alumnado con NEAE o necesidades de apoyo específicas a través de la evaluación psicopedagógica y la coordinación con el equipo docente.
- Identificación de alumnado con indicios de Altas Capacidades.
- Sesiones de evaluación inicial donde se contemple el alumnado con el que se llevará a cabo medidas generales o específicas de atención a la diversidad.
- Identificación de alumnado en Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior con medidas de atención a la diversidad.

Evaluación trimestral:

- Seguimiento del progreso del alumnado con medidas de atención a la diversidad, revisando las adaptaciones y planes de apoyo implementados.

Durante el curso:

- Implementación de medidas de refuerzo, tanto dentro del aula como en sesiones específicas de apoyo.

Final de curso:

- Evaluación global del impacto de las actuaciones de atención a la diversidad y propuesta de ajustes para el siguiente curso escolar.
- Alumnado NEAE propuesto para la repetición.
- Identificación de las medidas de atención a la diversidad que se llevarán a cabo en el siguiente curso escolar.

6. Evaluación

La evaluación de las medidas de atención a la diversidad se realizará de manera continua, atendiendo a los siguientes criterios:

- Evaluación del progreso académico del alumnado con NEAE, mediante el análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas y la revisión de las adaptaciones curriculares.
- Seguimiento de la implementación de las actuaciones previstas en el plan, asegurando que se llevan a cabo en los plazos y formas establecidos.
- Valoración del grado de inclusión del alumnado en el contexto escolar, evaluando su participación en las actividades y la mejora en su integración social.
- Feedback de docentes, familias y alumnado, recogiendo impresiones sobre la eficacia de las medidas y posibles propuestas de mejora.
- Evaluación trimestral y final de la especialista P.T. y su intervención en el aula de apoyo.
- Revisión y ajuste del Plan de Atención a la Diversidad en función de los resultados obtenidos y las necesidades detectadas a lo largo del curso.

B) PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. Objetivos

El Plan de Acción Tutorial tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo personal, social y académico del alumnado, acompañándoles a lo largo de su trayectoria educativa. Los objetivos específicos incluyen:

- Promover la integración y participación activa del alumnado en el centro, desarrollando habilidades de convivencia y respeto mutuo, además de generar un sentido de pertenencia y responsabilidad en su entorno escolar.
- Favorecer el desarrollo de la autonomía personal y la toma de decisiones responsables, ayudando al alumnado a conocerse mejor a sí mismo y a gestionar sus emociones y comportamientos en diferentes situaciones.
- Apoyar el proceso de aprendizaje mediante la implementación de hábitos de estudio eficaces y estrategias que faciliten el logro académico en todas las materias.

- Orientar académica y profesionalmente al alumnado, proporcionando información sobre las distintas alternativas formativas y profesionales que puedan seguir, para que tomen decisiones informadas sobre su futuro.
- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, facilitando una comunicación fluida entre el centro y los hogares.
- Detectar y prevenir problemas de convivencia, absentismo escolar y dificultades de aprendizaje, interviniendo de manera temprana y coordinada con los servicios de apoyo del centro.

2. Medidas y Actuaciones

Para lograr los objetivos planteados, se llevarán a cabo una serie de medidas y actuaciones en el marco del Plan de Acción Tutorial:

- Actividades de acogida y cohesión grupal al inicio del curso, para facilitar la integración de los nuevos alumnos y reforzar los lazos entre compañeros.
- Reuniones periódicas de coordinación con el tutor/a de cada grupo, donde se abordarán temas relacionados con la convivencia, el rendimiento académico y la toma de decisiones. A estas reuniones asistirá Jefatura de Estudios.
- Sesiones sobre habilidades de estudio y organización del tiempo, dirigidas a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y fomentar el trabajo autónomo.
- Charlas y talleres temáticos sobre temas transversales como educación afectivo-sexual, prevención del consumo de sustancias adictivas, igualdad de género, respeto a la diversidad, y uso responsable de las tecnologías.
- Orientación académica y profesional personalizada para ayudar a los alumnos a conocer las opciones formativas y profesionales que tienen a su disposición al finalizar la ESO o el Bachillerato.
- Seguimiento individualizado del alumnado con dificultades de aprendizaje o problemas de convivencia, coordinado con el equipo docente y, en su caso, con los servicios sociales, sanitarios o psicopedagógicos.

- Promoción de la participación de las familias a través de reuniones informativas, atención individualizada por parte de los tutores y actividades conjuntas entre el centro y los padres y madres.
- Promoción de la participación de las familias a través de la Escuela de familias.
- Programas de prevención del absentismo y mejora de la convivencia escolar, con la implementación de medidas específicas en colaboración con la comunidad educativa y los servicios municipales.

3. Recursos

El desarrollo del Plan de Acción Tutorial requiere la implicación de diversos recursos humanos, materiales y organizativos para garantizar la efectividad de las actuaciones.

Recursos Humanos:

Tutores y tutoras: Los principales responsables del seguimiento y desarrollo de las actividades tutoriales, tanto en las sesiones grupales como en la atención individualizada.

Departamento de Orientación: Encargado de coordinar el POAT y de ofrecer apoyo a los tutores, profesorado y alumnado en cuestiones relacionadas con la orientación académica, profesional y personal.

Equipo directivo: Supervisa la correcta implementación del PAT y asegura la coordinación entre los diferentes miembros.

Recursos Materiales y Tecnológicos:

- Materiales didácticos: Guías, fichas, recursos multimedia y materiales pedagógicos específicos para el desarrollo de las sesiones de tutoría.
- Plataformas digitales: Google Drive u otras herramientas colaborativas para compartir materiales y hacer seguimiento de las actividades entre el profesorado. Desde el departamento de orientación se da acceso a los tutores y tutoras a una carpeta drive donde podrán encontrar todo aquello que necesiten para el desarrollo de la función tutorial, desde material para tutoría lectiva hasta información para reunión con padres y madres.

- Salas y equipamiento audiovisual: Para realizar charlas, talleres y actividades grupales en sesiones presenciales.
- Recursos externos: Colaboración con entidades externas para la realización de charlas o talleres (centros de salud, asociaciones locales, universidades, etc.).

4. Destinatarios

El Plan de Acción Tutorial está dirigido a los siguientes colectivos:

- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO): Se trabajará con todos los cursos de la ESO, adaptando las actividades de tutoría a las necesidades y características de cada nivel.
- Alumnado de Bachillerato: Se les ofrecerá orientación académica y profesional, centrada en la elección de estudios superiores o su incorporación al mundo laboral.
- Alumnado de etapa postobligatoria en horario nocturno. Orientación académica y personal en horario de tarde.
- Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE): Recibirán un seguimiento personalizado para garantizar su inclusión y éxito académico, en colaboración con el equipo de orientación y el profesorado de apoyo.
- Familias: A quienes se les facilitará información y orientación para que puedan colaborar activamente en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Profesorado: Se coordinará la acción tutorial con los docentes del centro para garantizar un enfoque integral y coherente en la atención al alumnado.

5. Temporalización

El Plan de Acción Tutorial se desarrollará a lo largo del curso escolar, siguiendo una planificación anual dividida en trimestres:

Primer trimestre:

- Actividades de acogida para el alumnado nuevo.
- Evaluación inicial del grupo y del alumnado con necesidades educativas específicas.
- Material para el desarrollo de la función tutorial. Se hará entrega de todo el material que

necesitan para el desarrollo de la función tutorial.

- o Charlas y talleres sobre normas de convivencia, derechos y deberes del alumnado, prevención de conflictos y elección de delegado/a de clase.

Segundo trimestre:

- o Seguimiento del rendimiento académico y análisis de los resultados de la primera evaluación.
- o Reuniones con las familias para evaluar el progreso del alumnado.
- o Sesiones de orientación académica y profesional, enfocadas en la elección de itinerarios formativos. Esta actividad está enfocada a los alumnos de los cursos de 3º y 4º ESO.

Tercer trimestre:

- o Actividades de refuerzo académico y preparación para la toma de decisiones finales en relación con los estudios post-obligatorios.
- o Preparación y seguimiento del alumnado de 4º de ESO en su transición hacia Bachillerato, FP o el mundo laboral. Elaboración de consejos orientadores.
- o Evaluación final del proceso tutorial y realización de ajustes para el próximo curso.

6. Evaluación

La evaluación del Plan de Acción Tutorial será continua y se llevará a cabo en varias fases:

- Evaluación inicial: Se realizará al principio del curso, con el objetivo de detectar las necesidades del alumnado y diseñar las actividades tutoriales en función de esas demandas. Esta labor corresponde al tutor/a de cada grupo.
- Evaluación formativa: A lo largo del curso, se irá evaluando el desarrollo de las actividades previstas, con el fin de realizar los ajustes necesarios para mejorar su implementación.
- Evaluación sumativa: Al finalizar el curso, se realizará una evaluación global del Plan, valorando la consecución de los objetivos y el impacto de las actuaciones sobre el alumnado. Se utilizarán cuestionarios de satisfacción para el alumnado, las familias y el profesorado, además de reuniones de análisis del equipo docente.

- Indicadores de éxito:
 - Grado de satisfacción del alumnado y las familias con el desarrollo de las tutorías.
 - Mejoras en el rendimiento académico del alumnado tras las actividades de refuerzo y tutoría.
 - Reducción de conflictos y absentismo escolar.
 - Progreso en la toma de decisiones académicas y profesionales del alumnado de los últimos cursos.

La información recabada servirá para ajustar y mejorar el Plan de Acción Tutorial en el próximo curso, atendiendo a las lecciones aprendidas y las nuevas necesidades detectadas.

C) ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

1. Objetivos

La orientación académica y profesional tiene como finalidad guiar al alumnado en la toma de decisiones relacionadas con su itinerario educativo y futuro profesional, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades y favoreciendo su inserción en el mundo laboral. Los objetivos concretos son:

- Proporcionar información y asesoramiento sobre las diferentes opciones educativas y profesionales disponibles al finalizar la educación secundaria, tanto en el ámbito académico (bachillerato, formación profesional) como en el laboral.
- Fomentar el autoconocimiento y la reflexión personal del alumnado sobre sus intereses, habilidades, competencias y preferencias vocacionales, con el fin de que puedan tomar decisiones informadas y responsables.
- Desarrollar competencias para la toma de decisiones, ayudando al alumnado a identificar y analizar los factores implicados en la elección de estudios y profesiones, como las demandas del mercado laboral, las aptitudes personales y las oportunidades formativas.
- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a las diferentes opciones académicas y profesionales, sensibilizando al alumnado sobre los sesgos de género y otros factores de

discriminación que puedan afectar sus decisiones vocacionales.

- Orientar a las familias en el proceso de toma de decisiones académicas y profesionales de sus hijos e hijas, proporcionando la información necesaria para que puedan acompañar de manera adecuada en este proceso.

2. Medidas y Actuaciones

Para alcanzar los objetivos de orientación académica y profesional, se desarrollarán las siguientes medidas y actuaciones:

- Sesiones de orientación personal y grupal: El equipo de orientación, junto con los tutores, llevará a cabo sesiones dirigidas al alumnado de todos los cursos de secundaria. Estas sesiones incluirán actividades para el autoconocimiento, exploración de intereses vocacionales, así como información sobre las distintas opciones educativas y profesionales.
- Actividades específicas por cursos:
 - En 3º y 4º de ESO se pondrá un especial énfasis en la elección de opciones formativas post-obligatorias, organizando charlas y encuentros con profesionales de diferentes sectores, así como visitas a centros de formación profesional y universidades.
 - En 1º y 2º de ESO se realizarán actividades para el descubrimiento de habilidades y áreas de interés, así como información sobre los diferentes itinerarios académicos que pueden elegir a lo largo de su educación secundaria.
- Charlas y talleres sobre el mercado laboral: Se ofrecerán charlas impartidas por expertos en recursos humanos y profesionales de diferentes sectores, quienes expondrán las demandas actuales del mercado laboral, las competencias clave y las habilidades necesarias para acceder a diferentes profesiones.
- Simulaciones de entrevistas y procesos de selección: Se organizarán talleres prácticos en los que los estudiantes puedan practicar habilidades como la elaboración de un currículum vitae, la preparación de entrevistas laborales y la participación en dinámicas grupales de selección de personal.
- Orientación personalizada: Se brindará apoyo individual a aquellos alumnos que presenten

dificultades para decidir su itinerario académico o que requieran una intervención más específica, como los que tienen necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) o aquellos en riesgo de abandono escolar.

- Uso de plataformas y recursos digitales de orientación: El alumnado tendrá acceso a plataformas educativas y de orientación profesional que les permitan explorar de manera interactiva diferentes profesiones, estudiar los itinerarios académicos necesarios y consultar las ofertas formativas disponibles tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se ha creado un classroom para alumnos de 4º ESO y para alumnado de Bachillerato donde se comparte información y recursos de orientación académica y profesional.
- Fomento de la igualdad de género en las decisiones vocacionales: Se implementarán actividades para sensibilizar sobre los estereotipos de género que pueden influir en la elección de estudios o profesiones, y se promoverá la presencia de modelos femeninos en profesiones tradicionalmente masculinizadas y viceversa.

3. Recursos

Para el adecuado desarrollo de las actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional, se dispondrá de los siguientes recursos:

- Recursos humanos:
 - La orientadora educativa, encargada de liderar las acciones de orientación.
 - Tutores y tutoras de cada grupo, quienes colaborarán en las actividades de orientación académica y profesional y realizarán el seguimiento de los alumnos.
 - Colaboración de profesionales externos, como personal de universidades, institutos de formación profesional, representantes de empresas y especialistas en recursos humanos, quienes ofrecerán charlas y talleres.
 - Familias y antiguos alumnos que podrán aportar experiencias personales y profesionales durante las actividades de orientación.
- Materiales didácticos y recursos tecnológicos:
 - Guías y documentos de orientación vocacional editados por la Junta de Andalucía, así como

otros materiales impresos que se distribuirán entre el alumnado.

- Plataformas digitales de orientación, como Orientaedu u orientasur, que permitirán al alumnado explorar opciones académicas y profesionales, realizar autoevaluaciones de intereses y competencias, y recibir recomendaciones personalizadas.
- Charlas con la universidad, visita del orientación universitario visitas a los campus universitarios de la provincia,... para realizar talleres prácticos, sesiones informativas y actividades interactivas.
- Colaboración con organismos externos:
 - Convenios y contactos con universidades, centros de formación profesional, empresas locales y asociaciones que puedan proporcionar información actualizada y oportunidades de colaboración.
 - Bolsa de empleo y programas de prácticas que se gestionarán a través de acuerdos con entidades empresariales y profesionales.

4. Destinatarios

Las actividades de orientación académica y profesional se dirigen a los siguientes colectivos:

- Alumnado de ESO:
 - En 1º y 2º de ESO se trabajarán aspectos de autoconocimiento y exploración de intereses, mientras que en 3º y 4º de ESO se incidirá en la toma de decisiones académicas y profesionales, proporcionando información sobre las opciones post-obligatorias.

Alumnado con NEAE, que recibirá atención personalizada para ajustar las medidas de orientación a sus necesidades individuales, contando con el apoyo del equipo de orientación y del profesorado de apoyo.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales, que será orientado para encontrar itinerarios académicos y profesionales que les permitan desarrollar su potencial y acceder a programas específicos.
- Familias, que participarán en sesiones informativas y actividades orientativas, con el

objetivo de colaborar en el proceso de toma de decisiones de sus hijos e hijas.

- Profesorado, en su rol de tutores y orientadores del alumnado, se les informará de las novedades y aspectos a trabajar en cada nivel.

5. Temporalización

La orientación académica y profesional se desarrollará a lo largo de todo el curso escolar, con diferentes fases y actividades específicas en función de las necesidades del alumnado en cada momento:

Primer trimestre:

- Realización de actividades de autoconocimiento y exploración vocacional en 1º y 2º de ESO.
- Inicio de las sesiones informativas sobre las opciones académicas y profesionales en 3º y 4º de ESO. Esta labor queda a cargo del tutor/a del grupo.
- Organización de charlas con antiguos alumnos y profesionales de diferentes sectores si fuese posible.

Segundo trimestre:

- Actividades de toma de decisiones y orientación individualizada en 3º y 4º de ESO, acompañadas de talleres prácticos sobre competencias para el empleo. Vincular esta actividad con la asignatura de FOPP es fundamental para una consecución práctica de objetivos.
- Simulaciones de notas de corte y aspectos a tener en cuenta en las evaluaciones finales.
- Seguimiento del alumnado con mayores dificultades para tomar decisiones académicas.

Tercer trimestre:

- Evaluación del proceso de orientación, identificando el grado de satisfacción del alumnado y el impacto de las acciones realizadas.
- Revisión de los planes individuales de orientación para los alumnos de 4º de ESO. Consejo orientador.
- Orientación personalizada al alumnado que así lo demande así como a las familias que lo soliciten.

- Actividades de cierre y seguimiento de las decisiones académicas y profesionales tomadas por el alumnado.
- Planificación del curso siguiente, ajustando las medidas a las necesidades detectadas.

6. Evaluación

La evaluación de las acciones de orientación académica y profesional se realizará en varios niveles, con el fin de asegurar su efectividad y ajustar las medidas para cursos futuros:

Evaluación del impacto en el alumnado:

- Se realizarán encuestas de satisfacción al alumnado de 4º de ESO para valorar la utilidad de las actividades de orientación y la claridad con la que perciben sus opciones académicas y profesionales.
- Análisis del porcentaje de alumnado que ha definido su itinerario académico post-obligatorio y que ha participado en las actividades de orientación profesional.
- Valoración de la participación activa del alumnado en las actividades programadas.
- Seguimiento del rendimiento académico del alumnado tras haber tomado decisiones sobre su itinerario académico, con especial atención a aquellos que presentaban mayores dificultades o indecisiones.
- Valoración por parte del profesorado, quienes realizarán reuniones periódicas para analizar el desarrollo de las actividades y el grado de participación y aprovechamiento por parte del alumnado.
- Participación de las familias: Se valorará el nivel de implicación de las familias a través de cuestionarios y su asistencia a las reuniones y actividades informativas.

Revisión del proceso: Se establecerán reuniones de evaluación trimestrales para analizar los resultados obtenidos, identificar áreas de mejora y proponer ajustes para las actuaciones del próximo curso.

4. Evaluación del poat y memoria final

1. Objetivos de la Evaluación

La evaluación del Plan de Orientación y Acción Tutorial tiene como objetivo principal valorar el impacto de las actuaciones realizadas, detectar áreas de mejora y garantizar que las necesidades del alumnado y de la comunidad educativa han sido adecuadamente atendidas. Los objetivos específicos de la evaluación son los siguientes:

- Determinar el grado de consecución de los objetivos establecidos en el POAT, tanto en relación con el desarrollo personal, académico y social del alumnado como en la orientación académica y profesional ofrecida.
- Valorar la efectividad de las actuaciones desarrolladas en los distintos ámbitos de la tutoría (convivencia, rendimiento académico, orientación, atención a la diversidad, prevención del absentismo, etc.).
- Analizar la participación e implicación del profesorado, alumnado, familias y otros agentes implicados en la aplicación del Plan de Acción Tutorial.
- Identificar áreas de mejora para optimizar las estrategias, recursos y métodos utilizados en la orientación y tutoría.
- Proporcionar información útil para la planificación del POAT en el próximo curso, asegurando que las medidas se ajusten a las necesidades reales del alumnado.

2. Metodología de Evaluación

La evaluación del POAT se llevará a cabo a través de un proceso continuo y participativo que involucra a todos los agentes de la comunidad educativa. La metodología adoptada será tanto cualitativa como cuantitativa, con un enfoque en la mejora continua. Este proceso se divide en tres fases:

- Evaluación Inicial: Se realiza al comienzo del curso con el fin de recoger información sobre el punto de partida de los diferentes grupos de alumnado, identificando necesidades y expectativas. Esta evaluación incluye:
 - Análisis de los resultados académicos previos.
 - Encuestas de diagnóstico sobre las habilidades de estudio y convivencia.

- Evaluaciones psicopedagógicas para el alumnado con necesidades específicas.
- Evaluación Formativa: Se lleva a cabo a lo largo del curso, coincidiendo con las sesiones de evaluación trimestrales y reuniones de seguimiento. En esta fase se busca:
 - Valorar la implementación de las actividades programadas.
 - Ajustar las medidas de atención a la diversidad y orientación profesional según las necesidades emergentes.
 - Revisar la participación del alumnado en las actividades de tutoría.
- Evaluación Sumativa: Se realiza al finalizar el curso escolar para analizar el impacto global del POAT. Esta evaluación incluye:
 - Resultados académicos finales.
 - Cuestionarios de satisfacción a alumnado, familias y profesorado.
 - Análisis de indicadores específicos como la mejora en la convivencia, la reducción del absentismo y el nivel de participación en las actividades de orientación académica y profesional.

3. Responsables de la Evaluación

La evaluación del POAT es un proceso compartido que involucra a varios agentes dentro de la comunidad educativa:

- Tutores y tutoras: Son responsables de evaluar el progreso de los alumnos en su grupo, el impacto de las actividades de tutoría y las necesidades específicas que puedan surgir a lo largo del curso.
- Departamento de Orientación: Lidera la evaluación de los programas de orientación académica y profesional, así como de las medidas de atención a la diversidad. También asesora a los tutores y colabora en el análisis de resultados.
- Equipo Directivo: Supervisa el proceso de evaluación global del POAT, asegurándose de que los objetivos planteados se han alcanzado y promoviendo la implicación de todo el personal docente.

- Alumnado y familias: Participan en el proceso de evaluación a través de cuestionarios de satisfacción y reuniones con los tutores, proporcionando feedback sobre la utilidad de las actividades y el acompañamiento recibido.

4. Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos utilizados para la evaluación del Plan de Acción Tutorial son variados, lo que permite obtener una visión integral de su efectividad. Entre los más destacados están:

- Cuestionarios de satisfacción dirigidos al alumnado, familias y profesorado, donde se valoran aspectos como el acompañamiento tutorial, la utilidad de las orientaciones recibidas y la calidad de las actividades desarrolladas.
- Registros de observación por parte de los tutores, donde se documenta el progreso individual y grupal de los alumnos en términos de convivencia, habilidades de estudio, toma de decisiones y orientación profesional.
- Actas de las reuniones de evaluación trimestrales, en las que se discuten los avances y dificultades del alumnado, así como las medidas de apoyo y refuerzo implementadas.
- Datos académicos y de convivencia, incluyendo calificaciones, incidencias de convivencia, absentismo escolar y otros indicadores relevantes que permitan medir el impacto del POAT en el rendimiento y comportamiento del alumnado.
- Informes psicopedagógicos para el alumnado con necesidades educativas especiales, elaborados por el Departamento de Orientación, donde se evalúa la efectividad de las adaptaciones y apoyos recibidos.

5. Memoria Final

La Memoria Final del Plan de Orientación y Acción Tutorial es el documento que recoge de manera detallada los resultados de la evaluación global del POAT. Esta memoria se elabora al finalizar el curso y tiene como finalidad sintetizar los logros alcanzados, identificar los aspectos que necesitan mejoras y proponer nuevas actuaciones para el próximo curso.

Estructura de la Memoria Final:

Introducción: Breve descripción del POAT, sus objetivos generales y las actividades

implementadas a lo largo del curso.

Análisis de Resultados:

- o Académicos: Evaluación de los resultados globales en términos de promoción, titulación y mejora del rendimiento.
- o De Convivencia: Evaluación de los indicadores relacionados con la mejora del clima escolar, reducción de conflictos y participación en actividades de convivencia.
- o Asistencia: Análisis de la evolución del absentismo escolar y las medidas aplicadas para su prevención.

Valoración del Proceso de Tutoría:

- o Opinión del alumnado: Recogida de los resultados de los cuestionarios de satisfacción del alumnado sobre la orientación recibida y las actividades de tutoría.
- o Opinión de las familias: Valoración de la implicación de las familias en el proceso educativo y de la calidad de la comunicación con los tutores.
- o Valoración del profesorado: Evaluación del grado de coordinación entre los tutores, el equipo de orientación y el equipo directivo.

Análisis de los Recursos Utilizados:

- o Valoración de la suficiencia y adecuación de los recursos materiales, humanos y tecnológicos empleados en el desarrollo del POAT.

Identificación de Dificultades y Propuestas de Mejora:

- o Reflexión sobre los retos encontrados durante la implementación del POAT, tales como dificultades de organización, falta de recursos o baja implicación de algunos sectores.
- o Propuestas concretas para mejorar el desarrollo del Plan en el próximo curso, ajustándose a las necesidades identificadas y a los recursos disponibles.

Conclusiones y Recomendaciones: Resumen de los logros más significativos, los aprendizajes obtenidos y las recomendaciones clave para la planificación del POAT del siguiente curso.

6. Indicadores de Éxito

Para evaluar el éxito del Plan de Orientación y Acción Tutorial, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción del alumnado y familias con las actividades y la orientación recibida.
- Mejora en los resultados académicos del alumnado, especialmente de aquellos que recibieron medidas de refuerzo.
- Reducción del absentismo y mejora de la convivencia, medido a través de las incidencias registradas y la participación en programas de convivencia.
- Nivel de participación e implicación del profesorado, familias y alumnado en las actividades de tutoría y orientación.

Con la información obtenida a través de estos indicadores, se elaborará un plan de actuación para el próximo curso, con el fin de dar continuidad a las medidas exitosas y reforzar aquellas áreas que necesiten mejoras.

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación del Departamento de Orientación, la organización del mismo concederá especialmente atención a las tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado perteneciente o adscrito al mismo: tutores/as de todos los niveles, profesor/a del aula de apoyo y profesores de ámbitos del PDC. De este modo, se mantendrán reuniones en el Departamento de Orientación de periodicidad semanal con los tutores, con el maestro del aula de apoyo a la integración y mensual con el profesorado que imparte los ámbitos del PDC.

Para la atención al alumnado se pretende mantener abierto el Departamento de Orientación durante los recreos con el fin de que puedan acudir sin cita previa a consultar cualquier aspecto de su interés. Si el tema lo hace necesario se concertaría una sesión específica en horario lectivo con el correspondiente permiso del profesor/a correspondiente.

Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan acudir a lo largo de toda la semana previa cita. De la misma forma se actuará con el profesorado. Asimismo, se mantendrá una reunión semanal con el Equipo Directivo del centro con el fin de

colaborar en las tareas de coordinación y organización del mismo que puedan contar con el asesoramiento o la competencia del Departamento de Orientación.

La orientadora, en calidad de asesora psicopedagógica del centro, podrá asistir a los órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro cuando así le sea requerido. Del mismo modo, asistirá a las sesiones de evaluación de acuerdo con la planificación que se realice conjuntamente entre el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.

En cuanto a la coordinación de la orientadora con servicios e instituciones del entorno, y conforme a la normativa vigente, se mantendrán reuniones y contactos periódicos con los siguientes servicios: Equipo de Orientación Educativa; Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional; Asuntos Sociales; Inspección Educativa; Centro de Salud de la localidad; UCA; CEP. Asimismo, se procurará establecer contacto con otras asociaciones, colectivos y organismos si así se precisara con el doble objetivo de responder a las demandas que surjan y abrirnos al entorno del centro.

5-Compromisos educativos y de convivencia

La buena relación entre la familia y el centro es algo que favorece la mejora educativa del alumnado. El intercambio de información, las reuniones frecuentes y la colaboración entre padres, madres y profesorado ayuda a que los niños y niñas pongan más interés en su aprendizaje y, como consecuencia, favorecen el éxito escolar. Es importante que estos vean que entre la familia y el colegio existen puentes que favorecen la comunicación y el acuerdo evitando fisuras que son aprovechadas por algunos y algunas estudiantes para justificar actitudes y comportamientos poco comprometidos con el aprendizaje y el éxito escolar. Tenemos que conseguir un acuerdo sobre las medidas que hay que adoptar en el hogar y en el centro escolar para lograr que nuestros chicos y chicas aprendan más y tengan una buena educación. Los compromisos educativos son una propuesta de colaboración con las familias. Un compromiso significa una responsabilidad compartida con la educación de sus hijos e hijas, un acuerdo de cooperación entre alumnado, padres, madres y profesorado para trabajar en una línea común que sabemos que conduce a un buen camino: el éxito escolar. Por

consiguiente, cuando hablamos de compromisos educativos estamos hablando de responsabilidades concretas y claras, asumidas por estudiantes, familias y profesorado y que son desarrolladas en la casa y en el colegio. Estos acuerdos serán revisados periódicamente por las diferentes partes implicadas.

Se van a llevar a cabo dos tipos de compromisos:

- Compromisos educativos: estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
- Compromisos de convivencia: Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Los centros promoverán compromisos con las familias y con los propios alumnos en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo. De acuerdo con la normativa vigente las familias tienen derecho a:

- Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas

escolares y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar para superar esta situación.

Igualmente, la norma establece que las familias tienen que cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto, siendo competencia del Consejo Escolar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Compromisos educativos

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. El compromiso educativo está especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Nuestro centro ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- Familias de alumnado con dificultades específicas en áreas instrumentales.
- Familias con alumnado NEAE o de NEE.

Compromisos de convivencia

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia. El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

Se trata de un acuerdo que se establece entre el centro, el alumnado y su familia, destinado a mejorar su integración educativa y social. Tiene por objeto establecer mecanismos de

coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o la alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación. Igualmente busca que el alumnado reflexione sobre las normas y las cumpla, y se integre en la dinámica escolar desarrollando alternativas de conducta diferentes a las conductas contrarias a la convivencia que venga manifestando.

Las medidas que contemple el compromiso de convivencia las planteamos como alternativas o atenuantes del castigo o la expulsión temporal del centro por acumulación de partes debidos a reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves potenciando así el uso de consecuencias lógicas a la conducta que tengan un sentido más educativo reparador e incluyente.

J.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24.

El presente Plan de Convivencia del Instituto de Educación Secundaria “IES Santo Domingo” se basa en la siguiente normativa reguladora:

- ORDEN de 25-7-2002 por la que se establece el Plan de Cultura de la Paz y la No Violencia.
- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.
- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- ORDEN de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- DECRETO 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- ORDEN de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario normalizado de la hoja de notificación de posibles situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia.
- INSTRUCCIONES de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía.
- RESOLUCIÓN conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.
- RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2024/2025.

El **objetivo fundamental** de este plan de convivencia es “concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa y a los agentes sociales sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.”

Corresponde a la comunidad educativa poner medios de todo tipo para prevenir aquellas situaciones de conflicto, facilitando así un buen clima de centro que propicie que la vida

escolar se desarrolle de manera ordenada y gratificante y, con ello, el incremento del tiempo dedicado a la enseñanza y al aprendizaje.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. No obstante, una de las percepciones más extendidas entre el profesorado hace referencia al progresivo incremento de las dificultades de convivencia en los centros educativos y, de forma especial, en los de educación secundaria.

Es por ello por lo que, la participación de todos los sectores de la comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia. Sólo con la participación e implicación de todos los sectores de la comunidad educativa se pueden dar pasos sólidos hacia una convivencia positiva, base imprescindible para avanzar en la construcción de un tejido social que permita construir una democracia participativa y, con ello, educar para la ciudadanía. Y educar para la ciudadanía democrática, activa y responsable demanda educar desde valores como la justicia, el respeto y la solidaridad, así como desarrollar en el alumnado las competencias necesarias para resolver problemas y conflictos, asumir la gestión de su vida con responsabilidad, relacionarse positivamente consigo y con las demás personas, tomar decisiones, actuar con sentido crítico, emprender acciones para transformar el medio creativamente.

El enfoque de la convivencia en el Centro deberá tener una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación, de la prevención de problemas de conducta y de la mediación.

A continuación, ofrecemos la definición del término **convivencia**. Según el diccionario de la R.A.E., convivir es vivir en compañía de otro u otros, coexistir en armonía.

La convivencia es algo más que la mera coexistencia o tolerancia del otro. Es el respeto mutuo y la aceptación de unas normas comunes, otras opiniones y estilos de vida y la resolución por medios no violentos de las tensiones y disputas. La convivencia es mucho más que

cohabitación porque exige el contacto y el intercambio de acciones positivas y responsables entre personas.

Y ser responsable significa cuidar de algo o de alguien y también quiere decir asumir las consecuencias de la libertad. Porque libertad y responsabilidad son anverso y reverso de una misma moneda, actitudes interdependientes y consecuentes con un quehacer ético.

El Instituto es uno de los ámbitos donde el proceso de "interconvivir" adquiere un sentido y carácter especial porque le viene encomendada su planificación y desarrollo.

Todos nosotros aprendemos a ser personas a través de la convivencia con los demás y este aprendizaje debe desarrollarse en un entorno de pluralidad, lo que supone una dificultad añadida a la complejidad que envuelve el ámbito de la convivencia.

Por todo ello, es importante conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia y aprender a obrar de acuerdo con ellas.

J. 1. Definición y objetivos del plan de convivencia.

1. El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

2. Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

J. 2. Contenidos:

En el plan de convivencia se recogerán los siguientes aspectos:

- a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.
- b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

c) Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

d) Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

- **Horario de funcionamiento del aula de convivencia.**

1. Aula atendida, según demanda, durante 30 horas semanales (6 diarias, de lunes a viernes) por profesores o profesoras de guardia o miembros del equipo directivo o Departamento de Orientación en caso de no disponibilidad del profesorado de guardia.

2. Estos profesores serán los encargados del registro de control y calendarios del alumnado, de lo que darán cuenta a Jefatura de Estudios, jefe/a del Departamento de convivencia (si existe) y/o Dirección. Así mismo, trabajarán con el alumnado y le facilitarán el material. Periódicamente informarán al tutor o tutora del alumno de la evolución del alumno.

3. En caso de ausencia de este profesorado en días determinados, dicha ausencia podrá ser suplida por otros profesores a instancia de la Dirección.

4. El alumnado que acude a esta aula de convivencia debe ser alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en dicha aula determinadas horas/clases de la jornada escolar o alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el aula de convivencia durante un periodo (días completos), sanciones ambas impuestas por la Dirección del Centro.

- **Programación de las actuaciones** del Departamento de Orientación o del Equipo de Orientación Educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

- **Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.**

Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución, mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia, y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.

e) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

- **La mediación en la resolución de los conflictos.**

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Mientras no exista un grupo de mediación con formación adecuada en el IES proponemos una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

1. El plan de convivencia del centro incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación, estableciendo qué casos son derivables, quiénes son los agentes que deben intervenir en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

2. Asimismo, el plan de convivencia incluirá el procedimiento para asegurar la comunicación de la aplicación de esta medida a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado.
3. Corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.
4. La dirección del centro garantizará la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.
5. El Consejo Escolar podrá proponer para que realice funciones de mediación a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee, siempre que haya recibido la formación adecuada para su desempeño. A tales efectos, el centro deberá contar con un equipo de mediación, que podrá estar constituido por Jefatura de estudios, por el profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

De manera general, la intervención debería ser realizada por las personas más cercanas al conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Conflictos entre alumnos de la misma clase: El Tutor/a de la misma.
- Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados y la Jefatura de Estudios.
- Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2ª instancia.
- Conflicto entre profesores: La Dirección.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

- La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

- La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

- Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

- **Finalización de la mediación.**
 1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

2. En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

f) Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

g) Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) La programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

Es necesario que desde el FEIE y en coordinación con el CEP de la zona, se propongan para curso escolar actividades de formación para el profesorado sobre temas de convivencia y sobre todo y específicamente, sobre resolución de conflictos dentro del aula. En nuestro centro, en que el tema de la convivencia es tan importante se hace necesaria cada año una labor de formación en esta materia que limite la cantidad de apercibimientos.

i) Las estrategias para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del mismo en el marco del proyecto educativo.

DIFUSIÓN: El Plan de convivencia estará a disposición de toda la comunidad educativa y se le dará difusión a través de nuestra página web.

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Los jefes de departamento y los coordinadores de área harán una valoración de las actividades programadas y de la aplicación del Plan. Asimismo, estos, como es lógico, realizarán planes de mejora.

A lo largo del curso la Comisión de Convivencia hará un seguimiento del Plan de Convivencia y elaborará, si es necesario, un informe con las modificaciones que se puedan introducir en el mismo. El informe se presentará al Consejo Escolar para su aprobación, en el caso de que proceda.

EVALUACIÓN: En las reuniones de departamento y coordinación, el profesorado hará una evaluación, a final de cada curso, del Plan de Convivencia. La Comisión de Convivencia realizará una evaluación trimestral de la aplicación del Plan para realizar propuestas de mejora, si se considera necesario.

j) El procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

El centro mantiene contactos periódicos con distintas instituciones y entes públicos buscando colaboración para tratar y trabajar temas relacionados con la convivencia en los centros educativos. El centro se suma a las propuestas que nos llegan de dichas entidades no solamente en las distintas efemérides sino a lo largo del curso. Un representante del colegio acude periódicamente a las reuniones de centros de la zona para el seguimiento del programa de Prevención y Absentismo Escolar (normalmente y para esta labor se cuenta con la Dirección, Jefatura de Estudios, la orientadora del centro, la profesora de Pedagogías

Terapéutica. En caso de ser necesario el centro se pondrá en contacto con otras instituciones si así se requiere para poder solucionar problemas relacionados con la convivencia. La relación entre los diferentes centros educativos de la zona en esta materia (infantil, primaria y secundaria) es vital para el correcto desarrollo de este plan.

k) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca.

El Jefe o Jefa de Estudios registrará en el Sistema Séneca todas aquellas conductas que conlleven la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El registro en dicha aplicación informática se realizará inmediatamente impuesta la sanción y revisada cuando hayamos observado los resultados obtenidos con la imposición de dicha sanción.

l) Cualesquiera otros que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro, en el ámbito de la convivencia escolar.

J. 3. Diagnóstico del centro

Hay retos a los que la educación les debe respuesta en función de las diferentes situaciones que se presentan en la dinámica de la sociedad. De acuerdo con estas situaciones, en la actualidad, la educación tiene que dar respuesta también a uno de los retos más impresionantes que tiene la sociedad: saber aprender a convivir de tal modo que los conflictos sean resueltos de una manera no violenta. Estas características más relevantes y que pueden incidir en la vida de los centros escolares son:

- Las dificultades relacionadas con el proceso de socialización de los más pequeños.
- La influencia cada vez mayor de la calle y de los medios de comunicación.
- La desmotivación creciente en torno a los aprendizajes académicos.
- Las conductas que no acatan normas sociales son cada vez más generalizadas en los más jóvenes.
- Las dificultades cada vez más crecientes en los ámbitos familiares para llevar a cabo su tarea educativa donde en muchas ocasiones la permisividad es la solución más fácil.
- Las dificultades de poder conciliar la vida laboral y familiar en los ámbitos familiares.
- Los valores que se promueven fundamentalmente en la sociedad basados en el consumo, la ley del mínimo esfuerzo, el hedonismo, el tener y sobre todo la falta de sensibilidad ante los demás que se manifiesta en actitudes próximas a la llamada «ceguera emocional».
- La desmotivación creciente ante el estudio.

Por ello, la consecución de una serie de aprendizajes en torno a saber ser y estar desde la intencionalidad del respeto a los demás y el aprendizaje de la convivencia es el objetivo de este plan de convivencia del IES «Santo Domingo» de tal modo que permita:

- El desarrollo personal, emocional y social de los más jóvenes.
- La participación educativa de los ámbitos familiares en estas intenciones.
- La preservación de la salud física, psíquica y psicosocial del profesorado.
- El aprendizaje de la convivencia.

J. 4. Diagnóstico del estado de la convivencia en nuestro centro

Observando los resultados obtenidos a nivel de convivencia en estos últimos cursos se puede apreciar que hay una tendencia positiva en el clima que se percibe en el Centro, ya que se está consiguiendo reducir el número de amonestaciones.

El enfoque de la convivencia en el Instituto debe tener una visión constructiva y positiva, no catastrofista. Las actuaciones deben ir encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados que permitan el convivir mejor, y resolver conflictos de manera libre y responsable,

y prevenir y resolver los conflictos a través de la participación y una adecuada comunicación entre las partes.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. No se observan serios problemas; de vez en cuando aparecen, principalmente en los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, con medidas disciplinarias de distinta índole y en algunos casos con la suspensión del derecho de asistencia al instituto durante diferentes periodos, medida que se adopta por la gravedad de los hechos y porque el resto de compañeros debe percibir que determinadas conductas no tienen cabida en un Centro Educativo. El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con falta de educación y de respeto, incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Plan de Convivencia contempla para estos casos. De forma aislada han aparecido casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesorado, incluso faltando al respeto. Es alumnado, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar. La edad de este alumnado suele estar entre los 13 y 15 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Las familias de estos alumnos normalmente comunican que sus hijos, casi en todos los casos, presentan una conducta problemática en sus casas. Otro porcentaje de alumnado presenta problemas familiares irresolubles desde el Centro.

Se sigue observando un sesgo de género en las conductas disruptivas, siendo los alumnos quienes acumulan más sanciones por incumplimiento de las normas de convivencia.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno. Las alumnas y alumnos, por lo general, se encuentran a gusto en el Centro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los

alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o/y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno que supone falta de respeto al profesorado, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad de éstos ante el resto de los compañeros. Siempre se ha concedido importancia especial a las conductas que supongan discriminación.

A las familias les preocupa principalmente aquellas formas de proceder de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

El alumnado concede importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad. Esta conflictividad va desapareciendo en 4º curso de la ESO. En la actualidad no se detectan situaciones de acoso escolar de unos alumnos contra otros, los existentes desde el colegio de primaria. En bachillerato la conflictividad es prácticamente nula.

J. 5. Normas de convivencia.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

5. 1. Normas generales del Centro.

Estos principios generales, válidos para toda la comunidad educativa, se pueden concretar en las siguientes normas:

- Respetar la dignidad, integridad física y moral de todos y cada uno de los miembros de la C.E.
- No ejercer discriminación de ningún tipo.
- Respetar las pertenencias de los demás, así como las instalaciones y el mobiliario del Centro haciendo un uso adecuado y correcto del mismo.
- Velar por la limpieza y el orden en las clases, pasillos y demás espacios comunes del Centro.
- Observar las prohibiciones legales de consumo de tabaco y alcohol.
- No está permitido el uso en clase de cualquier aparato electrónico: teléfono móvil, MP3, cámaras, grabadoras etc.), salvo autorización expresa de la Jefatura de Estudios. *NORMATIVA: INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.*
- Respetar los horarios y cumplirlos con puntualidad, prestando especial atención a las horas y salidas de las clases.
- La dirección y organización de cada clase corresponde al profesor/a de cada materia o a la persona encargada de la tutela de los alumnos en caso de ausencia. Los alumnos tienen la obligación de respetar el orden y el trabajo de clase, así como la de participar activamente en las acciones programadas por sus profesores.
- Los padres, madres o tutores de los mismos tienen la obligación de justificar las ausencias cuando se produzcan, correspondiendo a la Jefatura de Estudios la aceptación de tales justificaciones. En caso contrario la falta será No Justificada.
- El estudio diario y la realización y entrega de las tareas encomendadas es una obligación de los alumnos. Igualmente es obligación de los profesores y equipos docentes la coordinación de sus actuaciones, así como el mantenimiento del orden en las clases.

- El alumnado, sus familias y tutores en su caso, tienen el derecho de recibir toda la información posible sobre la marcha de su trabajo y de las actuaciones educativas realizadas o proyectadas durante el curso. Esta información será facilitada por los tutores en primera instancia y por los profesores afectados en caso de petición expresa.
- El alumnado y sus familias tienen la obligación de colaborar con el centro y sus profesores en el desarrollo del proceso educativo de sus hijos e hijas , prestando toda la ayuda y colaboración necesaria para ello.
- Profesorado, Tutores y Jefatura de Estudios indistintamente actuarán cuando se incurra en alguna falta dependiendo del tipo de gravedad.
- Cuando los diferentes escalones sean insuficientes para resolver las diferencias o problemas planteados, los afectados podrán requerir la intervención de la Dirección del Centro, siempre con conocimiento de los órganos anteriores.

Serán objeto de medidas correctoras o disciplinarias las conductas a continuación tipificadas y que se realicen en el centro, o durante las actividades complementarias y extraescolares, o fuera del recinto si están relacionadas con la vida escolar y afectan a algún miembro de la comunidad educativa.

En cuanto a las normas generales del Centro:

1. ASISTENCIA AL CENTRO.

- Es obligación del alumnado la asistencia a clase y a las actividades complementarias que planteen las áreas.
- Cuando un alumno o alumna falte en las primeras horas, se incorporará al centro en la hora siguiente de clase siempre que presente un justificante y venga acompañado por el padre/madre o tutor/tutora legal.
- Las faltas del alumnado a clase requerirán de una certificación médica (puede servir la cita médica con sello del administrativo) o cualquier otro documento que consideremos

justifica que la falta ha sido por enfermedad o por deber inexcusable, impreso que está en conserjería o la justificación por IPASEN.

- Las faltas del alumnado sin conocimiento de sus representantes legales: a determinadas horas, días enteros o permaneciendo en el centro en un lugar donde no le corresponde supondrán una sanción.
- Las faltas a examen o a actividades complementarias dentro del horario escolar (se entiende por complementarias actividades que están dentro del currículum, evaluables y por tanto obligatorias) requerirán la misma justificación.
- Las faltas de asistencia al centro durante la realización de actividades extraescolares que supongan un gasto o que se realicen fuera del horario escolar serán consideradas injustificadas. En este sentido se podrá sancionar al alumnado que haya faltado al centro con la realización de un trabajo que suponga la recuperación del tiempo perdido con su falta.

2. PUNTUALIDAD.

- El horario del centro durante la jornada de mañana es de 8.15 h. a 14.45 h. Cada hora sonará un timbre que indicará el cambio de clase. La puerta del centro permanecerá cerrada desde 8.20 h. hasta las 14.45 h.. El alumnado menor de edad permanecerá en el Centro durante toda la jornada salvo que posea permiso de Dirección, Jefatura de Estudios o excepcionalmente de otro miembro de la Directiva. Dicho permiso será concedido en virtud a la causa que lo originara: solicitud previa de la familia, necesidad de asistencia médica, etc. Para la concesión del permiso de salida en casos imprevistos se localizará e informará como paso previo a la familia de las circunstancias que intervienen.
- Si se llegara tarde a clase a primera hora:
 - Menos de diez minutos: La primera y segunda vez se realiza una amonestación oral y se anota en la agenda. (Profesorado que le toque). Las siguientes: amonestación por escrito, llamada a las familias e información al tutor o tutora. El alumno o alumna entra en clase.

- Pasados 15 minutos, el alumno o alumna permanecerá con el profesorado de guardia hasta la siguiente clase.
- Llegar tarde de segunda a sexta hora: Primera y segunda vez: Amonestación oral, entrada en el aula y nota en la agenda. La reiteración de impuntualidad: amonestación por escrito.
Retraso en IPasen
- Todos los retrasos del alumnado quedarán registrados en la plataforma Séneca para que luego Jefatura de estudios tenga constancia de los mismos y pueda sancionar al alumnado por la acumulación de estos.
- En el régimen de adultos, asimismo la puerta de entrada al centro permanecerá cerrada durante la jornada lectiva, abriéndose 5´antes de la primera hora y 5`en los cambios de clase/hora. El centro y las clases se abandonarán con una causa justificada. El profesorado de guardia y el profesorado del aula, velará porque esta situación se cumpla.

3. MATERIALES PERSONALES DE ESTUDIO.

- Es imprescindible traer diariamente los materiales de clase: libros, cuadernos, materiales específicos, y, agenda escolar. Si no traen los materiales: las primeras veces el profesor lo anotará en la agenda del alumno/a (y/o cuaderno) para informar a la familia (el alumno compartirá el material de los compañeros), si es de forma sistemática, el profesorado le pondrá una amonestación por escrito, y se informará a la familia telefónicamente o con entrevista en el centro. Quien ejerza la tutoría tendrá cumplida información de estas situaciones

4. DIFUSIÓN DE IMÁGENES O COMENTARIOS OFENSIVOS POR INTERNET

- La jefatura de estudios tras conocer el caso vía profesorado, tutoría o alumnado, se pondrá en contacto con las familias para informar sobre las consecuencias legales. Según la gravedad del contenido o la intencionalidad, se expulsará del centro, un número de días que será acordado por la comisión de convivencia, al causante del daño, tendrá que borrar todos los comentarios y se acordará con la persona perjudicada cómo deberá reparar el daño causado, pudiéndose derivar el caso a la asistente social. El causante del daño deberá realizar un trabajo sobre el daño moral y las consecuencias legales de sus actos.

5. ACOSO ESCOLAR.

- La jefatura de estudios tras el conocimiento del caso de este abuso de poder iniciará el protocolo de acoso establecido por ley.

- <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/convivencia-escolar/protocolos-de-actuacion-en-casos-de-acoso>

6. FUMAR O VAPEAR EN EL CENTRO ESCOLAR.

- Está totalmente prohibido fumar y/o vapear.

- Ley 42/2010 de 30 de diciembre.

- Se considera una falta muy grave y como tal podrá llevar sanciones de expulsión de entre 1 y 29 días del centro.

7. DETERIORO DEL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO.

- El profesor/a amonestará con un parte al alumno/a y le pedirá que repare el daño causado (si es leve). Si el caso es grave o reincidente, el profesor/a le pondrá un parte de disciplina, derivará a la jefatura de estudios y al secretario para que, en comunicación con las familias, repare el daño causado (en horario no lectivo) o pague la cuantía del arreglo. En este caso el alumno será sancionado también durante un período de tiempo privado del recreo, donde si es adecuado, tendrá que realizar trabajos para la comunidad educativa.

8. ENSUCIAR EL SUELO DEL CENTRO.

- El profesor/a amonestará oralmente al alumno/a, indicándole la recogida inmediata de lo arrojado, si reincide nuevamente tendrá que realizar un trabajo de limpieza para el centro educativo (zona afectada: pasillo, aula, escaleras, etc.) en el tiempo que gestione el profesor/a, y deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios.

9. UTILIZACIÓN DE MÓVILES Y APARATOS DE SONIDO (Teléfonos Móviles, MP3, IPOD, MP4, ETC.).

- ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DEL MÓVIL EN EL CENTRO en todas Las enseñanzas . **INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023**

Si es la primera vez, la profesora o profesor se lo retirará, y se lo devolverán en Jefatura de Estudios al finalizar la jornada lectiva (pedir a la alumna o alumno que él mismo apague el móvil), se sancionará con un parte leve y se deberá informar a la familia o representantes legales. Si es reincidente, se le retirará el aparato y lo entregará a la jefatura de estudios, le pondrá un parte de disciplina grave al alumno/a, y la familia tendrá que acudir al centro escolar para recogerlo y hablar con la Jefatura de estudios.

10. COLABORACIÓN CON EL PROFESORADO DEL CENTRO.

- No obedecer al profesorado en sus indicaciones: Si el alumnado no cumple esta norma se realizará una amonestación oral (si se cree oportuno acompañada de un cambio de sitio en el aula, un tiempo fuera del aula controlado por el profesor, etc.). Si es reiterado se pondrá un parte de disciplina (comunicación telefónica a la familia, con la máxima inmediatez posible), expulsión de la alumna o alumno fuera del aula con el profesorado de guardia y con tareas académicas a realizar. El alumnado deberá pedir disculpas a la profesora o profesor de alguna forma antes de su incorporación al grupo. Si no hay cambio de actitud del alumno/a:
 - Expulsión de la asignatura durante un período de tiempo con tareas académicas (gestionado por el profesor/a, tutor/a y jefatura de estudios).
 - Se informará a la familia telefónicamente y mediante una carta de expulsión (que deberá firmar la familia).
 - Si se agrava la situación, expulsión del centro (gestionará la expulsión la dirección del centro junto con el tutor o tutora del alumno o alumna).
- Amenazar, insultar o agredir al profesorado o personal del centro:
 - Se le pondrá un parte grave de disciplina al alumno/a, acompañado de una expulsión inmediata del aula, debiendo acudir con el profesor de guardia y a jefatura de estudios.
 - Se informará a la familia con inmediatez para que acuda al centro escolar si fuera necesario, y se gestionará, según la gravedad, la expulsión por un determinado número de

días de la asignatura, del aula o del centro (en este caso más de 5). Cuando se produzca la incorporación del alumno/a al grupo deberá realizar una petición de disculpas al afectado/a.

5. 2. Normas de aula:

Los comportamientos disruptivos dentro del aula y para su mejor comprensión por parte del alumnado se simplifican en las normas de aula que se recogen a continuación. En el mismo documento aparecen las distintas medidas correctoras que se pueden aplicar.

a) Todo el alumnado deberá contribuir a la buena marcha de la clase, evitando su interrupción. Deberán tener una actitud de trabajo y participación en el aula y realizarán las tareas que le proponga el profesorado. Mantendrán el material y la clase ordenada, cuidada y limpia. Deberán obedecer las indicaciones del profesorado y tratarlos con respeto. No podrán salir del aula en los cambios de clase a no ser que cambien a un aula específica. Se evitará la contaminación acústica, no dando gritos y hablando en tono normal para no molestar a los demás.

Con lo cual se establece:

1. Si una alumna o alumno impide el normal desarrollo de la clase (hablar, jugar, molestar a sus compañeros, silbar, lanzar objetos, gritar, etc.), el profesorado realizará una amonestación oral, si persiste la conducta le hará una anotación en la agenda para informar a la familia o se le impondrá un parte, y empleará las estrategias de gestión de aula (cambio de sitio en el aula, tarea extra, tiempo fuera controlado en la puerta, etc.). Si se agrava o es una conducta reiterada se expulsará del aula con el profesorado de guardia y con tareas académicas.

2. Si una alumna o alumno no realiza las actividades de aula: el profesorado realizará una amonestación oral, y una nota en la agenda para informar a la familia. Se informará a quien ejerza la tutoría. Si es una situación reiterada, el profesorado empleará el anterior protocolo, y podrá sancionar al alumno/a. Se recomienda entrevista con la familia y firma de contrato académico con la alumna o alumno. Esto mismo se puede aplicar cuando el alumnado sancionado no traiga las tareas de la asignatura mandadas para casa.

3. Si una alumna o alumno consume alimentos: El profesorado le amonestará verbalmente y tendrá que guardar o tirar el producto. El siguiente paso es la amonestación por escrito.
4. Ensuciar el aula: la profesora o profesor, le indicará que limpie lo que ha ensuciado. Si reincide deberá limpiar el aula completa, y si se agrava, se le podrá sancionar con la privación del tiempo de recreo y su uso para la limpieza profunda del aula. Según la gravedad le podrá poner un parte de disciplina.
5. Pintar o deteriorar los materiales ajenos o propios: la profesora o profesor le amonestará verbalmente, le indicará que tendrá que reponer el material dañado, se informará a la familia y a quien ejerza la tutoría. Si se trata de libros, deberá dar conocimiento al secretario y reponer económicamente el destrozo ocasionado.
6. Sentarse inadecuadamente: Se realizará una amonestación oral indicando los perjuicios de esas posturas, si es sistemático deberá presentarse una amonestación por escrito.
7. Falta de orden al entrar o salir del aula: Se le llamará la atención y se le pedirá que vuelva a entrar correctamente, si es en la salida, se quedará en el aula para salir el último. Si el alumno o alumna, no toma conciencia del problema se le amonestará con un parte.
8. Levantarse de la silla sin permiso: Se le amonestará oralmente indicándole que vuelva a sentarse, si reincide o no obedece utilizar la gestión de aula (cambio de sitio delante, silla al lado del profesor/a, etc.), si lo hace de forma sistemática poner un parte de disciplina avisando a la familia y al tutor/a.
9. Recoger los materiales antes de tiempo (sin permiso): se le amonestará oralmente, y se le indicará que vuelva a sacar el material, teniendo que salir el último del aula. Si reincide, saldrá el último por sistema hasta que la conducta cese. Aviso a la familia y al tutor/a mediante un parte.
10. La alumna o alumno, abandona el aula sin permiso: si es la primera vez, está receptivo y se disculpa, el profesorado le amonestará verbalmente, si es reincidente y con falta de respeto, el profesorado le pondrá un parte de disciplina, y lo derivará al tutor/a, se informará

a la familia. Si fuera necesario intervendrá la jefatura de estudios analizando la situación para establecer una sanción (expulsión de la materia, expulsión fuera del centro o al aula de convivencia).

b) Las normas básicas en cuanto a la relación entre el alumnado son las siguientes: el alumnado deberá mantener un clima de respeto y consideración con los compañeros/as. Se fomentarán las conductas de participación activa, colaboración, de diálogo entre ellos/a.

Por lo cual serán sancionadas conductas como:

- Insultar, burlarse, hacer gesticulaciones jocosas o reírse de una compañera o compañero: Se amonestará verbalmente, se pondrá una nota en la agenda y habrá de pedir disculpas públicamente. Si reincide se le pondrá un parte de disciplina, en el caso de que la reincidencia vaya acompañada de acoso el parte de disciplina será considerado grave.
- Quitar o sustraer cosas: Nota en la agenda y que devuelvan lo sustraído. Si es un objeto de valor además de devolverlo deberá avisarse a la familia y mantener una reunión con la misma, tras poner un parte de disciplina.
- Pelearse: Parte de disciplina, que será considerado grave en el caso de acoso o de resultar una pelea desigual. Se dará parte a la familia y se intentará buscar soluciones que contemplen la reparación del daño y la petición de disculpas públicas.
- Amenazas: Dependiendo del tono y la gravedad de la amenaza se optará por la nota en la agenda y la amonestación verbal o por el parte de disciplina que podrá ser grave y la comunicación telefónica a la familia.

CASOS QUE PUEDEN DARSE DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES

✓ **El profesor o profesora no asiste a clase.**

En caso de haber transcurrido cinco minutos desde el timbre de entrada a clase y el profesor o profesora no hiciese acto de presencia, se actuará de la siguiente forma:

- El grupo permanecerá en la puerta mientras el delegado o delegada localiza al profesor o profesora de guardia para informarle del hecho. Durante este tiempo el grupo deberá respetar al resto de compañeros y compañeras que ya se encuentren en clase. Tratarán por ello de hacer el menor ruido posible.

- El profesor o profesora de guardia comprobará si se trata de una ausencia o retraso, y actuará de la siguiente forma:

-Si se trata de un retraso, entrará con el alumnado al aula y mantendrá en orden en el grupo hasta la llegada del profesor o profesora de la asignatura.

-Si se tratase de una ausencia prevista y hubiese actividades preparadas para el grupo, el titular de guardia deberá atender al alumnado en el aula y velar por que la tarea se realice.

-En caso de ausencia imprevista, el profesor o profesora de guardia permanecerá en el aula atendiendo al grupo. El alumnado debe estar trabajando y sentado en el lugar que tiene establecido.

- De cualquier manera, en caso de ausencia comprobada, el profesorado de guardia habrá de pasar lista.

✓ Exámenes en el aula.

- Para evitar el agravio que supone disponer de tiempo extra en la preparación de una prueba, el alumnado que falte las horas previas a la misma, debe adjuntar una justificación válida de su ausencia.

- Si se sospechara que el alumno o alumna se hubiera ausentado en la jornada anterior con el mismo fin que el antes señalado, el profesor o profesora puede disponer la misma actuación.

- Durante la realización de una actividad evaluable oral o escrita, todo el alumnado del grupo independientemente de si debe o no realizarla, o finaliza antes de tiempo, deberá permanecer dentro del aula.
- Si por fuerza mayor fuera oportuna la ausencia o salida del alumnado del aula, el profesor o profesora en cuestión se encargará de realizar las diligencias oportunas para que este alumnado no altere de ninguna forma el normal desarrollo de la jornada y/o el trabajo de otros compañeros o compañeras.
- La ausencia de un alumno o alumna el día de realización de una actividad evaluable, estando debidamente justificada, supone la obligación del profesor o profesora a realizarle tal prueba.

✓ Actividades complementarias o extraescolares:

- Nuestro Centro entiende que la realización de actividades complementarias y extraescolares contribuye de forma importante al desarrollo de competencias que se desmarcan de la labor docente habitual y completan el aprendizaje integral del alumnado. Bajo esta consideración se estima fundamental la participación en estas actividades y para ello los distintos departamentos articularán actuaciones que persigan este objetivo.

✓ *NORMAS DE USO DEL AULA ESCOLAR*

Como todos sabemos, es obligación del profesorado velar por el cumplimiento de las normas para el buen uso y funcionamiento del aula de clase. El espacio destinado al proceso de enseñanza-aprendizaje es un lugar de todos y el cuidado del mismo es competencia de la comunidad educativa al completo.

Relación de normas a tener en cuenta:

1. El profesorado debe comprobar a la entrada y salida de la clase que las mesas y las sillas están perfectamente colocadas y en orden, y que cada alumno ocupa el lugar que le corresponde según el plano elaborado por el tutor (en consenso con el Equipo educativo) y que ha de estar colocado visiblemente en la mesa del profesor. Si el profesor decide cambiar la disposición del alumnado comentará este hecho al tutor para su conocimiento. Esta decisión ha de deberse a razones estrictamente educativas.
2. Durante las clases, el profesorado estará atento al comportamiento del alumno y a la relación de éste con el entorno educativo. El profesorado no dejará que el alumno coma en clase, ensucie el aula, pinte mesas, sillas o paredes, toque sin permiso documentos del tablón del aula, el ordenador o cualquiera de las pizarras (así como cualquiera de los cables que en ella se integran), abra y cierre ventanas y persianas. Hay que recordar que este comportamiento disruptivo se da más durante actividades que se apartan de lo cotidiano: trabajo en grupo, visionado de películas, guardias, charlas informativas,...
3. El profesorado vigilará que el alumnado se siente debidamente en el aula, sin balanceos en las sillas (con el peligro que esto supone para el alumnado en caso de caída y por los desperfectos que puede causar en el mobiliario), las mochilas se depositen en el suelo, la ropa de abrigo debidamente colocada en los percheros y el material solicitado por el profesor sobre la mesa.
4. El profesorado ha de comprobar a la salida de la clase que el proyector queda apagado y la pizarra limpia. Si después de su clase los alumnos no van a estar en el aula, se encargará de cerrar la puerta convenientemente. También apagar el aire acondicionado.
5. A última hora todo el alumnado debe colocar sus sillas sobre las mesas. Bajo ningún concepto el alumnado abandonará el aula antes del sonido del timbre. Intentemos, del mismo modo, que no se agolpen en la puerta a la espera del toque de la salida porque este comportamiento puede dar lugar a interrupciones

5. 3. Actividades complementarias y extraescolares:

A.-Actividades complementarias:

- Son actividades didácticas que forman parte de la programación docente de una asignatura, que se realizan fundamentalmente en el centro durante el horario lectivo y que tienen un carácter diferenciado bien por el momento, el lugar y/o los recursos que se utilizan.
- La participación es obligatoria.
- Durante el desarrollo de la actividad el comportamiento del alumnado se regirá por las normas señaladas para cualquier clase ordinaria.

B.- Actividades extraescolares:

- Son actividades que ayudan a completar aspectos que ni el desarrollo de las clases habituales ni las actividades complementarias logran totalmente.
- Estas actividades intentarán:
 - Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.
 - Conseguir que adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.
 - Desarrollar la autoestima.
 - Mejorar las relaciones entre alumnos y alumnas y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
 - Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y creatividad del alumnado.
 - Ampliar su horizonte cultural.
- Normalmente estas actividades exceden de la jornada escolar.
- La participación es voluntaria, por lo que se arbitrarán medidas por parte del profesorado o departamento que organice para atender al resto del alumnado y que el desarrollo de la actividad no suponga, en lo posible, una alteración del desarrollo habitual de la jornada escolar.

- Al tratarse en su gran mayoría de actividades que conllevan viajes y visitas, el comportamiento del alumnado se regirá por la lógica del momento. Su comportamiento no debe deteriorar la imagen del Instituto. En todo caso, las faltas cometidas fuera del centro se considerarán una circunstancia agravante.

PRIMER CICLO DE SECUNDARIA

NORMAS DE AULA: Conductas no permitidas en el aula.

- Peleas y amenazas entre compañeros.
- Falta de respeto al profesor como insultos, engaños, amenazas, hacer caso omiso de sus indicaciones,...
- Salir de clase sin permiso.
- Interrumpir constantemente el desarrollo normal de la clase, hablar, levantarse de su sitio constantemente...
- Comer en clase.
- Llegar tarde reiteradamente.
- No trabajar, no traer material.
- Utilizar aparatos electrónicos como móviles o mp3.
- Dañar los materiales del centro conscientemente.

SEGUNDO CICLO DE SECUNDARIA

NORMAS DE AULA: Conductas no permitidas en el aula.

- Falta de respeto al profesor como engaños, burlas, malas contestaciones, no seguir las indicaciones, salir de clase sin permiso...
- Hablar en clase e interrumpir las explicaciones.
- Falta de rendimiento, distracciones, falta de trabajo, mirar por la ventana, ...
- No traer material.
- Llegar tarde a clase.
- Copiar en un examen.
- Utilizar cualquier tipo de aparatos electrónicos como móviles o mp3.
- Comer en clase.

BACHILLERATO, ESPA Y CCFF

Serán prácticamente las ya mencionadas para el segundo ciclo de secundaria.

5. 4. Normas generales para el profesorado

- a) El profesorado anotará los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, sean o no justificados, en la aplicación iSéneca. Si en algún momento, falta algún alumno/a que estuviera en las clases anteriores, se comunicará de inmediato a Jefatura de Estudios.
- b) Los profesores intentarán que el alumnado que ha de salir del aula lo haga de manera individual, nunca en grupo, sobre todo cuando se trate para la gestión de tareas cotidianas como fotocopias, intentando en todo momento que el alumnado encargado de estas gestiones sea el delegado o subdelegado del grupo, nunca el alumnado que normalmente presente conductas disruptivas en el aula.
- c) Los tutores, mensualmente incluirán las faltas en el programa informático SÉNECA.

- d) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor/a y/o la jefatura de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.
- e) Cuando el profesorado tenga examen, todo el alumnado permanecerán en el aula hasta el final de la clase.
- f) El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación.
- g) Las familias o tutores legales, tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hija o hijo, a través de quien ejerza la tutoría
- h) El profesorado que ejerce la tutoría, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- i) En tutoría se preparará con el alumnado cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Junta de Evaluación.
- j) El profesorado debe informar al alumnado sobre las consecuencias del ABANDONO de área y de cuándo se considera que existe abandono de la misma.
- k) El profesorado concienciará al alumnado de la necesidad de cuidar los libros con el fin que puedan ser utilizados durante cuatro años por sus compañeros.
- l) Si por parte del profesorado se observara algún deterioro en los libros de texto del alumnado, como tachaduras, rótulos ofensivos, sexistas, racistas, soeces, etc. le hará ver que es una conducta impropia y lo comunicará a Jefatura de estudios.
- m) Para evitar rotura, deterioros o pérdidas de material, en ningún momento el alumnado puede estar sólo en el aula. El profesorado no debe dejarlos solos salvo por fuerza mayor.
- n) Si falta algún profesor no podrá adelantarse la salida del alumnado ni realizar cambios en los horarios si no es con previa autorización de jefatura de estudios

- o) Cuando falte el profesor o profesora que impartan clase en aulas específicas, se realizará la guardia correspondiente en el aula del grupo si fuera posible.
- p) Las sanciones a los alumnos deberán ser comunicadas a los padres de dicho alumno telefónicamente por jefatura de estudios o tutoría, anotando también dicha sanción en la agenda o en el cumplimentando el correspondiente parte disciplinario.

5. 5. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5. 6. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus respectivos deberes.

5. 7. Amonestaciones

Cuando un alumno o alumna lleven a cabo algunas de estas conductas será sancionado con una amonestación por escrito si hay reiteración. El alumnado infractor será informado de ello y el correspondiente documento entregado en Jefatura de Estudios.

Este tipo de conductas no implican en ningún caso, la expulsión del alumno o alumna de clase.

Las conductas que son motivo de sanción son de manera general (en resumen, además de las ya nombradas:

Sobre asistencia a clase

- Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- Las entradas y salidas de las clases se harán con orden y sin dar voces. Entre clase y clase no hay descanso.
- El alumnado evitará salir de su aula y/o entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.
- Durante las horas de clase el alumnado no debe salir de forma injustificada del aula.

Sobre el recreo

- Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos.
- Ningún alumno o alumna puede permanecer encerrado en los lavabos una vez que haya tocado el timbre, pues su obligación es la de asistir a clase.
- No realizar en el patio actividades que puedan suponer una agresión a personas, objetos, propiedades o que puedan tener un carácter contrario al espíritu educativo y de convivencia pacífica que estamos promoviendo en nuestro Centro.
- Las actividades de ping-pong están organizados por niveles, siendo el alumnado responsable de su organización y buen mantenimiento.
- *Sobre el aprovechamiento, el estudio y la actitud de los alumnos*
- El alumno tiene la OBLIGACIÓN de realizar todas las actividades propuestas por los profesores, así como las de traer siempre los materiales, libros e indumentaria necesarios para el normal desarrollo de las clases.
- El alumnado deberá mostrar una actitud positiva hacia el trabajo diario, prestando atención y siguiendo las indicaciones dadas por el profesor de área
- Queda expresamente prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores de sonido e imágenes y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos deberán ser incautados y entregados en Jefatura de Estudios

Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- alumnado es responsable del orden y limpieza de la zona donde se está sentado
- Los pasillos, patios y demás dependencias del Centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras
- Está prohibido realizar pintadas en paredes, mesas, puertas,

- El alumnado seguirá las indicaciones del profesor o profesora de área sobre dónde se debe colocar dentro de la propia aula

Biblioteca.

- Los usuarios de la biblioteca han de mantener una actitud de silencio y respeto
- No se puede introducir comida ni bebida en la biblioteca
- Los puestos de estudio y lectura deben mantenerse en la disposición y orden establecidos
- Queda totalmente prohibido coger los libros de las estanterías sin autorización del personal de la biblioteca
- En el caso de préstamo y no devolución de un libro de biblioteca será el padre, madre o representante legal quien deba reponerlo

Aula de informática.

- El alumnado ocupará el lugar de trabajo que les asigne el profesor de la asignatura, haciéndose responsables del ordenador que estén utilizando, tanto del hardware como del software y de su configuración.
- Los alumnos/as no podrán borrar archivos ajenos ni personalizar ningún aspecto del equipo (salva pantallas, colores, temas de fondo, fuentes,...) sin autorización
- Se hace especial hincapié en la prohibición terminante de comer o beber en esta aula
- No se podrán visitar páginas Web, chatear, entrar en foros, etc. si no es por motivos docentes y bajo la autorización del profesor o profesora correspondiente
- No se pueden “colgar” imágenes, grabaciones, fotos de su estancia en el instituto y mucho menos si atentan contra la dignidad de los miembros de la Comunidad Educativa

Laboratorios

Para la realización de actividades prácticas en los laboratorios de química, física y biología, se requiere la manipulación de productos químicos y de materiales o equipos que implican un cierto riesgo.

La seguridad en los laboratorios debe ser una prioridad, tanto del alumnado como del profesorado. Para asegurar al máximo la seguridad en el laboratorio, se presentan una serie de normas que se describen en este documento. Estas reglas deben respetarse siempre.

1. Hay que comportarse siempre de un modo responsable mientras se está en el laboratorio.
2. Hay que seguir cuidadosamente todas las instrucciones orales y escritas. Si no se entiende una instrucción o alguna parte de un procedimiento, preguntar al profesor antes de continuar.
3. Cuando se entra por primera vez en un laboratorio, no tocar ningún equipo, producto químico u otros materiales del laboratorio hasta que se hayan dado instrucciones para hacerlo.
4. Está prohibido fumar en el laboratorio.
5. No se permite ningún tipo de comida o bebida en el laboratorio.
6. Realizar sólo aquellos experimentos autorizados por el instructor. Nunca se debe hacer en el laboratorio algo que no se pida en el manual del laboratorio o por el profesor. Es especialmente peligroso mezclar reactivos al azar o sin saber lo que se está mezclando.
7. Nunca se debe perder el tiempo con tonterías en el laboratorio. Las bromas y travesuras son peligrosas y están prohibidas. No se tolerará ningún comportamiento irresponsable en el laboratorio.
8. Trabajar con orden y limpieza. El lugar de trabajo debe mantenerse siempre limpio y ordenado.
9. Llevar al laboratorio sólo el material solicitado (guiones, hojas de datos, memoria, etc.). Todo lo demás (libros, bolsas, mochilas, abrigos, etc.) debe dejarse en una taquilla fuera del laboratorio. Procurar no dejar el material de papelería cerca de cualquier producto químico.
10. Dejar los pasillos despejados.
11. Trabajar siempre en un área bien ventilada. Utilizar la campana extractora cuando se trabaje con sustancias volátiles o vapores venenosos. Nunca se debe poner la cabeza dentro de la campana extractora.

12. Se debe deshacer de todos los residuos químicos de forma adecuada. Nunca mezclar productos químicos en las pilas de desagüe. Las pilas sólo deben utilizarse para agua y aquellas disoluciones indicadas por el profesor.
13. Leer cuidadosamente las etiquetas e instrucciones de los equipos antes de utilizarlos. Los aparatos deben utilizarse siguiendo el manual de instrucciones o las indicaciones del profesor.
14. Lavarse las manos al salir del laboratorio, especialmente si va a comer.
15. Limpiar cuidadosamente el puesto de trabajo (incluida la pila), y el material de vidrio, al acabar la sesión. Dejar todo el material limpio y en orden en su puesto de trabajo antes de abandonar el laboratorio.
16. Es recomendable utilizar una bata durante la realización de la práctica en el laboratorio. La bata puede protegerle si se produce un derrame o una salpicadura y evitar daños en la piel. La bata debe permanecer siempre abrochada, y no puede arremangarse (recuerde que es un elemento de seguridad).
17. El pelo largo debe estar recogido. Como las ropas sueltas, suponen un riesgo de fuego y contacto con productos químicos.
18. Nunca se debe oler directamente un producto químico en su recipiente. Algunos productos químicos son extremadamente cáusticos, y pueden irritar gravemente algunos tejidos delicados. Sus vapores deben ser evitados.
19. Comprobar detenidamente la etiqueta de los frascos o botellas de productos químicos antes de sacar parte de su contenido.
20. Nunca introducir pipetas u otro material en una botella o frasco de reactivo. Si se trata de un producto muy puro (y por tanto posiblemente caro) lo menos que se conseguirá será contaminar todo el recipiente. Utilizar siempre para los líquidos un vaso de precipitados.
21. Etiquetar adecuadamente todos los recipientes que se utilicen.
22. No dejar el material de vidrio cerca de los bordes de la mesa de trabajo. Tener especial cuidado con el material que pueda rodar (por ejemplo, pipetas o tubos de ensayo). Ponerlo siempre en posición perpendicular al borde de la mesa.

23. Si no se sabe cómo utilizar un equipo o técnica, preguntar al profesor.

24. Nunca mover un objeto que está ardiendo. Si trata de coger un vaso de precipitados ardiendo y se cae, el producto químico que está ardiendo se derramará, haciendo que la situación sea todavía peor.

25. Si se produce un fuego en un vaso de precipitados o un recipiente similar, cubrirlo con un vidrio de reloj u otro objeto que pueda retardar las llamas.

26. Nunca utilizar agua para apagar un fuego químico. Con muchos líquidos inflamables el agua puede extender el fuego. Otros productos químicos pueden incluso reaccionar con el agua de modo explosivo.

Actividades complementarias y extraescolares.

No podrán participar en las mismas el alumnado expulsado del centro (durante el trimestre correspondiente de la sanción, durante el curso si hay reincidencia).

5. 8. Normas internas de funcionamiento. Partes de apercibimiento.

Se distinguirán dos tipos de incumplimientos de normas de convivencia, cada una de ellas tratadas de forma diferente tanto en las actuaciones del profesorado como en las correcciones que se deriven de dichos incumplimientos, estas conductas deben ser registradas en un parte de apercibimiento.

Cualquier conducta contraria a las mencionadas como normas de convivencia pueden ser interpretadas por el profesorado como hecho suficiente para poner un parte de disciplina. Este parte seguirá el modelo aprobado por el Claustro del Centro y de él se entregará copia al tutor o tutora y a la Jefatura de Estudios que será la encargada de grabar en SÉNECA las incidencias graves y las medidas correctoras, en la semana siguiente a la imposición de las sanciones.

Cuando un profesor o una profesora pone un parte, entendemos que ha agotado los recursos de comprensión y diálogo de los que dispone: ha hablado con el alumno o alumna, ha dado oportunidad de cambio de actitud y comportamiento, ha utilizado la agenda para ponerse en contacto con la familia, ha hablado con el tutor o tutora, ha "castigado" sin recreo, etc.; y mil y una medida más que todos y todas hemos empleado.

El acto de poner un parte no implica la expulsión del alumnado del aula, aunque sí al revés, la expulsión del aula por un tiempo mayor del necesario para hablar con el alumno o alumna implicará la puesta de un parte.

Las actuaciones llevadas a cabo dependen del tipo y de la gravedad de las incorrecciones.

De las producidas habitualmente en las aulas durante el desarrollo de las clases

Son en la inmensa mayoría comportamientos inadecuados reiterados ante los que se actúa de la forma siguiente:

Procedimiento habitual:

- El profesor o profesora después de reconocer como ineficaz la amonestación verbal, o e insta al alumno o alumna a salir de clase y dirigirse a la sala de profesores. Le hace entrega de un informe de expulsión en el que de forma sucinta se comunica a su compañero o compañera de guardia el nombre del alumno o alumna, el grupo al que pertenece, hora a la que sale del aula y la tarea que debe desarrollar el alumno o alumna durante el resto de esa hora.
- El profesor o profesora de guardia atiende al alumno o alumna (ver aula de convivencia) y archiva el ejemplar para su recogida por parte del jefe de estudios. Si lo estima necesario puede añadir, tanto en la hojilla que se le entrega como en el parte de guardia, algún comentario o incidencia sobre el comportamiento del alumno o alumna durante ese periodo.
- Finalizada la clase y/o cuando el profesor o profesora que ha impuesto la corrección disponga de tiempo, cumplimentará el parte de expulsión y lo hará llegar a Jefatura de estudios.

- Jefatura de estudios y/o tutores serán los encargados de remitir el parte correspondiente a las familias y de informar por teléfono del mismo o por IPasen.

En caso de reiteración:

- Si la situación anterior se da en tres ocasiones, el jefe de estudios cita a la familia para una entrevista en la que se informará más pormenorizadamente de las incorrecciones cometidas,

Asimismo, se aprovecha para comunicar la marcha general del alumno o alumna en el curso.

- Después de realizada la entrevista, el jefe de estudios informará de todos los aspectos relevantes del caso al director/a y se determinará la actuación más conveniente.
- Si tomada la decisión de aplicar una corrección de índole mayor a las ya tomadas, se comprobara que aun éstas son ineficaces, el director, con el asesoramiento del jefe de estudios, dictará la corrección a imponer.
- Si la familia no compareciera a la cita, se haría llegar por teléfono o por carta con registro de salida y acuse de recibo, la situación planteada y las posibles consecuencias. La efectividad de estas actuaciones en nuestro centro se puede clasificar como media-alta en el control y solución de este tipo de conflictos.

De las faltas producidas fuera de las aulas durante el resto de horas: Son de frecuencia minoritaria y entre otras características tienen:

- Perfil más grave.
 - Llegan a Jefatura de estudios o a la Dirección por vías muy diversas: el alumnado; el profesorado de guardia; tutores o tutoras; padres o madres, personal de administración y servicios, etc.
- ✓ Pueden tener o no su raíz en el centro.
- ✓ Trascienden fuera del ámbito escolar.

✓ Aparece implicado o implicada más de un alumno o alumna.

✓ Deben atenderse de forma inmediata.

Este tipo de conflictos es atendido por el Jefatura de Estudios y /o Dirección, lo antes posible y tras su análisis se toman las determinaciones pertinentes, que comprenden entre otras desde la investigación del hecho, mediación en el conflicto, petición de asesoramiento a los departamentos de Orientación y Convivencia, y al tutor o tutora, comunicación a la familia y en su caso acuerdo de sanción.

En cuanto a la efectividad de estas actuaciones, está en relación inversa al tiempo transcurrido desde el inicio del conflicto hasta su detección y a su separación del ámbito escolar como entorno en el que nace el problema. En general, una gran parte de este tipo de incorrecciones logra resolverse o al menos atenuarse en nuestro ámbito.

El acto de tramitar Jefatura de Estudios un parte supondrá que el alumno o alumna está prohibiendo el derecho de aprendizaje de sus compañeros y compañeras de una manera muy reiterativa que debe conllevar una sanción:

- a. A partir del tercer parte expulsión de tres días a cinco días fuera del Centro.
- b. Reiteración de a), expulsión de diez días fuera del Centro.
- c. Reiteración de b), expulsión de veintinueve días fuera del Centro.
- d. Primer parte grave equivale a la situación c. (expulsión del centro de 10 a 30 días del Centro), y así sucesivamente.

Esta cuantificación, se tendrá en cuenta siempre que, entre el primer y el tercer parte, haya como máximo 30 días naturales.

Esta cuantificación será orientativa, matizada por los demás recursos de que dispone el centro y por otras consideraciones recogidas en la Aplicación y gradación de las medidas correctoras

y disciplinarias. La expulsión del aula o del centro podrá ser sustituida por una de las alternativas que se contemplan en este Plan de Convivencia (aula de convivencia, sanciones alternativas a la expulsión, trabajos para la comunidad, etc.)

5. 9. Conductas contrarias a las normas de convivencia -Decreto 327/2010

Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el punto anterior.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. Amonestación oral.
 - b. Apercebimiento por escrito (parte de expulsión de clase).
 - c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar

las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d y e del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el punto del presente Plan de Convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la expulsión de clase el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:
 - Para la prevista en la letra a, todos los profesores y profesoras del instituto.
 - Para la prevista en la letra b, el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - Para las previstas en las letras c y d, el jefe o jefa de estudios.

Para la prevista en la letra e, el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección. Decreto 327/2020

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el punto anterior.
 - j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas anteriormente, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente, previa apertura de expediente disciplinario.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d y e del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el punto anterior, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS. Decreto 327/2010

Artículo 40. Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a, b, c y d del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c, d y e del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Artículo 41. Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Son las recogidas en el artículo 37 del Decreto 327/2010 y son notificadas mediante el correspondiente parte disciplinario.

El profesor o profesora que impone dicho parte y a la mayor brevedad posible, informará a los padres del alumno/a mediante llamada telefónica de dicho hecho. Una vez cumplimentado el parte se entregará original al alumnado para que sea firmado por sus padres, entregando copia al tutor o tutora del alumno que incurre en la falta y copia a Dirección.

Esta actuación conlleva la expulsión del alumno o alumna al aula de convivencia.

COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Dentro de las medidas a adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir el agravamiento de situaciones de alteración de la convivencia, la familia del alumnado que presente problemas de conducta podrá suscribir con el centro un compromiso de convivencia.

Esta medida se adoptará cuando el alumno haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan merecido la amonestación reiterada de profesores, tutor o Jefatura de Estudios. Será tomada a propuesta de la Comisión de Convivencia.

Compromiso por escrito en el que se establecerán:

-Las medidas concretas que se acuerdan

-Obligaciones que asume cada una de las partes

-Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas

-Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas

Procedimiento:

La tutora o tutor de grupo, da traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, se autorizará que se suscriba con la familia, estando presente Jefatura de Estudios suscrito el compromiso, la dirección lo comunicará a la C.C.

J. 6. Comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevarse a cabo.

6 1. Composición.

La comisión de Convivencia del Centro del IES Santo Domingo está constituida según normativa por el director/a, Jefe/a de Estudios, dos profesores/as, dos padres/madres/tutores y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores del Consejo Escolar.

6. 2. Funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

6. 3. Infraestructura y recursos.

El despacho de Dirección será el lugar donde la Comisión de convivencia se reúna habitualmente.

La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que ésta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia. Trimestralmente la C. de C. elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto, que incluirá al menos los siguientes apartados realizadas por la C. de C. y resultado de las mismas.

- Propuestas de actuación para el trimestre siguiente.

- Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.

6. 4. Periodicidad de reuniones.

La Comisión de convivencia se reunirá al principio de curso, al final de curso y cada trimestre. Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.

La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia. Durante este curso las reuniones se celebrarán en horario de tarde.

En la última reunión del curso de la Comisión de Convivencia se evaluará y realizará una Memoria Final del mismo con un análisis sobre los avances obtenidos y las dificultades que se han producido. Se formularán las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

6. 5. Medidas para prevenir, detectar y resolver los conflictos.

La prevención es fundamental para la mejora de la convivencia en nuestro centro. Por ello desarrollaremos las siguientes tareas:

- Programa de acogida, para un mejor conocimiento del alumnado proveniente de Educación Primaria y en mejor conocimiento por parte de este alumnado de la nueva realidad con la que se enfrentan. Dentro de este programa mantendremos reuniones con el profesorado de los centros de primaria “Menesteo” y “Cristóbal Colón”, reunión durante el primer mes de curso con los padres y madres del alumnado procedente de este centro y sesiones de tutoría encaminadas a la consecución de este objetivo

· Conocimiento por parte de todos los sectores de la comunidad educativa de las normas establecidas. Desde el primer día del curso, el alumnado debe saber lo que puede y no puede hacer, y las consecuencias que le puede traer el incumplimiento de las normas (mediante sesiones de tutoría específicas). Así mismo, el profesorado debe conocer el Plan de Convivencia para poder transmitir correctamente la información que en él se recoge y aplicarlo de forma coherente (mediante los diferentes claustros y sesiones informativas).

Las familias, de igual forma, deben conocer las normas para poder colaborar activamente con el profesorado en la mejora de la convivencia (mediante reuniones con los miembros del Equipo Directivo y sesiones de tutoría con el profesorado tutor del grupo correspondiente).

Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

El centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar de mañana y tarde.

El alumnado del centro deberá ser instruido por el profesorado tutor del comportamiento y actitudes que deben mantener a la entrada y salida del centro.

Los cambios de clase: en los cambios de clase, el alumnado permanecerá en la misma, pudiendo acceder a los servicios en caso de necesidad.

El profesorado de guardia es el responsable de la vigilancia de los pasillos.

En el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares regirán las mismas normas de convivencia que en el centro.

Los recreos estarán vigilados por los correspondientes profesores de guardia que vigilarán los diferentes espacios asignados para tal fin.

· Atención a la Diversidad: Distribución inicial de los alumnos y alumnas mediante criterios lógicos: repetidores, opcionalidad, optatividad...

- Desarrollo del P.O.A.T.: El equipo de orientación regulará el plan de actuación junto con los tutores y tutoras para promover y fomentar los valores cooperativos y pacíficos.
- Realización e inclusión en las programaciones didácticas de actividades con motivo de los Días de la Constitución, de Andalucía, Medioambiente, de la Mujer trabajadora, Paz, violencia de género, y otros que surjan.
- Creación de escuelas de padres o, en su caso, de talleres con padres/madres para tratar temas puntuales.
- Para la detección de los problemas de disciplina y convivencia realizaremos las siguientes tareas:
 - En el mes de diciembre se presentará a los distintos sectores de la comunidad educativa distintas encuestas para detectar aquellos problemas de convivencia que hayan surgido o sirvan de preocupación a los distintos sectores.
 - El tutor mantendrá, al menos, una reunión mensual con el padre/madre delegado para recibir información directa de su grupo.
 - Reuniones quincenales de la Junta de Delegados para analizar la evolución y detectar las distintas situaciones conflictivas que pudieran aparecer.
 - Alumnos mediadores
- Reforzaremos el funcionamiento del aula de convivencia (recogido en el punto siguiente).
- Se potenciará el uso de los contratos de convivencia.
- Incrementar, en la medida de lo necesario, el número de entrevistas entre Tutores/Alumnado/Familia/Equipo directivo para la resolución de los conflictos.
- Creación de la figura del mediador en la resolución de conflictos. Quién puede ser, función y proceso de mediación.

- Formación del alumnado ayudante, dentro del programa “Apadrina un polluelo”, coordinado por la Orientadora del centro y con participación del equipo directivo y profesorado.
- Se intentará aplicar medidas que tengan carácter educativo y por las cuales el alumnado modifique su conducta y termine aceptando las normas de convivencia.
- Se tomará la decisión de expulsar a un alumno o alumna del centro en último término, cuando ya se hayan agotado todas las posibilidades.

J. 7. El aula de convivencia

El Aula de Convivencia pretende ser un lugar de reflexión para el alumno con problemas conductuales que imposibilita al profesor continuar con la clase y al mismo tiempo un lugar de permanencia para aquellos alumnos que se sancionan con esta medida, tras tener un comportamiento negativo de forma continuada.

7. 1. Objetivos del aula de convivencia:

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

7. 2. Alumnado del aula de convivencia

1. *Alumnado que abandona el aula ordinaria con un Parte de Incidencias por “Suspensión del derecho de asistencia a una clase”.* En estos casos el profesorado que expulsa debe indicar en el Parte la tarea que debe realizar, después de rellenar las fichas de reflexión que correspondan, durante su período de permanencia en el Aula de Convivencia. Si el alumnado acudiera sin Parte de expulsión será devuelto al aula hasta que vuelva con el Parte.

2. *Alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el Aula de Convivencia durante determinadas horas/clases de la jornada escolar.* Esta corrección es impuesta por la Dirección.

3. *Alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el Aula de Convivencia durante un periodo (días completos) como medida correctora alternativa a la expulsión del centro.* Este alumnado permanece en el Aula de Convivencia durante el periodo (días completos) que decida el Director.

Si el/la alumno/a falta injustificadamente al Aula de Convivencia uno o varios días, su periodo de permanencia en el Aula se ampliará en dichos días. También se podrá ampliar este periodo en caso de que el/la alumno/a no trabaje en el Aula o no se comporte de forma adecuada.

Se evitará que el número de alumnos/as que requiera un tratamiento o seguimiento individualizado en el Aula de Convivencia sea superior a 4.

1ª Función: *Alumnado que abandona el aula ordinaria con un Parte de Incidencias*

El Aula de Convivencia debe colaborar y ayudar al profesorado en la consecución de un buen clima de trabajo en las aulas, por tanto, atenderá a los alumnos que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula y son expulsados de ella.

Pretendemos que **el procedimiento** sea simple y eficaz, ahorre esfuerzo y tiempo a profesores y tutores y reduzca los trámites burocráticos a un mínimo. Será como sigue:

1º El profesor que envía al alumno al Aula de Convivencia cumplimentará el parte de disciplina donde brevemente se detalla lo sucedido y la tarea correspondiente.

2º El profesor de guardia en el Aula velará por la realización de dicha tarea. Apuntará en el libro de registro, el nombre del alumno, la hora de la incidencia, el profesor o profesora que lo envía y si realiza la tarea.

3º Si el alumno o alumna se negara a colaborar se le enviará a la Jefatura de Estudios.

5º Si el alumno acude por tercera vez al aula, será derivado a Jefatura de Estudios.

Toda la documentación generada en este proceso se archivará en la carpeta preparada a tal efecto, para que Jefatura de Estudios pueda analizar cuantitativamente y cualitativamente el funcionamiento de esta aula de convivencia.

2ª y 3ª Función. Alumnado al que se le ha impuesto como corrección la permanencia en el Aula de Convivencia

El Aula de Convivencia es un lugar de reflexión para aquellos alumnos que temporalmente deben ser separados de su grupo debido a su comportamiento disruptivo, agresivo, conflictivo o de cualquier otra índole y para los que las expulsiones a sus casas no aportarían ningún tipo de beneficio en cuanto a un **cambio** de conducta y que incluso podría ser percibido por ellos como unas “vacaciones”. Por tanto, el Aula recibirá a los alumnos sancionados con varios días de expulsión. Durante su estancia en el aula los alumnos trabajarán en las materias del currículum que le corresponda según su horario, atendidos por los profesores de guardia de Convivencia.

Las condiciones que se derivan son las siguientes:

1º Un alumno no puede llegar al Aula de Convivencia si no trae especificadas las tareas a realizar de todas las asignaturas.

2º Será misión de Jefatura de Estudios recabar estas tareas entre todo el equipo educativo y misión de los profesores del Aula de Convivencia que las realicen.

3º En caso de que la naturaleza de la falta cometida por el alumno así lo aconseje o a sugerencia de su tutor, Dirección, equipo de orientación o profesores de guardia en el Aula, además de las tareas del currículum, el alumno podría trabajar otros materiales específicos relacionados con su problema conductual (por ejemplo, en el caso de los alumnos sancionados reiteradamente con expulsión).

El perfil del alumnado que asistirá al aula de convivencia podría tener las siguientes características:

- Alumnado al que se le haya impuesto correcciones y/o sanciones (partes de disciplina) por presentar conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado que no sea especialmente conflictivo o reincidente.
- Alumnado que consideremos se pueda realizar un trabajo reflexivo con él.
- Alumnado del que podamos obtener una mínima participación y apoyo familiar (por ejemplo, para realizar compromisos conductuales o pedagógicos).
- El alumnado asistirá al aula de convivencia, bien como medida única al presentar 1 ó 2 partes de disciplina, o bien, como medida previa a una futura expulsión por posible acumulación de más partes de disciplina (3 ó 4).
- El número máximo de alumnos y alumnas que podrán asistir juntos al aula de convivencia será de 3 alumnos

7. 3. Periodos de permanencia en el aula de convivencia

- El aula abierta estará abierta 30 horas semanales de la jornada escolar.

- El alumnado podrá asistir al aula de convivencia los 5 días de la semana, pudiéndolo hacer en horario lectivo de 8:15 h. A 14: 45 h. o bien las horas que se considere necesarias. Dependerá del alumno o alumna en concreto, su participación, implicación, aprovechamiento y tipo de partes de disciplina que presente.
- El alumnado podrá asistir al aula de convivencia una vez vuelvan de la expulsión y, en función de su participación y aprovechamiento en dicha aula, podrán asistir en sucesivas ocasiones.

7. 4. Aspectos a trabajar en el Aula

- En el tiempo que asista al aula de convivencia realizará actividades de reflexión y tareas académicas.
- El tiempo dedicado a las actividades reflexivas será el necesario, dependiendo de la situación particular de cada alumno.
- Las actividades reflexivas deberán trabajar las causas de las conductas contrarias a las normas de convivencia (partes) a los que ha sido impuesto.
- Las actividades reflexivas deberán ser trabajadas, en lo posible, con profesores pertenecientes al Departamento de convivencia, si existiese, o de Orientación.
- Entrevistas (trabajamos la 3 R –reconocimiento del daño causado, responsabilidad y reparación-)
- Actividades sobre habilidades sociales, resolución de conflictos, orientación laboral,...)
-

7. 5. Derivación e información a las familias

- Jefatura de Estudios, propondrá a la Dirección del centro, la derivación de alumnado al aula de Convivencia.
- Se citará a la familia, por teléfono, a una entrevista personal, si es posible, para comunicarles la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de

reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia y compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados (podría ser, incluso, que el padre, la madre o el representante legal acompañara a su hijo o hija en el aula de convivencia para reforzar el compromiso de mejora). Sería conveniente que el tutor o tutora estuviera presente ya que será él quien posteriormente comunicará a la familia la evolución del alumno o alumna.

- Se elaborará un informe, indicando el motivo, los objetivos, el número de días, el número de horas y las actividades formativas y de reflexión que realizará el alumno o alumna.
- La dirección comunicará a la Comisión de Convivencia todas las resoluciones de derivación al Aula de Convivencia

7. 6. Atención y seguimiento en el aula.

- Durante la permanencia en el aula de convivencia se rellenará una ficha de seguimiento, donde se anotarán aspectos como actitud del alumno, realización de actividades, puntualidad, etc.
- Los profesores que atienden a los alumnos en el aula de convivencia son miembros del departamento de convivencia y voluntarios que tienen una **hora** de guardia específica en esa aula. En caso de que dicha aula no esté funcionando, ejercerán su labor de profesor de guardia.
- También podrían atender el aula, los delegados o delegadas de padres y madres de aula.
- El alumnado que sea sancionado con el derecho de asistencia al centro durante un determinado número de días podría volver de dicha expulsión acompañados de sus padres/madres y, asistirán al aula de convivencia para trabajar con ellos aspectos socioeducativos (normas en casa, sanciones durante la expulsión, comunicación alumnado-padres, etc.). Dicho trabajo deberá realizarse con profesores del departamento de convivencia o de Orientación. Por tanto, la hora de regreso al centro de una expulsión a casa deberá

coincidir, en lo posible, con horas de permanencia de un profesor del departamento de convivencia en el aula de convivencia.

- Instalaciones. Se dispondrá de un aula específica. Se debe intentar que la ubicación de la misma sea cercana a los despachos, fundamentalmente, de los Departamentos de Convivencia y Orientación y de Jefatura de Estudios.

7. 7. Funciones del profesor que atiende el aula

- Registrar la asistencia al aula del alumnado que se expulsa por el profesorado del aula ordinaria en momentos determinados de la jornada escolar y seguir el protocolo.
- Colaborar con el alumnado en reflexionar sobre lo ocurrido y en las posibles soluciones a los conflictos planteados.
- Comprobar que el alumnado realiza las tareas de las distintas materias que se le han encomendado.
- Trabajar con el alumnado en el conocimiento y aplicación de las normas básicas de convivencia y disciplina o reforzar educativamente en las distintas materias, según cada caso
- Rellenar el cuadrante personal de este alumnado. anotar las faltas de asistencia, registrar el trabajo y su comportamiento.

J. 8. El delegado de curso

Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado de grupo, que formará parte de la Junta de delegados. Se elegirá también un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se

procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

8. 1. Funciones de los delegados de grupo.

Una de las tareas que queda pendiente por desarrollar durante este curso es potenciar la figura del delegado/a de grupo como elemento imprescindible en la convivencia de nuestro centro

Las funciones del delegado son:

1. Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
2. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
3. Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.
4. Colaborar con el tutor y con el Equipo educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos.
5. Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.
6. Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
7. Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Para que esto se lleve a cabo de forma adecuada realizaremos las siguientes tareas:

- Reuniones semanales con el tutor o tutora del grupo para plantearles los problemas sobre convivencia surgidos en dicha semana.
- Reuniones quincenales y cuando por necesidad así se requiera, de la Junta de Delegados con la Dirección del centro para tratar aquellos temas que se consideren necesarios.
- Participación activa en las sesiones de evaluación comunicando al equipo pedagógico al inicio de dichas sesiones aquellas informaciones que consideren oportunas y trabajadas antes en tutoría. • Formación del delegado/a de curso como alumno mediador en la resolución de conflictos.
- Potenciar la figura del delegado de curso como “responsable” del buen funcionamiento del grupo tutoría en momentos determinados y alumno colaborador en aspectos organizativos (control de faltas, del lugar de trabajo de los compañeros, de la limpieza y orden de la clase).

J. 9. La figura del padre/madre delegado

Durante el presente curso, insistiremos en esta figura, que busca los siguientes aspectos:

- Ser los representantes de los padres en cada clase.
- Ser representante de la convivencia escolar en cada clase.
- Dinamizar la participación de los padres en la vida escolar.
- Captar las inquietudes pedagógicas de los padres.
- Transmitir información, avisos, consultas o propuestas entre el profesor, tutor y los padres, en asuntos de interés general.
- Animar la participación de los padres en las actividades colectivas programadas.
- Ayudar al tutor y al Centro en aquellas tareas en las que haga falta la coordinación de todos los padres del curso.

- Convocar reuniones, previo consentimiento de la dirección pedagógica, con todos los padres (del curso, nivel o ciclo) para transmitirles la información necesaria, hablar de las posibles problemáticas que afectan al grupo, proponer soluciones y hacer peticiones al AMPA para transmitir las a Dirección.
- Animar a los padres a participar en las actividades ofertadas por el centro para ellos, fomentando aquellas de carácter formativo.
- Se elegirá un representante de la Comisión de padres/madres delegados como coordinador de ésta y será el enlace con la AMPA y el Equipo Directivo.

Se realizarán de forma trimestral (y cuando la ocasión así lo requiera) reuniones de los tutores de cada grupo con los padres/madres delegados para analizar la marcha de dichos grupos. Además, el Equipo Directivo mantendrá reuniones periódicas con todos los padres/madres delegados para hacer revisiones de forma general y transmitir información necesaria.

Consideraremos que la creación de esta figura ha dado resultado positivo cuando se hayan cumplido todas las reuniones establecidas en nuestro plan de centro.

Procedimiento de elección

- La elección de delegados de grupo se efectuará en el mes de octubre , en reunión de los padres y madres del alumnado del grupo.
- Son electores todos los padres y madres del alumnado del grupo que asistan a esta reunión pudiéndose emitir un único voto por alumno.
- Son elegibles los padres y madres que manifiesten su intención de desempeñar el cargo.
- La elección se realizará por votación secreta resultando elegido el padre o madre que mayor número de votos obtenga.
- En caso de empate quedará elegido el candidato con mayor número de hijos en el colegio; de persistir el empate, el candidato de mayor edad.

J. 10. El acoso escolar

La agresión que podemos identificar como acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

- ▶ [Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)
- ▶ [Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)
- ▶ [Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)
- ▶ [Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente](#)
- ▶ [Protocolo de actuación sobre identidad de género *](#)
- ▶ [Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso](#)

Protocolo de actuación

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

PASO 4. Traslado a la familia

El tutor o la tutora o el orientador u orientadora, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora informará de la situación al equipo de profesores y profesoras del alumnado y otro profesorado relacionado. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de Orientación o Equipo de Orientación Educativa que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los o las menores
- Preservar su intimidad y la de sus familias
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en los o las menores
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 7. Aplicación de medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de medidas disciplinarias al alumno o alumna agresor en

función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

PASO 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro, para su conocimiento.

PASO 9. Comunicación a la Inspección Educativa

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

PASO 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, siguiendo la normativa vigente, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa.

Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y del alumnado “espectador”.

Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

J. 11. Relación con los diferentes sectores institucionales y sociales del entorno.

El centro mantiene contactos periódicos con distintas instituciones y entes públicos buscando colaboración para tratar y trabajar temas relacionados con la convivencia en los centros educativos. El centro se suma a las propuestas que nos llegan de dichas entidades no solamente en las distintas efemérides sino a lo largo del curso. Un representante del colegio acude periódicamente a las reuniones de centros de la zona para el seguimiento del programa de Prevención y Absentismo Escolar (normalmente y para esta labor se cuenta con Jefatura de estudios, la Orientadora del centro, la profesora de Pedagogías Terapéuticas. En caso de ser necesario el centro se pondrá en contacto con otras instituciones si así se requiere para poder solucionar problemas relacionados con la convivencia. La relación entre los diferentes centros educativos de la zona en esta materia (infantil, primaria y secundaria) es vital para el correcto desarrollo de este plan.

J. 12. Procedimiento de recogida de incidencias en materia de convivencia en la plataforma séneca.

Jefatura de Estudios registrará en el Sistema Séneca todas aquellas conductas que conlleven la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El registro en dicha aplicación informática se realizará inmediatamente impuesta la sanción y revisada cuando hayamos observado los resultados obtenidos con la imposición de dicha sanción.

J. 13. Conclusión.

Este plan ha sido diseñado según normativa vigente con la idea de mejorar la convivencia escolar en nuestro centro. Es necesario la difusión y el cumplimiento del mismo por la

comunidad educativa al completo. Debe estar en continua revisión y adecuado a la realidad educativa de cada periodo.

K.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

1.- justificación y marco legal

El artículo 127.1 de la Ley 17/2017, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que en los proyectos educativos deben incluirse los planes de formación elaborados a partir del diagnóstico de sus necesidades formativas y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en los mismos.

El artículo 28.1 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, regula la formación inicial y permanente del profesorado de Andalucía, así como el diagnóstico de sus necesidades formativas a partir de los procesos de evaluación que se realicen tanto de la competencia profesional docente como del centro.

El artículo 56.1, Decreto 93/2013, de 27 de agosto, sobre el ámbito ordinario de la formación del profesorado: “cada centro docente elaborará su propio Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen”.

El artículo 10.3 del Decreto 93/2013, concreta que las acciones formativas deben basarse en el análisis, reflexión y mejora de la práctica docente y de organización de los centros, a través de metodologías de investigación y acción, con implicación directa de todos los participantes.

La Orden de 31 de julio de 2014 por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece los siguientes objetivos

- Incorporar en los centros educativos la cultura de la evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos;
- Reflexionar sobre las causas que favorecen la mejora en los centros;

- Impulsar procesos de formación en los centros encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas.

El artículo 5.a del Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del Sistema Educativo Andaluz recoge que ésta debe tener un carácter formativo, con la finalidad de proporcionar información para la mejora de los centros e incide en la necesidad de la formación como agente de cambio, gestionada desde el CEP, que garantice el apoyo al profesorado y a los centros educativos a asumir tareas, funciones y exigencias en función de la demanda, para enfrentarse a los problemas, generando cambios a partir de la reflexión e investigación sobre su propia práctica.

1.1. Justificación en el contexto del centro

Nuestro Plan de Formación, en consonancia con el Proyecto Educativo del Centro, contempla:

- Atención a la autoformación en el centro que obedezca a su autoevaluación y necesidades de mejora.
- Impulso de la implicación del profesorado en su propia formación y en los proyectos de su centro.
- Priorización de las líneas estratégicas formativas que responden a necesidades que genera la implantación de la normativa vigente y de los Planes y Programas de la Consejería.
- Formación permanente del profesorado en metodologías activas, en intervención con el alumnado con dificultades de aprendizaje, en la evaluación de las competencias del alumnado...
- Fomento de actividades formativas donde se hagan visibles las prácticas educativas y el trabajo colaborativo entre el profesorado.

1.2. Marco normativo del diagnóstico

Respecto al diagnóstico, cabe reseñar la siguiente normativa: artículo 56.1. del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El reglamento orgánico de los IES, Decreto 327/2010, de 13 de julio, incluye en el art. 82 la creación de departamentos de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas vinculadas a resultados de la autoevaluación u otras evaluaciones, así como proponer actividades formativas que serán recogidas en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado.

2.- Objetivos

OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO	OBJETIVOS DEL Plan de Formación
Mejorar la competencia lingüística y matemática en 1º y 2º de la ESO	<p>OPF-1. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para realizar sus programaciones didácticas de acuerdo a la LOMLOE y en base a la adquisición de las competencias clave.</p> <p>OPF-2. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para la aplicación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje.</p>
Potenciar el trabajo cooperativo y por proyectos (ABN; Itinerarios cooperativos). Establecer compromisos educativos para generar espacios de innovación educativa.	<p>OPF-2. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para la aplicación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje.</p>

<p>Mejorar el seguimiento de las pendientes y del alumnado repetidor</p>	<p>OPF-1. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para realizar sus programaciones didácticas de acuerdo a la LOMLOE y en base a la adquisición de las competencias clave.</p> <p>OPF-2. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para la aplicación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje.</p>
<p>Utilización en la práctica docente y en la coordinación y gestión del Centro las plataformas digitales (Moodle, Classroom, etc).</p>	<p>OPF-3. Formar y actualizar al profesorado en el uso de plataformas y herramientas digitales de aplicación en el aula, en la gestión académica y en la comunicación con las familias.</p>
<p>Implementar el uso del iPasen para favorecer la comunicación con las familias</p>	
<p>Potenciar el trabajo del equipo de coordinación TDE</p>	
<p>Disminuir la brecha de género en las conductas disruptivas y el abandono escolar a través del trabajo de las emociones (Proyecto Hiperion) y del Plan de Igualdad.</p>	<p>OPF-4. Dotar al profesorado de conocimientos y estrategias para educar en inteligencia emocional e igualdad de género</p>

3.- Diagnóstico

Nuestro centro elabora su Plan de Formación del profesorado a partir del diagnóstico que realiza de las necesidades formativas del profesorado que presta servicio en el mismo,

basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se hayan realizado.

En cada curso escolar se lleva a cabo este diagnóstico de las necesidades formativas del centro, encaminado al éxito educativo del alumnado del mismo, a partir de un proceso de reflexión y análisis de la práctica docente.

3.1. Órganos e instrumentos

ÓRGANOS ENCARGADOS DE REALIZARLO EN EL CENTRO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO INTERNO	INSTRUMENTOS DE DIAGNÓSTICO EXTERNO
<ul style="list-style-type: none"> ● Departamento FEIE ● Equipo Directivo ● Jefatura de Estudios ● ETCP ● Departamentos didácticos ● Equipo de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> ● Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación ● Plan de Mejora ● Aportaciones del Proyecto de Dirección del centro ● Memorias de GT, FC, Planes y Programas ● Cuestionarios ● Formularios ● Actas de Departamentos, Ciclos, ETCP, Órganos Colegiados... ● Propuestas de mejora de la evaluación del Plan de Formación del curso anterior 	<ul style="list-style-type: none"> ● Resultado de pruebas externas ● Indicadores homologados ● Comisión de la coordinación de Zona: recomendaciones/requerimiento de la inspección, EOE, Asesoría

3.2. Procedimiento para la realización del diagnóstico en el centro

- En junio/julio se realiza la memoria de autoevaluación del Centro. Como parte de este proceso de autoevaluación, los departamentos didácticos, coordinados a través del ETCP, realizan un análisis del curso escolar, del que se deriva un diagnóstico de necesidades/propuestas de mejora.
- En septiembre/octubre, el análisis de la memoria de autoevaluación, encuestas de satisfacción, indicadores homologados y resto de instrumentos de diagnóstico internos y externos (ver apartado 3.1), permiten al equipo directivo y departamento FEIE establecer fortalezas y debilidades del centro, junto a un primer borrador de propuestas de mejora y necesidades formativas.
- A través del ETCP (coordinadores de área) se traslada este borrador a los departamentos para su análisis y posibles propuestas/modificaciones. Oído el ETCP, el equipo directivo y equipo de evaluación elaboran el Plan de Mejora definitivo.
- En base al Plan de Mejora, el ETCP, equipo directivo y el Departamento FEIE realizan el diagnóstico definitivo de las necesidades formativas, que, con ayuda de la asesoría del CEP, se acabará plasmando en la concreción anual del Plan de Formación del Centro.

4.- Criterios de priorización

En caso necesario, para priorizar las necesidades formativas, se establecen unos criterios que permiten la valoración de aquellos aspectos que contribuyen al éxito de las mismas, su alcance y su viabilidad. Dichos criterios son los siguientes:

- Las señas de identidad del Proyecto Educativo del centro
- Propuestas de mejora de la Memoria de Autoevaluación y del Plan de Mejora
- Líneas estratégicas de formación del profesorado, establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado
- Desarrollo de Planes y Programas para la Innovación

- Recomendaciones/requerimientos de Inspección
- Resultados de los indicadores homologados
- Proyecto de Dirección del centro
- Número de profesorado afectado
- Número de alumnado afectado
- Continuidad de los proyectos ya iniciados

5.- Planificación y temporalización

En la siguiente tabla presentamos las diferentes actuaciones relacionadas con el Plan de Formación

FASE	OBJETIVO	FECHA	RESPONSABLES	TAREA
I	MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN	Jun-jul	-Equipo de Evaluación -Responsables de formación	Valoración del grado de consecución de las propuestas de mejora. Borrador de propuestas de mejora e indicadores de calidad para el próximo curso.
II	ACTUALIZACIÓN NORMATIVA (si procede)	Sept	-Asesorías de referencia - Jefe departamento FEIE.	Fundamentación legal de la actualización del PF de centro.
III	DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS	Sept-oct	- Equipo directivo - Jefe departamento FEIE -Asesorías de referencia	Definición y concreción de las propuestas de mejora e indicadores de calidad. Detección y priorización de las necesidades formativas vinculadas al plan de mejora.
IV	DISEÑO DE LA CONCRECIÓN ANUAL DEL PLAN DE FORMACIÓN	Sept-oct	-Equipo directivo -ETCP -Jefe departamento FEIE -Asesorías de referencia	Concreción de objetivos, contenidos, participantes, modalidades formativas, planificación y evaluación.
V	DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Dic-may	-Jefe departamento FEIE -Asesorías de referencia - Coordinadores de autoformación	Desarrollo, apoyo, seguimiento y evaluación de las actividades formativas

VI	EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FORMACIÓN	Jun	-Asesorías de referencia -Jefe departamento FEIE -Equipo directivo	La evaluación iniciaría el proceso de diagnóstico del curso siguiente (Ciclo de mejora continuo)
----	---	-----	--	--

6.- Evaluación

La evaluación del Plan de Formación valora la contribución de dicha formación a la aplicación del Plan de Mejora del centro. En este apartado se describen los procedimientos que permiten evaluar el Plan de Formación. No se plantea la evaluación de las distintas actividades formativas sino el resultado del Plan de Formación desarrollado.

La evaluación se encuentra ligada a la consecución de los objetivos. Mediante los indicadores se valora cada objetivo con los instrumentos adecuados. Tanto objetivos como indicadores e instrumentos de evaluación correspondientes se concretan anualmente, en función de las necesidades detectadas a través de los procesos de diagnóstico.

La evaluación del Plan de Formación garantiza:

- La participación responsable, el análisis y la reflexión compartida.
- La aplicación de instrumentos y técnicas para la medición de los indicadores asociados a cada objetivo.

Las personas responsables de formación y los órganos de coordinación (ETCP, equipo directivo, Dpto. FEIE) establecen junto a la asesoría de referencia el proceso que define los indicadores, instrumentos, técnicas, agentes implicados para la valoración del grado de consecución de los objetivos fijados, así como para la difusión de resultados.

Es necesario actualizar y concretar anualmente los instrumentos de evaluación, relacionándolos con los indicadores de evaluación y, a su vez, con los objetivos que se hayan establecido, según los procesos arriba mencionados, clasificándolos en:

- Instrumentos cuantitativos: escalas de valoración, dianas, datos de participación en las actividades formativas, rúbricas.
- Instrumentos cualitativos: acuerdos adoptados, consulta de informes, cuestionarios.

Una vez realizada la valoración de los indicadores de evaluación, es conveniente incorporar propuestas de mejora, no solo de los agentes responsables, sino también de los participantes, informando del resultado final de la evaluación del Plan de Formación a la Comunidad Educativa, continuando con el ciclo de mejora continuo.

En esta tabla se refleja nuestro proceso de evaluación:

Objetivos del Plan de Formación	Indicadores	Instrumentos	Responsables
OPF-1. Dotar al profesorado de los conocimientos necesarios para una adecuada implementación de la LOMLOE.	1) Al menos el 75% del Claustro se muestra satisfecho, o muy satisfecho, con la oferta formativa en esta materia 2) Más del 50% del Claustro utiliza el cuaderno de Séneca	1) Encuestas	Jefe Dpto. FEIE
OPF-2. Actualización del profesorado en metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje.	1) Al menos un 75% del profesorado participa en Programas Educativos, Grupos de Trabajo o realiza más de 20 horas de formación en esta materia	1) Número de certificaciones de participación.	Jefe Dpto. FEIE
OPF-3. Formar y actualizar al profesorado en el uso de plataformas y herramientas digitales de aplicación en el aula, para la gestión académica y para la comunicación con las familias.	1) Un 10% del profesorado alcanza 30 horas de formación en competencia digital 2) El 90% del profesorado usa con todos sus grupos una plataforma digital educativa (Google Classroom, Moodle, etc) 3) Un 50% del profesorado tiene acreditado nivel B1	1) Certificaciones. 2) Encuesta	Coordinador TDE Jefe Dpto. FEIE
OPF-4. Dotar al profesorado de conocimientos y estrategias para educar en inteligencia emocional e igualdad de género.	1) El 100% del profesorado involucrado en el Proyecto Hiperión participa en las actividades de autoformación vinculadas. 2) Al menos el 75% del Claustro se muestra satisfecho, o muy satisfecho, con la oferta	1) Número de profesores que certifican en el GT del Proyecto Hyperion 2) Encuestas	Jefe Dpto. FEIE Coordinador Hiperión Coordinador Plan de Igualdad

	formativa en materia de inteligencia emocional e igualdad de género.		
--	--	--	--

Objetivos del Plan de Formación.

- a. Promover procesos de autoevaluación y el desarrollo de proyectos de mejora a partir de la detección de necesidades reales del centro educativo para la mejora de la calidad educativa.
- b. Promover que el referente fundamental de la formación del profesorado sea el centro educativo.
- c. Centrar la planificación y el desarrollo de las actividades formativas en el propio centro y su contexto como elementos de cambio e innovación educativa.
- d. Promover la participación del profesorado en Grupos de trabajo y Proyectos de Formación en centro (PFC) y otras modalidades formativas en colaboración con el CEP de la zona.
- e. Estimular la formación, la innovación y la investigación educativas para la mejora en la práctica docente que contribuya a la adquisición de competencias por parte del alumnado.
- f. Contribuir a la consecución del plan de mejora del centro.
- g. Dotar al profesorado de los conocimientos y mecanismos necesarios para la atención a la diversidad del alumnado y los diferentes ritmos de aprendizaje.
- h. Dotar al profesorado de los conocimientos y mecanismos necesarios para la aplicación de la nueva legislación educativa.

Fases de elaboración.

Fase 1. Análisis del contexto.

a. Características de la zona (ya descrito en el contexto del centro).

Plantilla: características, estabilidad.

b) La característica general de la plantilla es la estabilidad, donde cada año se va sólo se va un pequeño grupo de profesores y vuelven otros nuevos, pero la mayoría permanecen.

Planes y programas del centro.

Plantilla en anexos

Historial de formación del centro

Fase 2. Diagnóstico del centro.

Dificultades.

- Bajo índice de titulación con todas las materias aprobadas.
- Nivel deficiente en competencia lingüística.
- Problemas de convivencia localizados en un reducido número de alumnos sobre todo en la ESO.
- Baja eficacia de los programas de refuerzo y recuperación.

Propuestas de mejora que derivan del proceso de autoevaluación y elaboración de la Memoria.

1. Mejorar los programas de recuperación de materias pendientes.
2. Mejorar la competencia lingüística del alumnado del centro.
3. Mejorar los porcentajes de promoción y titulación con calificación positiva en todas las materias en ESO.
4. Mejorar el clima de convivencia en el centro y reducir el número de partes de convivencia.
5. Profundizar en la aplicación de las competencias claves y su evaluación.
6. Disminuir el nivel de absentismo en el centro.

7. Mejorar la promoción y titulación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE).

Fase 3. Detección de necesidades formativas.

Descripción del proceso.

PRIMERA FASE: Cuestionario de evaluación del centro y de necesidades formativas, que se pasó a todos los profesores y se rellenó de forma individual y por departamentos.

SEGUNDA FASE: Con los resultados de los cuestionarios el Departamento FEIE elaboró una propuesta de formación para el presente curso y debatida en claustro.

TERCERA FASE: El Departamento FEIE elabora un proyecto de plan de formación que revisa el claustro.

Herramientas utilizadas.

Hemos utilizado cuestionarios elaborados por el CEP de referencia. Necesidades formativas detectadas en el proceso.

Se ha reconocido la necesidad de formación en:

- **Ámbito de mejora:** el clima de convivencia del centro.
- **Ámbito de mejora:** la atención a la diversidad desde las enseñanzas y desarrollo del currículo.
- **Ámbito de mejora:** la integración de los medios digitales en las prácticas docentes.

Fase 4. Plan de acción.

Una vez detectadas las necesidades de nuestro centro es necesario establecer una priorización de estas.

Este Plan es un documento de planificación a medio y largo plazo que atiende las necesidades formativas derivadas del diseño y puesta en marcha del Proyecto Educativo.

Se debe proponer un cronograma de formación adaptado a las necesidades de formación. El desarrollo de este cronograma se hará progresivamente cada curso escolar quedando reflejado en los Planes Anuales del Centro.

Creemos desde la dirección, que las necesidades de formación más importantes del profesorado es la relacionada con el uso de los medios digitales y el conocimiento del idioma inglés y francés para poder desarrollar un proyecto bilingüe y una internacionalización de nuestro centro.

A continuación, se recoge una propuesta de diseño de actividades de formación que da respuesta a los diferentes ámbitos de mejora, recogidos en la detección de necesidades y convergiendo con las propuestas del Proyecto de Dirección.

Ámbitos de formación.

1. ÁMBITO DE MEJORA: EL CLIMA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

OBJETIVOS:

- o Reconocer los conflictos como parte natural de la vida y fuente de aprendizaje.
- o Adquirir capacidad de diálogo para comunicarse abierta y efectivamente.
- o Saber reconocer y expresar las propias emociones y sentimientos, fomentando la revalorización de uno mismo y de los otros.
- o Desarrollar habilidades de pensamiento reflexivo, creativo y crítico en tanto herramientas de anticipación, solución y opción personal frente al conflicto.
- o Participar activa y responsablemente en la construcción de la cultura del diálogo, de la no violencia activa y de la paz, transformando el propio contexto.
- o Contribuir al desarrollo de un entorno social equitativo, pacífico y cohesionado.
- o Incorporar la mediación en tanto proceso de encuentro interpersonal para elaborar los propios conflictos y buscar vías de consenso constructivas.

o Permitir la construcción entre todos/as una comunidad educativa cohesionada basada en:

- La participación responsable.
- La comunicación abierta y afectiva.
- El fortalecimiento y reconocimiento de las personas.
- La transformación constructiva de los conflictos.
- La renovación de la cultura del centro.
- El cultivo de la paz.

CONTENIDOS:

- o Los valores educativos.
- o El consenso de las normas educativas que regulan la vida del centro y su cumplimiento.
- o Creación de grupo: Presentación, Conocimiento, Afirmación, Confianza,
- o Comunicación Cooperación y Elaboración de los conflictos
- o Los conflictos su comprensión y resolución pacífica: Comprensión del conflicto,
- o Comunicación abierta, Expresión de emociones y sentimientos, Habilidades de pensamiento
- o Participación activa, Convivencia pacífica. La inclusión.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

1. Formación del profesorado en la gestión pacífica de los conflictos mediante el trabajo participativo y democrático de normas de convivencia asentadas en valores educativos.
2. Formación del profesorado para conformar un currículum sensible con las diferencias en evitación de que el mismo pueda ser fuente que genere violencia en el centro.

2. ÁMBITO DE MEJORA: LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DESDE LAS ENSEÑANZAS Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES:

Formación del profesorado para conformar un currículum sensible con las diferencias en evitación de que el mismo pueda ser fuente que genere fracaso en el centro.

3. DISEÑO DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LA PRÁCTICA DOCENTE

OBJETIVOS:

- 1 Facilitar la preparación informática del profesorado para conseguir una base formativa mínima que posibilite el desarrollo y vinculación del profesorado con las TICs.
- 2 Impulsar el trabajo cooperativo, a través de la creación de redes profesionales mediante las que intercambiar ideas, experiencias educativas, materiales elaborados, etc.
- 3 Modificar los hábitos formativos del profesorado orientándolos hacia la formación en Internet y demás herramientas telemáticas.

RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN A DESARROLLAR EN LOS DEPARTAMENTOS.

- 1 Diagnóstico de la situación del profesorado en relación con el conocimiento y uso de las TICs. Como no podía ser de otra manera existe gran disparidad en el conocimiento del uso de las herramientas TIC's del profesorado. Las propuestas formativas deben tener en cuenta esta realidad.

2 Formación del profesorado en el ámbito de las TICs y su integración en la práctica docente: La actividad formativa más adecuada podría ser un curso con distintos niveles (según el punto de partida del profesorado) y con el siguiente diseño:

3 Formación en Centros: Actividad a desarrollar en los Departamentos Didácticos: Sesiones de trabajo en grupo de cada uno de los departamentos para la reflexión y el debate, que permitan diseñar y desarrollar material curricular para su utilización en la Plataforma Educativa.

L.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

En la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno (8:15 – 14:45) en horario de mañana y por 6 periodos de 60 minutos de duración cada uno (16:00 – 22:30) en horario de tarde.
- El recreo tendrá una duración de 20 minutos el primero y 10 minutos el segundo y se desarrollará cada dos horas de clase (10:15 – 10:35 y 12:35 – 12:45) en horario de mañana y de una duración de 20 minutos el primero y de 10 minutos el segundo cada tres horas de clase (19:00 – 19:20 y 22:20 – 22:30) en horario de tarde.
- En el establecimiento de la hora de comienzo de la jornada de mañana se tendrá en cuenta que empezamos a las 8:15 y que el alumnado que se retrase después de haber cerrado las puertas (8.20) debe venir acompañado por un adulto.

1.1.- Criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos, NI A LAS Ú. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.
- Criterios específicos de conveniencia a petición de los departamentos con un elevado componente instrumental.
- Tutorías se asignarán a profesorado , preferentemente que imparta a curso completo.

1.2.- Criterios para la elaboración de los horarios del profesorado

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

- Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas.
- Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos, mayor de 55 años.
- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de planes y proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro, y que sea definitivo en el mismo. Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- Se priorizará, **siempre que sea posible** la conciliación familiar en un tramo horario.
- En cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- Todo el profesorado contará al menos con tres horas de guardia ordinaria (atención de grupos y del aula de convivencia, además de una guardia de recreo y/o guardias en la biblioteca. En caso de insuficiencia del número de profesores/as para las guardias de recreo se le asignarán al profesorado en función del horario lectivo y de las necesidades del centro (sobre todo los días de actividades complementarias y extraescolares).
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan Lectura y Biblioteca.
- Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).
- Simultaneidad en la asignación de dos tutorías lectivas, en el horario de mañana por nivel y día de la semana, una tutoría administrativa no lectiva y otra de reunión con padres/madres en horario de tarde
- Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.

- En la enseñanza de Adultos (tanto en bachillerato como en la ESPA) y ccff, las tutorías se dedicarán dos horas a la atención del alumnado.
- Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana o de tarde en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- [Especificaciones para el horario de FP](#)

El horario de formación profesional para los ciclos formativos de la familia de industrias alimentarias, se realizará con los mismos criterios citados anteriormente.

En el caso de los ciclos formativos (2º CFGS Vitivinicultura 2º CFGS PCAL) que se organizan bajo los proyectos Duales 23-25 los horarios del profesorado durante la fase de formación en centros de trabajo se realizara conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Horario del profesorado de ciclos formativos durante la fase de formación en centros de trabajo.

1. Para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la evaluación final, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, el de proyecto.
2. Durante este período, la parte de docencia directa que se dedicaba al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo se destinará preferentemente al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, al de proyecto, y a la docencia directa y evaluación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado la superación de los módulos profesionales

pendientes de evaluación positiva o, en su caso, la mejora de la calificación obtenida en los mismos.

3. La parte de docencia directa no destinada a las actividades recogidas en el apartado anterior se dedicará a:

a) Docencia directa de apoyo al alumnado repetidor en módulos profesionales perteneciente a ciclos formativos de la misma familia profesional para los cuales se tenga atribución docente.

b) Docencia directa que permita desdoblarse aquellos módulos profesionales en los que las actividades de aula a realizar por parte del alumnado entrañen peligrosidad o complejidad en su ejecución.

c) Actividades relativas a la preparación de las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior. (en el caso de haberlas en el centro)

d) Docencia directa de apoyo en los módulos obligatorios del perfil profesional de los programas de cualificación profesional inicial, incluido el seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo del alumnado que cursa estos programas.

e) Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo.

f) Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

4. Si las actividades recogidas en el apartado 2 requieren más horas de las contempladas en el horario lectivo del profesorado, la parte no lectiva del horario regular se dedicará al seguimiento de la formación en centros de trabajo, según lo establecido en el artículo 13.4.d) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

5. En cualquier caso, el número de horas en horario regular de este profesorado será el establecido con carácter general.

Horario regular no lectivo

- El profesorado que imparta materias en aulas específicas completará horario con la figura administrativa de organización y mantenimiento de material educativo, además de Programación de Actividades Educativas y Elaboración de Materiales Curriculares.
- Las figuras administrativas de Programación de Actividades Educativas, Organización y Funcionamiento de la Biblioteca del Centro, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales o cualquier otra lectiva que el ED estime oportuno para la dedicación a Planes y Proyectos se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro.
- Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- En el caso del profesorado de formación profesional, este horario deberá incluir el seguimiento del programa de FCT en el horario (mañana o tarde) donde se realice el seguimiento del alumno.

Horario irregular

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo mensuales dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- Las jefaturas de área y el jefe de Dpto FEIE podrán tener una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.

- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Para el profesorado de ciclo formativo que realicen el seguimiento de alumnado en empresas : Seguimiento de la fase de formación en empresas

M.- ENSEÑANZAS DE FP: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS , TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA MÓDULO (HORAS, ESPACIOS, ETC...). CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.

Según la normativa vigente el alumnado de 2º CFGM de Aceites de Oliva y Vinos realiza 410 horas de Formación de Centro en Trabajo, una vez aprobado todos los módulos teóricos-prácticos de segundo curso. Se le asignará una empresa, donde tendrá un tutor/a laboral, y un tutor/a docente en el centro educativo, que realizará el seguimiento del alumnado en FCT con el 50% de sus horas del módulo, que imparte y el otro 50% de sus horas las dedica a refuerzo del alumnado con módulo pendiente y a mejora. El número de alumnos/as asignados a cada docente viene establecido según la carga horaria del módulo que imparte. Durante la FCT en Convocatoria Excepcional el seguimiento se realizará con la hora de seguimiento de FCT del horario regular no lectivo. En el caso del alumnado de 2º CFGS de Vitivinicultura, al existir adelanto de FCT el 50% de sus horas del módulo junto con la hora de seguimiento de FCT del hora regular no lectiva se dedicará al número de alumnos/as asignados en función de la carga horaria y el otro 50% se dedicará a la atención del alumnado, que opta por presentar su Módulo Profesional Proyecto en Convocatoria Excepcional. Y en el caso de 2º CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, el 50% de su carga lectiva junto con la hora de seguimiento de FCT, al seguimiento de FCT y el otro 50% a Refuerzo y Mejora y a la tutorización

del Módulo Profesional Proyecto. Siendo en el caso de la FCT de los Ciclos Formativos de Grado Superior 370 horas, que se completan con las 40 horas dedicadas al Módulo Profesional Proyecto.

Los módulos se han distribuido siguiendo el cuadro 1 y se han asignado a profesorado técnico y PES , como se indica en el cuadro 2.

CUADRO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS

CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGM	ANÁLISIS SENSORIAL	3	1
1º CFGM	ELABORACIÓN DE VINOS	7	1
1º CFGM	EXTRACCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	5	1
1º CFGM	MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS	6	1
1º CFGM	OPERACIONES Y CONTROL DE ALMACÉN	2	1
1º CFGM	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN	2	1
1º CFGM	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGM	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	0
1º CFGM	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
2º CFGM	ACONDICIONAMIENTO ACEITES OLIVA	8	1
2º CFGM	ELABORACIÓN OTRAS BEBIDAS	9	1
2º CFGM	VENTA Y COMERCIALIZACIÓN	3	1
2º CFGM	MATENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	3	1
2º CFGM	HLC AAVV	3	1
0	FCT	1	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGS VITI	VITICULTURA (3p+2 en horario dual)	5	1
1º CFGS VITI	VITICULTURA D desdoble (2p) (campo)	2	1

1º CFGS VITI	VINIFICACIONES (3+2 en horario dual +2p)	7	1
1º CFGS VITI	VINIFICACIONES D desdoble (campo)	2	1
1º CFGS VITI	PROC BIOQUIM (2 en horario dual+2)	4	1
1º CFGS VITI	ANAL. ENOLOG (2p+4 en horario dual) (2 Teorías y 4 Prácticas)	6	1
1º CFGS VITI	ANAL. ENOLOG D Desdoble (2p + 2 en horario dual)	4	0
1º CFGS VITI	LEGISLACIÓN (1en horario dual+3p)	3	1
1º CFGS VITI	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS VITI	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS VITI	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
2º CFGS VITI	CATA (1en horario dual+2p)	3	1
2º CFGS VITI	ESTABILIZACION Y CRIANZA	7	1
2º CFGS VITI	INDUSTRIAS DERIVADAS (2 en horario dual+3p)	5	1
2º CFGS VITI	COMERCIALIZACION LOGÍS.(1en horario dual+3p)	4	1
2º CFGS VITI	GESTION DE CALIDAD (1en horario dual+3p)	4	1
2º CFGS VITI	HLC VITI. EN CLIMAS CÁLIDOS (1en horario dual+2p)	3	1
2º CFGS VITI	COORDINACION DUAL	2	1
2º BACH	BIOQUIMICA	2	1
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGS PCAL	TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	7	1
1º CFGS PCAL	BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	2	1

1º CFGS PCAL	TRATAMIENTO DE PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	7	1
1º CFGS PCAL	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA	2	1
1º CFGS PCAL	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	2	1
1º CFGS PCAL	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS	5	1
1º CFGS PCAL	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	0
1º CFGS PCAL	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS PCAL	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
2º CFGS PCAL	COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA IND. ALIMENTARIA	4	1
2º CFGS PCAL	GESTIÓN Y CALIDAD EN LA IND. ALIMENTARIA	4	1
2º CFGS PCAL	MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN LA IND. PROCESOS	5	1
2º CFGS PCAL	CONTROL MICROBIOLÓGICO Y SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS	4	1
2º CFGS PCAL	PROCESOS INTEGRADOS EN LA IND.ALIMENTARIA	4	1
2º CFGS PCAL	INNOVACIÓN ALIMENTARIA	2	1
2º CFGS PCAL	HORAS LIBRE CONFIGURACIÓN	3	1
2º CFGS PCAL	COORDINACIÓN DUAL	2	1

CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGM	ANÁLISIS SENSORIAL	3	1
1º CFGM	ELABORACIÓN DE VINOS	7	1
1º CFGM	EXTRACCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	5	1
1º CFGM	MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS	6	1
1º CFGM	OPERACIONES Y CONTROL DE ALMACÉN	2	1

1º CFGM	SEGURIDAD E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN	2	1
1º CFGM	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGM	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	0
1º CFGM	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
2º CFGM	ACONDICIONAMIENTO ACEITES OLIVA	8	1
2º CFGM	ELABORACIÓN OTRAS BEBIDAS	9	1
2º CFGM	VENTA Y COMERCIALIZACIÓN	3	1
2º CFGM	MATENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	3	1
2º CFGM	HLC AAVV	3	1
0	FCT	1	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGS VITI	VITICULTURA (3p+2 en horario dual)	5	1
1º CFGS VITI	VITICULTURA D desdoble (2p) (campo)	2	1
1º CFGS VITI	VINIFICACIONES (3+2 en horario dual +2p)	7	1
1º CFGS VITI	VINIFICACIONES D desdoble (campo)	2	1
1º CFGS VITI	PROC BIOQUIM (2 en horario dual+2)	4	1
1º CFGS VITI	ANAL. ENOLOG (2p+4 en horario dual) (2 Teorías y 4 Prácticas)	6	1
1º CFGS VITI	ANAL. ENOLOG D Desdoble (2p + 2 en horario dual)	4	0
1º CFGS VITI	LEGISLACIÓN (1en horario dual+3p)	3	1
1º CFGS VITI	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS VITI	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS VITI	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS

2º CFGS VITI	CATA (1en horario dual+2p)	3	1
2º CFGS VITI	ESTABILIZACION Y CRIANZA	7	1
2º CFGS VITI	INDUSTRIAS DERIVADAS (2 en horario dual+3p)	5	1
2º CFGS VITI	COMERCIALIZACION LOGÍS.(1en horario dual+3p)	4	1
2º CFGS VITI	GESTION DE CALIDAD (1en horario dual+3p)	4	1
2º CFGS VITI	HLC VITI. EN CLIMAS CÁLIDOS (1en horario dual+2p)	3	1
2º CFGS VITI	COORDINACION DUAL	2	1
2º BACH	BIOQUIMICA	2	1
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
1º CFGS PCAL	TECNOLOGÍA ALIMENTARIA	7	1
1º CFGS PCAL	BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	2	1
1º CFGS PCAL	TRATAMIENTO DE PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	7	1
1º CFGS PCAL	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA	2	1
1º CFGS PCAL	NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	2	1
1º CFGS PCAL	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS	5	1
1º CFGS PCAL	DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	0
1º CFGS PCAL	SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO	1	1
1º CFGS PCAL	ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD	3	0
CURSO	MÓDULO	HORAS	GRUPOS
2º CFGS PCAL	COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA IND. ALIMENTARIA	4	1
2º CFGS PCAL	GESTIÓN Y CALIDAD EN LA IND. ALIMENTARIA	4	1

2º CFGS PCAL	MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO EN LA IND. PROCESOS	5	1
2º CFGS PCAL	CONTROL MICROBIOLÓGICO Y SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS	4	1
2º CFGS PCAL	PROCESOS INTEGRADOS EN LA IND.ALIMENTARIA	4	1
2º CFGS PCAL	INNOVACIÓN ALIMENTARIA	2	1
2º CFGS PCAL	HORAS LIBRE CONFIGURACIÓN	3	1
2º CFGS PCAL	COORDINACIÓN DUAL	2	1

CUADRO 2: MÓDULOS SEGÚN LA TITULACIÓN

	TÉCNICO	590214	PES	590116
MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
ANÁLISIS SENSORIAL			1	3
ELABORACIÓN DE VINOS	1	7		
EXTRACCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	1	5		
MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS			1	6
OPERACIONES Y CONTROL DE ALMACÉN	1	2		
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN			1	2
DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				
SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				

MÓDULO	Técnico	590214	PES	590116
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD				
MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
ACONDICIONAMIENTO ACEITES OLIVA	1	8		
ELABORACIÓN OTRAS BEBIDAS	1	9		
VENTA Y COMERCIALIZACIÓN			1	3
MATENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO	1	3		
HLC AAVV			1	3
FCT	1	0		
MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
<i>VITICULTURA (3p+2 en horario dual)</i>	1	5		
<i>VINIFICACIONES (3+2 en horario dual +2p)</i>	1	7		
<i>PROC BIOQUIM (2 en horario dual+2)</i>			1	4
<i>ANAL. ENOLOG (2+4 en horario dual))</i>			1	6
LEGISLACIÓN (1en horario dual+3p)			1	3
DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				
SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD				

MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
CATA (1en horario dual+2p)			1	3
ESTABILIZACION Y CRIANZA	1	7		
ESTABILIZACION Y CRIANZA Desdoble	1	0		
INDUSTRIAS DERIVADAS (2 en horario dual+3p)	1	5		
INDUSTRIAS DERIVADAS (3p)	1	0		
COMERCIALIZACION LOGÍS.(1en horario dual+3p)			1	4
GESTION DE CALIDAD (1en horario dual+3p)			1	4
HLC VITI. EN CLIMAS CÁLIDOS (1en horario dual+2p)			1	3
MÓDULO	TÉCNICO	590214	PES	590116
COORDINACIÓN DUAL	1	2		
BIOQUÍMICA			1	2
MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
TECNOLOGÍA ALIMENTARIA			1	7
BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA			1	2
TRATAMIENTO DE PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS	1	7		

ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ALIMENTARIA			1	2
NUTRICIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA			1	2
ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS			1	5
DIGITALIZACIÓN APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				
SOSTENIBILIDAD APLICADA AL SISTEMA PRODUCTIVO				
ITINERARIO PERSONAL PARA LA EMPLEABILIDAD				
MÓDULO	GRUPOS	HORAS	GRUPOS	HORAS
COMERCIALIZACIÓN Y LOGÍSTICA EN LA IND. ALIMENTARIA			1	4
GESTIÓN Y CALIDAD EN LA IND. ALIMENTARIA			1	4
MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO EN LA IND. PROCESOS	1	5		
CONTROL MICROBIOLÓGICO Y SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS			1	4
PROCESOS INTEGRADOS EN LA IND.ALIMENTARIA	1	4		
INNOVACIÓN ALIMENTARIA	1	2		
HORAS LIBRE CONFIGURACIÓN			1	3
COORDINACIÓN DUAL			1	2

La enseñanza será dual en todos los módulos, excepto en los siguientes módulos, que no se dualizan:

- Digitalización aplicada al sistema productivo
- Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
- Itinerario personal para la empleabilidad.
- El módulo de Extracción de aceite de oliva para 1º CFGM de Aceite.

La enseñanza dual se organiza de manera alterna de la siguiente manera:

- En primero, se permanece en el IES tres días y dos en la empresa;
- En segundo, se permanece tres horas en la empresa y dos en el IES.

Los desdobles en los diferentes módulos se realizarán cuando haya matriculados más de 20 alumnos y sea práctica. (Viticultura, vinificaciones, Estabilización, Industrias derivadas y análisis enológico)

Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar

Entendemos como principio general de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, sean estas organizadas por nuestro centro o por otras organizaciones.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Los objetivos del tiempo extraescolar se encuentran intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes.

Partiendo de dicha premisa presentamos los objetivos que se pretenden conseguir a través de las actividades extraescolares de nuestro centro:

- Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
- Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
- Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.
- Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
- Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
- Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
- Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
- Ofertar el instituto de educación secundaria como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.
- En el caso de las actividades extraescolares de los ciclos formativos, en ningún caso pueden suponer compensación horaria en horario lectivo, al realizarse las mismas en horario de mañana. En casos específicos deberán contar con la aprobación de jefatura de estudios.
(Elaboración de aceites, cerveza y destilados, por parte del profesorado y alumnado del Ciclo)

- Se contempla la excepcionalidad el día 19 de diciembre y el día “jueves de feria “, donde se realizan actividades de convivencia entre el claustro y el alumnado de adultos.

2.1.- Actividades extraescolares IES Santo Domingo

Consideraciones generales.

Para la realización de cualquier actividad, es obligatorio por parte del profesorado cumplimentar las fichas DACE con la antelación suficiente, junto con el listado del alumnado participante y las autorizaciones correspondientes.

El profesorado acompañante del alumnado en actividades complementarias y extraescolares debe ser responsable en todo momento del grupo y velar por su buen comportamiento.

Procurar desde DACE y bajo la coordinación de Jefatura de estudios, que los cursos finales, tanto en secundaria, bachillerato y ciclos no participen en actividades extraescolares en periodos de exámenes previos a las evaluaciones.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO (PROA)

Los objetivos de este programa son:

- Aumentar los índices generales de éxito escolar, mejorando el nivel de competencias clave del alumnado.
- Mejorar la convivencia y el clima general del Centro.
- Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
- Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- Mejorar la integración escolar y social del alumnado, así como la convivencia en el grupo.

- Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
- Ayudar a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.
- Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado así como su autoconcepto académico y su autoestima.
- Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su Centro educativo.
- Facilitar la transición entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

Horario:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves
16:30h a 18:30 h.	2º ESO 4º ESO	1º ESO 3º ESO	2º ESO 4º ESO	1º ESO 3º ESO
	2º ESO 4º ESO	1º ESO 3º ESO	2º ESO 4º ESO	1º ESO 3º ESO

ERASMUS.

Erasmus+KA121 SCH

Erasmus+KA122ADU

Erasmus+KA220 Hyperion (Pendiente de resolución)

- **Proyecto Erasmus+KA121-SCH 121.**

Este proyecto estará vigente hasta 2027.

Para el curso 24/25 hay prevista dos movilidades de grupo (Caen en Francia y Rietberg Alemania). Movilidades individuales: periodo de observación a Italia y formación para profesorado y movilidades de corta duración de alumnado.

Los Objetivos de nuestra Acreditación Erasmus son:

1. Mejorar los resultados académicos, la inclusión y la prevención del abandono escolar a través de la orientación y el seguimiento académico y profesional.
2. Mejora en la innovación y el liderazgo pedagógico docente progresivo.
3. Mejorar la conciencia individual y colectiva de sociedad, medioambiente y economía sostenibles.
4. Potenciar y mejorar las competencias digitales de la comunidad educativa.
5. Potenciar y mejorar el aprendizaje de idiomas y la importancia de la dimensión internacional del centro en el contexto local, europeo y global.
6. Mejorar la investigación, aplicación y sistematización de la innovación educativa en el aula.

- **Proyecto Erasmus+KA122-ADU-Apertura a una Europa verde, digital e inclusiva.**

Proyecto vigente hasta mayo de 2026. Hay prevista una movilidad de grupo de alumnado y movilizaciones de formación para el profesorado.

Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

1. Mejora del absentismo escolar e inclusión con nuevas metodologías activas.
2. Mejora de las competencias digitales de la comunidad educativa que fomente la utilización de plataformas educativas y nuevas herramientas digitales por parte del alumnado y profesorado,
3. Fomentar el aprendizaje de una ciudadanía global y democrática a través de los valores de la interculturalidad.

2.2. Actividades de relación del centro con las familias:

- Reuniones del Equipo Directivo con los padres y madres de los distintos niveles educativos.
- Reuniones del tutor/a con los padres y madres del grupo de clase.
- Tutorías particulares con los padres y madres.
- Escuela de familias

2.3. Otras actividades

- Reuniones de Claustro, ETCP, Equipos docentes y Consejo Escolar.
- Reuniones del Equipo Directivo y el AMPA.
- Reuniones del Equipo Directivo, Departamento de Orientación y profesorado de las áreas instrumentales del instituto con los Equipos Directivos de los centros de Primaria adscritos, para la revisión y actualización del Proyecto de Tránsito.

N.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La normativa vigente establece que los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento de los programas que desarrollan de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje que será supervisada por la inspección educativa.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de distintos indicadores que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

La evaluación de los institutos deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

Órganos participantes.

Corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos. Realizará las siguientes funciones:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Colaborar con la Administración educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

-Proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El resultado de este proceso se plasmará al finalizar cada curso escolar en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores y unas propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los Departamentos de coordinación didáctica evaluarán la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias integradas en el departamento.

El Equipo técnico de coordinación pedagógica velará por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

El Claustro de Profesorado analizará y valorará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro e informará la memoria de autoevaluación.

El Consejo Escolar analizará y valorará el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

A su vez elaborará propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Aspectos a evaluar.

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa desarrollará los planes de evaluación, que tendrán en cuenta:

1. La consecución de los objetivos propios del centro determinados en el proyecto educativo.

2. La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula:

-Criterios pedagógicos de asignación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.

-Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

-Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

3. La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente:

- Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, distinguiendo los contenidos que se consideran básicos esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

- Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.

- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. Desarrollo del conocimiento científico.

- Utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

4. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
5. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje.
6. La dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
7. La relación interpersonal y los valores de la convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.
8. Funcionamiento de los distintos órganos unipersonales, colegiados, de coordinación docente ETCP, departamentos, equipos docentes, tutorías.
9. Desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial

Ñ.- LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

En la educación secundaria obligatoria los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad la asignación de enseñanzas, etc. Como pauta general, se favorecerá que no se configuren grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar y comportamiento en clase, procurando evitar, por ejemplo, que el alumnado que no promociona de curso, o que promociona por imperativo legal, se concentre sólo en algún o algunos grupos.

Se intentará también un reparto equitativo de chicos y chicas en cada grupo.

Se seguirá el criterio de máxima heterogeneidad en cada grupo del mismo nivel. Un condicionante a tener en cuenta es la elección de los alumnos con respecto a las optativas de

cada curso. Por cuestiones organizativas habrá que agrupar a los alumnos en determinados grupos dependiendo de las elecciones que hagan. Además, deberá atenderse a lo establecido en la norma para el alumnado que cursa Diversificación Curricular.

Para la configuración de los grupos de 1º de ESO se utilizarán los informes de tránsito de educación primaria. Para los demás cursos de ESO, las actas de evaluación final y los informes personales del alumnado del curso anterior. Durante las tres primeras semanas de curso lectivo, se evaluarán posibles cambios del alumnado de grupo-clase sobre todo derivados de temas que pudieran alterar la convivencia y que se encuentren debidamente justificados. Estos cambios han de ser aprobados por la dirección del centro, previo estudio, tras la solicitud de los progenitores por escrito. Nunca serán posteriores al 1 de octubre

En este mismo periodo, la dirección del centro, oído a la jefatura de estudios, podrá cambiar a alumnos de grupos-clase por necesidades de organización propia del centro.

En cuanto a los criterios para la asignación de tutorías deberá tenerse en cuenta que el tutor o tutora imparta una materia a todo el alumnado del grupo. La inclusión de quienes cursan Programas de Diversificación Curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre dos de ellos, y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

O.- LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

a) Organización y horario lectivo semanal en ESO:

La etapa de ESO se organiza en materias obligatorias, materias optativas, materias optativas propias de la Comunidad Andaluza y en su caso, en ámbitos. (Art. 8 del Decreto 102/2023)

El horario lectivo semanal se organizará en 30 sesiones lectivas de 60 minutos. (Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

La distribución por materias se establece en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

En cada uno de los cursos de la ESO, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

En 1º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Ajedrez, Talleres de Salud

En 2º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Ajedrez

En 3º de ESO: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Ajedrez

En 4º de ESO: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía, Aprendizaje Social y Emocional, o Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Juego como instrumento de aprendizaje

Materias de oferta obligatoria.

Los centros deberán ofertar la totalidad de las materias optativas de 4º de ESO, así como las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza de 1º a 4º de ESO especificadas como de oferta obligatoria, que se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a 10. No obstante, los centros docentes podrán impartir dichas materias a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga un incremento de la plantilla del profesorado del centro.

Itinerarios en 4º de ESO.

El curso 4º de ESO tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer en 4º de ESO agrupaciones de las materias optativas y de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En todo caso, el alumnado deberá poder alcanzar, por cualquiera de las opciones que se establezcan, el nivel de adquisición de las competencias establecido para Educación Secundaria Obligatoria en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones con relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Itinerario Ciencias: biología y física y Química. Mat B

Itinerario Csociales: Ec y Latin . Mat B

Itinerario Humanidades: Mat A

Itinerario de Ciclos Formativos: Fol y Tecnología. Mat A.

Integración de materias en ámbitos.

En los cursos 1º a 3º de ESO, los centros docentes podrán integrar las materias en ámbitos. El currículo de los mismos incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias que los conforman. El horario escolar correspondiente a los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos. Profesorado ZTS ámbito socio lingüístico en 1º y 2º ESO y ámbito científico matemáticos en 1º y 2º ESo

a) Proyectos interdisciplinares propios de los centros.

Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos de la etapa, según se determine en el Proyecto educativo de centro.

Los Proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán los Proyectos interdisciplinares al Claustro para su aprobación por mayoría cualificada de dos tercios. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar.

Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados. (Art. 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

c) **Materia Lingüística de carácter transversal.**

- El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá cursar, en lugar de Segunda Lengua Extranjera, una Materia Lingüística de carácter transversal.

- Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

- La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de

evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

- La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.
- La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias.
- La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. (Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Organización curricular y horario lectivo semanal del Programa de Diversificación Curricular

- Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular (PDC) para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en ESO.
- Con carácter general, el PDC se llevará a cabo en dos años desde 3º de ESO hasta la finalización de la etapa. Se denomina 1º de PDC al curso correspondiente a 3º de ESO y 2º de PDC al curso correspondiente a 4º de ESO.
- En el currículo de los PDC se establecerán los siguientes ámbitos específicos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado la materia de Tecnología y Digitalización en 3º de ESO y el resto de las materias que se determinen en el proyecto educativo.

- La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en 1º de PDC la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización, y en 2º de PDC la establecida para la materia de Tecnología.

- El alumnado de PDC cursará, además, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas para cada curso en la Orden.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

- En los PDC, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

- El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del PDC se organiza en 30 sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias establecida en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023. (Arts. 37, 41 y 42 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de ESO la Educación Secundaria Obligatoria:

- Convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y medidas de flexibilización de la ordenación académica:
 - a) En 1º y 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - b) La materia optativa propia de la Comunidad de 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - c) La materia optativa propia de la Comunidad de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - d) La materia optativa propia de la Comunidad de 3º de ESO se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - e) En 4º de ESO, la materia de Música se convalidará con 2º de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - f) La materia optativa propia de la Comunidad de 4º de ESO se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Música.
- Convalidaciones de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y medidas de flexibilización de la ordenación académica:
 - a) En 1º y 2º de ESO, la materia de Música se convalidará con 1º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
 - b) La materia optativa propia de la Comunidad de 1º de ESO se convalidará con la prueba de acceso a cualquier curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
 - c) La materia optativa propia de la Comunidad de 2º de ESO se convalidará con la superación del primer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.
 - d) La materia optativa propia de la Comunidad de 3º de ESO se convalidará con la superación del segundo curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

e) En 4º de ESO, la materia de Música se convalidará con 2º de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

f) La materia optativa propia de la Comunidad de 4º de ESO se convalidará con la superación del tercer curso de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

- El procedimiento para las convalidaciones será el establecido en la Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se establecen convalidaciones entre las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y determinadas materias de la ESO y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

En los documentos oficiales de evaluación se utilizará el término «Convalidada», en las casillas referidas a las materias objeto de convalidación y el código «CV» en la casilla referida a las calificaciones de las mismas. Las materias y asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

- Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la ESO quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza, mediante el procedimiento establecido a tal efecto en la citada Orden de 1 de diciembre de 2009.

En los documentos oficiales de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se utilizará el término «Exento» y el código «EX» referida a la calificación de la materia de Educación Física cuando se conceda la exención. El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia.

b) Organización y horario lectivo semanal en Bachillerato:

- El Bachillerato se organizará en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas propias de la comunidad.

(Art. 9.1 del Decreto 103/2023).

- Las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:
 - a) Modalidad de Artes. Se organiza en dos vías, la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño, y la de Música y Artes Escénicas. (No se cursa en nuestro centro)
 - b) Modalidad de Ciencias y Tecnología.
 - c) Modalidad General. (No se cursa en nuestro centro)
 - d) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

(Art. 9.2 del Decreto 103/2023).

- Itinerarios.

Los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de mayo de 2023 y en el marco de la planificación de la Consejería competente en materia de educación. (Art. 5.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación con la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

- Materias de oferta obligatoria.

Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas.

Igualmente procederán con las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza fijadas como de oferta obligatoria. (Arts. 6.2 y 7.2, arts. 6.9 y 7.9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- Condiciones para la impartición de materias.

Las materias específicas de modalidad y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza se impartirán siempre que el número de alumnos y alumnas que las soliciten no sea inferior a quince.

No obstante, estas materias se podrán impartir a un número inferior de alumnado cuando esta circunstancia no suponga incremento de la plantilla del profesorado del centro. (Arts. 6.12 y 7.12 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

- Impartición de materias en la modalidad de educación a distancia.

En el caso de que la oferta de materias en un centro docente quedase limitada por cuestiones organizativas, el alumnado podrá cursar una materia específica de la modalidad o vía elegidas, por curso, en la modalidad de educación a distancia en los centros docentes que impartan Bachillerato de personas adultas que se determine por la Delegación Territorial.

En caso de que el centro no oferte la modalidad General, el alumnado que lo desee podrá cursar a distancia las materias específicas de esta modalidad que son obligatorias, es decir, Matemáticas Generales en 1º de Bachillerato y Ciencias Generales en 2º de Bachillerato. En este caso, si decide cursar Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial de 1º o Movimientos Culturales y Artísticos de 2º, también podrá hacerlo en su modalidad a distancia.

Ambos centros mantendrán a lo largo del curso, a través de la jefatura de estudios y la tutoría, la coordinación necesaria en el proceso de evaluación. (Disposición adicional primera de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Enseñanzas de Religión.

La Consejería competente en materia de educación garantizará que, al inicio de curso, el alumnado mayor de edad y los padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal del

alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, o en su caso el alumnado mayor de edad, no hayan optado por cursar enseñanzas de Religión reciban la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Estos Proyectos se planificarán y programarán por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de actuaciones significativas para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas actividades, en ningún caso, comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso.

Los Proyectos transversales de educación en valores serán evaluados y calificados, aunque no computarán a efectos de promoción y titulación, ni para calcular la nota final de la etapa.

Esta atención podrá flexibilizarse en los modelos y programas de excelencia autorizados por la Consejería, dentro de los márgenes de autonomía del centro.

La evaluación de las enseñanzas de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de la etapa.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión o de los Proyectos transversales de educación en valores, no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos. (Art. 12 del Decreto 103/2023).

En este sentido, es de interés considerar la Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios

homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Materias de diseño propio.

Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización. Los centros docentes podrán solicitar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.

Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro, para su aprobación, por mayoría cualificada de dos tercios, aquellas materias que el centro vaya a solicitar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar.

Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro.

d) Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de los que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

La dirección del centro docente presentará sus solicitudes ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación antes del día 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido autorizadas. Si los centros docentes desean sustituir materias autorizadas en años académicos anteriores por otras materias nuevas, deberán iniciar el procedimiento citado anteriormente indicando tanto las materias autorizadas que se dejan de ofertar como las nuevas materias para las que solicitan autorización. (Art. 8 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

Cambio de modalidad o vía en Bachillerato.

- Cambio de modalidad o vía en 1º de Bachillerato.

El alumnado de 1º matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

- Cambio de modalidad o vía en 2º de Bachillerato.

El alumnado que tras cursar 1º de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en 2º, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Estar en condiciones de promocionar a 2º.
- b) Cursar las materias de 2º que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de modalidad de 1º de la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias pendientes aunque no computarán a efectos de promoción.

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias específicas de la modalidad o vía que abandona no superadas, que se eliminarán de su expediente e historial académico y no computarán a efectos de nota media.
- Podrán computarse como materias del bloque de asignaturas optativas de 1o las materias de modalidad superadas de 1º de la modalidad y/o vía que abandona, que no sean coincidentes con las materias propias de la nueva modalidad o vía elegida.
- En todo caso, el cambio de modalidad o vía de Bachillerato garantizará que al finalizar la etapa se hayan cursado todas las materias que corresponden para la modalidad o vía por la que el alumnado finaliza las enseñanzas.

El cambio de modalidad o vía será autorizado por la dirección del centro docente cuando proceda, siempre y cuando en ese centro se imparta la nueva modalidad o vía solicitada y exista disponibilidad de plazas escolares. (Art. 9 de la Orden de 30 de mayo de 2023).

P.-FP INICIAL: CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.

-Criterios para la organización curricular de la FCT y de proyecto

Para la organización curricular de la FCT y de proyecto se aplica la orden de 28 de septiembre de 2011, que está vigente. La Formación de Centro en Trabajo se realiza en el tercer trimestre en 2º CFGM de Aceites de Oliva y Vinos, una vez superados todos los módulos teóricos-prácticos, siendo su duración de 410 horas, de Lunes a Viernes, 8 horas diarias.

En el caso de los Ciclos Formativos de Grado Superior la Formación de Centro en Trabajo tiene una duración de 370 horas, de Lunes a Viernes, a 8 horas diarias, que se completan con las 40 horas del Módulo Profesional Proyecto. En el Ciclo Formativo de Grado Superior de Vitivinicultura se realiza en el primer trimestre, previa autorización del adelanto con los módulos de primer curso superados y en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en el tercer trimestre una vez superados todos los módulos

teóricos-prácticos de segundo curso y compaginando el mismo con el Módulo Profesional Proyecto.

A partir del curso 25/26 la FCT desaparece como tal y se realizan horas de prácticas de formación en alternancia dual y el proyecto consiste en un módulo denominado en el CFGS de Vitivinicultura como Proyecto Intermodular de Vitivinicultura, en el CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, Proyecto Intermodular de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y en el CFGM de Aceites de Oliva, Proyecto Intermodular. Se realiza en segundo curso con una duración de 70 horas, 2 horas semanales, con una tutorización colectiva e individual, con 25 horas para CFGM y CFGS.

La organización curricular de la Formación en Alternancia de Formación Profesional Dual, en nuestro caso 2º CFGM de Aceites de Oliva y Vinos es un curso a extinguir ya que se trata de una enseñanza modalidad presencial, siendo el curso 2024-2025, su último curso. Los Ciclos Formativos de Grado Superior se organizan de diferente forma, en los segundo curso que se rigen por el RD 1147/2011, por periodos de realización según el Proyecto de FP Dual Vigente, en el CFGS de Vitivinicultura, tras la realización de la FCT, en el segundo trimestre, previo a la realización de los módulos teóricos-prácticos y en el CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, tras la realización de los módulos teóricos-prácticos en el centro educativo, previo a la realización de FCT y Módulo Profesional Proyecto.

En el caso de los primeros cursos de los distintos ciclos formativos (CFGM de Aceites de Oliva y Vinos, CFGS de Vitivinicultura y CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria) se realiza una formación inicial en el primer trimestre y en el segundo y tercer trimestre, una Formación en Alternancia entre el Centro Educativo y la Empresa, estableciéndose que el alumnado vendrá Miércoles, Jueves y Viernes al Centro Educativo y Lunes y Martes a la Empresa, según RD 659/2023. Para el próximo curso, la distribución de la Formación en Alternancia se distribuirá Lunes y Martes en el Centro Educativo y Miércoles, Jueves y Viernes en la Empresa, tras la realización de Lunes a Viernes de la Formación Inicial en el Centro Educativo, completando la totalidad de las horas de Formación de prácticas de FP Dual en dos cursos académicos.

- Criterios para la programación de la FCT y proyecto

El establecimiento de distintos periodos de FCT de los distintos Ciclos Formativos mencionada anteriormente permite establecer convenios de colaboración con las empresas anuales con la formación de alumnado de los tres ciclos formativos, con el mínimo solapamiento entre ellos, facilitando la acogida de nuestro alumnado en el tejido empresarial de la zona.

Lo mismo sucede con la organización alterna de los días semanales del alumnado de primero y segundo curso en los distintos ciclos, lo que facilita la presencia de alumnos/as de distinto curso en una misma empresa, completando la jornada laboral semanal.

En el caso de módulo proyecto según lo establecido en la orden del 28 de septiembre de 2011:

a) Al comienzo del periodo de realización del proyecto se establecerá un periodo de al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) El profesorado encargado del seguimiento del proyecto garantizará a los alumnos y alumnas un periodo de tutorización de al menos tres horas lectivas semanales para el seguimiento de los diversos proyectos. Estas tres horas se distribuirán entre el profesorado implicado siguiendo los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

Para el próximo curso 2025-2026, el módulo Proyecto tendrá una duración de 70 horas lectivas de seguimiento colectivo y 25 horas de tutorización individual en CFGM y CFGS según resolución de 26 de junio de 2024.

-Organización de los horarios en el periodo en que el alumnado está haciendo la FCT y FP Dual

Según la Resolución de 26 de junio de 2024, los horarios de los módulos formativos son dinámicos y se establecerán diferentes tramos en función del momento del curso académico:

Formación Inicial, Formación en Alternancia en Fp Dual, FCT y Programa de Refuerzo y Mejora. Según la normativa vigente el seguimiento del alumnado de FCT y FP Dual se realiza en el horario regular no lectivo con la hora de seguimiento de FCT, cuando se realiza en un periodo de convocatoria excepcional y cuando al grupo completo no se le asigna empresa de realización de la Formación en Alternancia en la Empresa y parte del alumnado permanece en el centro.

En el caso de que la FCT se realice en las fechas establecidas anteriormente, el 50% de la carga lectiva del módulo se dedicará al seguimiento de la FCT junto con la hora de seguimiento de FCT del horario regular no lectivo. El otro 50% se dedicará al Plan de Refuerzo y Mejora y la tutorización de Proyecto en los Ciclos Formativos de Grado Superior para el curso académico 2024-2025. Después la FCT desaparecerá y todo será Formación en Alternancia de FP Dual y Proyecto Intermodular.

En el caso de que se le asigne empresas a todo el alumnado, el seguimiento de la Formación en Alternancia en la empresa por periodos de realización en los segundos cursos según los proyectos vigentes de FP Dual (2º CFGS de Vitivinicultura y 2º CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria) se realizará de la carga lectiva del horario regular lectivo del módulo impartido. Mientras que en los primeros cursos, se mantiene docencia en el centro educativo durante todo el curso académico y los seguimientos de los módulos dualizados se realizará en las horas lectivas del módulo establecidas en la franja horaria de Lunes y Martes y a partir del curso académico 2025-2026 en el caso de los segundo cursos en las horas lectivas del Miércoles, Jueves y Viernes, siempre que al grupo completo se le asigne empresas para la realización de las prácticas. No se han dualizado los módulos de Digitalización aplicada al sistema productivo, Sostenibilidad aplicada al sistema productivo e Itinerario de Empleabilidad Personal I de los tres primeros cursos de los distintos Ciclos Formativos, y en el caso de 1º CFGM de Aceites de Oliva y Vinos, el módulo de Extracción de aceites. Los módulos de segundo curso del CFGS de Vitivinicultura y CFGS de Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria se dualizaron todos en el proyecto vigente y 2º CFGM de Aceites de Oliva y Vinos es de carácter presencial (a extinguir).

- Realización de actividades del módulo de viticultura y vinificaciones

La Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Vitivinicultura, tiene, entre los objetivos principales *“Identificar y seleccionar las operaciones y los recursos técnicos y humanos de la producción vitícola, valorando su idoneidad a fin de programarla y controlarla”*. En el currículo oficial de dicho ciclo formativo, el módulo de Vinificaciones y el de Viticultura, ambos pertenecientes al primer curso, son los módulos que contribuyen, en mayor medida, a alcanzarlo. Para este fin, estos módulos desarrollan competencias profesionales tales como *“Programar y controlar la producción vitícola en condiciones de seguridad y protección ambiental para obtener la materia prima con la calidad establecida”* y *“Mantener una actitud de actualización e innovación respecto a los cambios tecnológicos, organizativos y socioculturales del sector vitivinícola especialmente en el desarrollo de nuevos productos, procesos y modelos de comercialización.”*

- Desarrollar clases prácticas basadas en las operaciones culturales propias de viñedos del Marco del Jerez son instrumentos fundamentales para alcanzar los objetivos contemplados en el currículo.
- El emplazamiento de nuestro centro educativo, en pleno centro de El Puerto de Santa María, imposibilita la plantación de un viñedo dentro del propio centro así como la accesibilidad a viñedos de la zona. Además, la temporización oficial del curso escolar se desarrolla en meses que difieren de los más importantes en el desarrollo y maduración de la uva. Este hecho imposibilita el completo desarrollo de resultados de aprendizaje como el RA 6 del módulo de Vinificaciones *“Controla el estado de madurez de la materia prima relacionándolo con la calidad del producto final”*.
- Para intentar dar solución a este complejo problema, se contempla en la metodología docente de las programaciones didácticas de los módulos de Viticultura y Vinificaciones, la colaboración con viticultores de la zona y visita a viñedos de los municipios recogidos en la Denominación Origen Jerez-Xérez-Sherry: Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María,

Sanlúcar de Barrameda, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Puerto Real, Rota, Trebujena y Lebrija.

- Para ello, se llevarán a cabo 4 jornadas de actividades complementarias a lo largo del curso escolar: dos en la formación inicial, una en la segunda evaluación y otra en la tercera. El horario de atención por parte de los profesionales del sector vitivinícola es de mañana.

Q.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán los aspectos que determine la normativa vigente y se realizarán en la plataforma Séneca.

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los departamentos deben contemplar los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los saberes (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.

- La forma en que se incorporan los principios pedagógicos al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

Elementos del currículo

- Los elementos del currículo son los objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación.
 - a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales.

Las competencias clave son:

- o Competencia en comunicación lingüística - CCL
- o Competencia plurilingüe - CP
- o Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería - STEM
- o Competencia digital - CD
- o Competencia personal, social y de aprender a aprender - CPSAA
- o Competencia ciudadana - CC
- o Competencia emprendedora - CE
- o Competencia en conciencia y expresión culturales - CCEC

En el caso de ESO, aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica (Anexo I del RD 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria).

En el caso de BACH, aparecen recogidas en el Anexo I del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

En ambos casos, son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito.

En el caso de ESO, constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

En el BACH, constituyen un elemento de conexión entre las competencias clave y los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

- En ESO, el Perfil de salida constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva

- Los Reales Decretos que regulan estas enseñanzas incluyen una serie de anexos que contienen los siguientes aspectos:

Real Decreto 217/2022 (ESO)	Real Decreto 243/2022 (BACH)
Anexo I – se define cada una de las competencias clave y el perfil de salida del	Anexo I - se definen cada una de las competencias clave, así como los descriptores

alumnado al término de la enseñanza básica	operativos del grado de adquisición de las mismas previsto al finalizar la etapa.
Anexo II – se fijan, para cada materia, las competencias específicas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.	
Anexo III – orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DA 1ª-)	Anexo III - orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje (esto carece del carácter de normativa básica –DF 2ª-)
Anexo IV - horario	Anexo V – continuidad entre materias de BACH

- Estos elementos están concretados en distintos anexos de las órdenes de 30 de mayo tanto para la E.S.O. y para Bachillerato.
- (ESO) Para el desarrollo y la concreción del currículo de los cursos se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar las distintas materias en ámbitos de conocimiento, en función de la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en su proyecto educativo.
- (BACH) Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la Instrucción, si bien su carácter globalizado permite a los centros la necesaria adecuación a su contexto específico, así como a su alumnado, teniendo en cuenta lo recogido en su proyecto educativo.
- El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones de las materias o ámbitos (en ESO, a partir de lo establecido en los Anexos III, IV, V y VI del RD 217/2022), mediante la concreción de las competencias específicas, los criterios de evaluación, la adecuación de los saberes básicos y su vinculación

con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos de manera que se contribuya a la adquisición de las competencias secuenciadas de forma coherente con el curso de aprendizaje del alumnado, siempre de manera contextualizada.

Se han de tener como referente los descriptores operativos del Perfil competencial al término de 2º de ESO o 2º de BACH respectivamente, y, solo para la ESO, del Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica relacionados con cada una de las competencias específicas.

Todo ello, responderá a los principios pedagógicos regulados en los respectivos artículos 6 de los RD 217/2022 y 243/2022.

- Para la elaboración de las programaciones en los cursos de ambas etapas se podrá utilizar como guía el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.
- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes (ESO)/equipos docentes (BACH), con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en los respectivos anexos de las órdenes de 30 de mayo.
- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

-Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

-Los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

-Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.

Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

NORMATIVA ANDALUZA

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, ESO	Decreto 103/2023, de 9 de mayo BACHILLERATO
--	--

NORMATIVA CICLO

R.-LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO.

En proceso en función del análisis de la Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre los Programas para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA, y su convocatoria para el curso académico 2024/2025

Plan de Igualdad de género en educación

Plan de apertura de centros docentes

Plan de Salud Laboral

Organización y funcionamiento de bibliotecas escolares

Erasmus+ Acreditación 2022

Erasmus+ Apertura a una Europa verde, digital e inclusiva

Practicum Master en Secundaria.

Red andaluza Escuela “Espacio de paz”

TDE

Mas equidad

Programa ADA

Proyectos destinados a fomentar el espíritu emprendedor y el autoempleo en el alumnado.

Proyectos específicos para el alumnado con carácter Dual

Proa

Investiga y descubre

CIMA:

- Neurociencia
- Patrimonio histórico
- Steam.
- Cansat

S.- PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO NUEVO

El profesorado de nueva incorporación será recibido por el equipo directivo en una primera reunión de trabajo donde se le explica las normas de funcionamiento, los planes de estudio que existen en el centro, visita de las instalaciones, curso de primeros auxilios, TDE, recogida de datos del profesorado nuevo y jornada de convivencia con el resto del claustro de profesores.